TOMO LXXIX — Montevideo, Jueves 21 de Mayo de 1925 — Núm. 5714

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Presidencia de la República acusando recibo al mensaje relacionado con la opinión que le solicita sobre el protocolo relativo a una enmienda al artículo 16, inciso 1.o del pacto constitutivo de la Sociedad de las Naciones.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — (Carpeta número 1147|1924). — Señor Presidente de la República, ingeniero don José Serrato: Tengo el agrado de acusar recibo al mensaje del señor Presidente relacionado con la opinión que solicita de este Consejo, de conformidad con el artículo 79, inciso 23 de la Constitución de la República, sobre el protocolo relativo a una enmienda al artículo 16, inciso 1.o del pacto constitutivo de la Sociedad de las Naciones.

La disposición contenida en la enmienda propuesta y que establece sanciones a los Estados que recurran a la guerra con violación de lo que estipula el pacto mismo, interpreta, a juicio del Consejo Nacional, la alta finalidad que lo inspiró como instrumento de solidaridad entre los pueblos.

Por esta circunstancia este Consejo se complace en expresar al señor Presidente que no encuentra observación que formular al respecto.

Presento al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración. — Por el Consejo: **LUIS A. DE HERRERA.** — JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Presidencia de la República manifestando que nada tiene que observar a la Convención firmada en Ginebra sobre supresión de la circulación y venta de publicaciones obscenas.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — (Carpeta número 2337|1924). — Señor Presidente de la República, ingeniero don José Serrato: Tengo el honor de llevar a conocimiento del señor Presidente que el Consejo Nacional de Administración, habiendo tomado en consideración la Convención firmada en Ginebra el 12 de Setiembre de 1923 sobre supresión de la circulación y venta de publicaciones obscenas, resolvió expresar al señor Presidente que no tiene observación alguna que formular al respecto.

Con tal motivo me complazco en saludar al señor Presidente con mi más alta consideración. — Por el Consejo: **LUIS A. DE HERRERA.** — JOSE CERRUTI. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. No acepta la renuncia presentada por el señor ingeniero Juan Alvarez Cortés del cargo de Ministro de Estado en el Departamento de Obras Públicas.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — (Carpeta número 5352|1922). — Vista la renuncia presentada por el señor ingeniero don Juan Alvarez Cortés del cargo de Ministro de Estado en el Departamento de Obras Públicas,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o No aceptar la referida renuncia.

Art. 2.o Que se comunique y publique. —Por el Consejo: **HERRERA.** — JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Nombra Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Instrucción Pública, Hacienda e Industrias,

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — (Carpeta número 5352|1922).

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Instrucción Pública, Hacienda e Industrias a los señores doctor Carlos María Prando, don Ricardo Cosio y don César Mayo Gutiérrez, respectivamente.

Art. 2.o Señálase la audiencia del día martes 19 del corriente a las 15 horas para la toma de posesión de los referidos cargos.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Amplía el decreto de 28 de Diciembre de 1922, por el que se establece la procedencia del recurso de apelación o reconsideración por los empleados que se consideren con mejor derecho al ascenso en el caso de provisión de empleos, reglamentando el procedimiento a seguirse en los casos en que se interpongan esos recursos.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — (Carpeta número 2268|922) — Visto el decreto de 28 de Diciembre de 1922, por el que se establece la procedencia del recurso de apelación o reconsideración por los empleados que se consideren con mejor derecho al ascenso en los casos de provisión de empleos;

Considerando: Que es conveniente ampliarlo con algunas disposiciones que reglamenten el procedimiento a seguirse en los casos en que se interpongan aquellos recursos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o En los casos de nombramientos de empleados decretados como consecuencia de los reclamos interpuestos, ya sean aquéllos confirmando o revocando el nombramiento realizado para designar al apelante o a otra persona en el empleo a proveerse, estos nombramientos se considerarán definitivos, no rigiendo la situación de interinidad por el término de quince días que establece el artículo 1.o del decreto de 28 de Diciembre de 1922.

2.o Declárase incorporada esta disposición al decreto citado.

3.o Publíquese éste nuevamente con la presente y con la resolución de 24 de Setiembre de 1924 que dispone la no posesión del cargo por las personas nombradas hasta que transcurra el término reglamentario y se resuelvan los reclamos interpuestos.

4.o Comuníquese. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Resolución. Declara comprendido en el beneficio del sueldo mínimo el personal que se menciona de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Mayo 15 de 1925. — (Carpeta número 375|1925).—Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal pidiendo sean incluídos en el beneficio del sueldo mínimo que establece el artículo 66 de la ley de Presupuesto vigente los empleados que indica, que disfrutan de una asignación menor de seiscientos pesos ($ 600.00) anuales;

Considerando, en cuanto al personal pago por proventos, que por resolución del 27 de Marzo último, al autorizarse al personal de esa categoría por Abril, ya se reconoció el derecho al sueldo mínimo para los que disfrutaran una asignación menor de cincuenta pesos ($ 50.00);

Que en cuanto al conserje Julio Espinosa y a los peones Luis Massichio y Cristóbal Mendoza, que habitan en la oficina central y en dos lazaretos, respectivamente, si bien la habitación de que gozan es por conveniencia misma del servicio, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo del presupuesto para gozar de los beneficios del mismo no deben disfrutar de habitación, a menos que ésta la tengan en carácter de locatarios, situación que puede contemplarse fijándose un reducido alquiler que no perjudique mayormente a los interesados y puedan éstos seguir prestando la vigilancia constante que requieren los locales en que hasta ahora han residido.

Con lo informado por la Contaduría General y estando los citados funcionarios en las condiciones establecidas para gozar del expresado beneficio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Declárase comprendido en el beneficio del sueldo mínimo establecido por el artículo 66 de la ley de Presupuesto vigente al siguiente personal presupuestado de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal:

J. Alberto Schelotto, auxiliar, $ 48.00.
Rodolfo Balestié, ídem, $ 48.00.
Cargo acéfalo, ídem, $ 48.00.
Juan Guinovart, ídem, $ 36.00.
Cargo acéfalo, ídem, 36.00.
Julio Espinosa, conserje, $ 42.00.
Alejandrino Almada, peón, $ 36.00.
Julio Espasadín, ídem, $ 36.00.
Nicolás Bó, ídem, $ 36.00.
Pedro Dumay, ídem $ 36.00.
Serapio Flores, ídem, $ 36.00.
Constante Marrone, ídem, $ 36.00.
Carlos Albera, ídem, $ 36.00.
Alfredo Mango, ídem, $ 36.00.
Julio Crespo, ídem, $ 36.00.
Luis Massichio, ídem, $ 36.00.
Guillermo Ríos, ídem, $ 36.00.
Sebastián García, ídem, $ 36.00.
Cristóbal Mendoza, ídem, $ 36.00.
Ricardo Larraya, ídem, $ 36.00.
Pedro Lescano, ídem, $ 36.00.
Enrique Olivera, ídem, $ 36.00.
Isidoro F. Silva, ídem, $ 36.00.
Adolfo B. Dutra, ídem, $ 36.00.
Hermenegildo Campos, ídem, $ 36.00.
Angel Vega, ídem, $ 36.00.
Antonio Suffo, ídem, $ 36.00.
Ernesto Dragonetti, ídem, $ 36.00.
Pedro Silva, ídem, $ 36.00.
Augusto Nascimento, ídem, $ 36.00.
Juan Baseda, portero, $ 36.00.
Pedro Ubal, capataz 2.o, $ 48.00.
Enrique Morás, auxiliar, $ 36.00.
Leoncio Silva, portero, $ 36.00.
J. Manuel Suárez, auxiliar, $ 48.00.
Nicolás R. Lapetina, ídem, $ 48.00.
Ramón Curbelo Silva, ídem, $ 36.00.
Octavio Nadal, peón, $ 36.00.
Miguel López Civeira, ídem, $ 36.00.
Andrés Melo, ídem, $ 36.00.
Venancio Barragán, ídem, $ 36.00.
Eulogio Almeida, ídem, $ 36.00.
Inocencio Fernández, ídem, $ 36.00.
Félix Amaro, ídem, $ 36.00.
Pedro Barragán, ídem, $ 36.00.
Antonio J. Blanco, ídem, $ 36.00.
Antón Fernández, ídem, $ 36.00.
Zacarías González, ídem, $ 36.00.
Pascual Camarano, ídem, $ 36.00.
José Corbi, ídem, $ 36.00.
Manuel R. Orfila, ídem, $ 36.00.
Juan Larrosa, ídem, $ 36.00.
Calixto Rodríguez, ídem, $ 36.00.
Laudelino Terra, ídem, $ 36.00.
Cargo acéfalo, ídem, 36.00.
Andrés Klinger, auxiliar, $ 48.00.
Juan Casal, ídem, $ 48.00.

2.o En cuanto al conseje Julio Espinosa y peones Luis Massichio y Cristóbal Mendoza, deberán abonar la suma de un peso ($ 1.00) mensual cada uno en concepto de alquiler por la habitación de que disfrutan.

3.o Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: HERRERA.—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

A la Caja de Pensiones Militares:

1—Ema Fernández de Villar, por modificación de pensión.

2—Ema Rodríguez, por traspaso de pensión.

3—Rosa Ximénez de Correa, por modificación de pensión.

4—María Elena Sosa, por modificación de pensión.

A la Contaduría General de la Nación:

5—Intendencia General del Ejército y la Armada—Remite la planilla de costo número 209.

6—Instituto Geográfico—Remite cuenta y comprobantes del presupuesto por el mes de Marzo de 1925 de la Comisión Internacional Uruguay-Argentina.

7—Martina Martil—Por cédula y pensión.

8—Estado Mayor del Ejército—Solicita expediente de retiro del mayor don Arturo D'Espaux.

9—Regimiento de Artillería a Caballo número 1—Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 21.27.

10—Comisaría de Guerra — Comunica la eliminación de la lista respectiva de Herminia Patiño.

11—Comisaría de Guerra — Comunica la eliminación de la lista respectiva de Consolación Viera.

12—Comisaría de Guerra — Comunica la eliminación de la lista respectiva de María Seballos.

13—Rosalía Celia Acuña—Por cédula y pensión.

14—Emiliano Bazán, 2.o teniente retirado— Solicita nuevo cómputo.

15—Sabina B. de Vidal—Por liquidación de haberes de su extinto esposo el 2.o teniente don Lorenzo Vidal.

16—Julia Franco—Por cédula y pensión.

17—Batallón de Infantería número 7—Por premio de constancia a favor del soldado Germán Gómez.

18—Kladio E. Moreno, mayor retirado—Por nuevo cómputo de servicios.

19—Nicasio Ramírez—Por premio de constancia.

20—Capitanía General de Puertos — Por liquidación de asignación de mesa del personal que indica.

21—Samuel Vergara Piazza, médico de 2.a clase—Por acumulación de sueldos.

22—Regimiento de Caballería número 2—Por premio de constancia para el soldado Silvano Ulua.

23—José Salorte—Por premio de constancia.

24—Sanidad Militar—Comunica el fallecimiento del cabo Ramón Genaro Rodríguez.

25—Sanidad Militar—Comunica el fallecimiento del soldado Manuel Olivera.

26—Sanidad Militar—Comunica el fallecimiento del suboficial Juan A. Fea.

27—Estado Mayor del Ejército—Comunica el fallecimiento del soldado Manuel Olivera.

Al Estado Mayor del Ejército:

28—María y Clara Pereira Matta—Por traspaso de pensión.

29—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite tres ejemplares de la obra "Junín y Ayacucho", que su autor el teniente coronel Germán G. Yáñez dedica a los señores general Domingo Ramasso, coronel Domingo Mendívil y capitán de fragata Carlos Carbajal.—Remítase con nota a su destino los ejemplares de la referencia.

30—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite copia de un decreto expedido por el Ministerio de Agricultura de la Argentina respecto a documentación que deberá poseer todo tripulante o marino de buque que entre en aquel país.—Pase a la Capitanía General de Puertos.

31—Arsenal de Guerra—Solicita autorización para reparar e incorporar a los Almacenes el armamento, munición y correaje que detalla.—Autorizado, devuélvase.

32—Escuela Militar de Aviación—Comunica que dió de baja al teniente alumno Antolín Amaro.—Enterado, pase al Estado Mayor del Ejército.

33—Archivo y Museo Histórico Nacional—Remite diez ejemplares de la revista Histórica número 31.—Incorpórense a la Biblioteca y acúsese recibo.

34—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite copia de un informe trimestral enviado por nuestra Legación en España referente a la conducta y forma en que desempeña su cometido el alférez de

navío don Carlos Travieso.—Pase a la Dirección de la Armada.

35—Liquidación por $ 5.50 a favor del "Diario Oficial". — Al Ministerio de Hacienda.

36—Consejo Supremo de Guerra y Marina—Remite una bayoneta correspondiente al sumario instruído al soldado Agustín Arias.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

37—Expedientillo sobre alumbrado en el muelle de Punta del Este.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

38—Estado Mayor del Ejército—Sobre reparación del timbre en el edificio que ocupa. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

La Secretaría.

Ministerio de Instruccón Pública

TRAMITE

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 19 de Mayo de 1925.

José A. Ducci, italiano.
Miguel Eurich, español.
Pascual Paladino, italiano.
Juan Pereira da Silva, brasileño.
Luis Cattidhe, turco.
Rafael Yacobazzo, italiano.
Pedro Zuluaga, brasileño.
Antonio Moreira Díaz, brasileño.
Juan Ramón Navarro, español.
Pablo Bagiolos, italiano.
Francisco Capdevielle, francés.
Arturo Méndez, argentino.
Pedro González, brasileño.
Gregorio Martínez, argentino.
Celestino Bandera, brasileño.
José Santos López, brasileño.
Paulino Fleitas, brasileño.
Marcos Félix da Silva, brasileño.
Daniel Benatar, otomano.
Felipe Trinidad, brasileño.
Miguel Ferrés, brasileño.
Juan San Martín, argentino.
Juan Rosendo Trinidad, brasileño.
Ceferino Muller, suizo.
Julio González, brasileño.
Juan Bautista Polonioli, italiano.
Pantaleón Silva, brasileño.
Laudelino Silva, brasileño.
Wladimiro Galovich, austriaco.
Santiago Spinetti, italiano.
Confesor Zapata, brasileño.
Francisco Zapata, italiano.
Diego García, español.
Florindo Branda, italiano.
Francisco Batistesa, italiano.
Félix Montaldo, italiano.
Modesto Galazzo, italiano.
Manuel Mauricio Rodríguez, español.
Pedro Leivas, brasileño.
Pedro Nilo Benítez, argentino.
Gustavo Vlaeminck, belga.
Abelardo Jutgla, español.
Fidel Duarte, brasileño.
José Florentino Bon, argentino.
Bienvenido Acosta, brasileño.
Pedro Messetti, italiano.

La Secretaría.

Caja Nacional de Ahorro Postal

Balance de saldos al 28 de Febrero de 1925

Debe

Valores de ahorro en tesoro	$	101.400 —
Valores de ahorro en Tesorería	"	7.648 32
Boletines especiales canjeados	"	2.580 —
Boletines postales canjeados	"	1 —
Agencia central	"	1.428 0
Agencias habilitadas	"	19.307 3
Agencias de la Capital	"	1.260 —
Escuelas rurales	"	14.677 7
Escuelas urbanas	"	2.788 —
Caja	"	771 4
Banco de la República — Cuenta oro	"	1.539 5
Banco de la República — Cuenta plata	"	22 2
Banco de la República — Cuenta custodia	"	175.010 —
Muebles y útiles	"	5.533 9
Presupuesto:		
Ejercicio 1920	"	17.996 7
Idem 1921	"	19.263 3
Idem 1922	"	22.993 8
Idem 1923	"	19.878 3
Idem 1924	"	22.015 91
Idem 1925	"	4.157 5
Comisiones	"	22 64
Deuda Pública:		
Deuda de O. Públicas y Conversión 1918	"	13.862 5
Empréstito de Conversión de 1905	"	31.405 95
Bonos Construcción del Palacio Legislativo	"	11.831 5
Deuda Edificios Universitarios	"	16.452 5
Deuda Externa del 5 o/o oro 1919	"	8.612 5
Títulos Hipotecarios serie U	"	1.980 —
Idem ídem serie V	"	19.956 50
Idem ídem serie X	"	46.143 80
	$	590.541 2

Haber

Cuentas corrientes	$	124.025 6
Emisión de valores	"	149.685 72
Valores depositados en custodia	"	175.010 —
Administración Pública	"	124.567 37
Reintegros	"	5.038 34
Fondo de reserva	"	11.846 4
Cupones de Deuda Pública	"	367 5
Renovación de libretas	"	0 25
	$	590.541 28

Montevideo, Febrero 28 de 1925.

A. J. Mancebo Rojas, Director-Gerente.—P. Lapeyre (hijo), Director-Tesorero. — V.o B.o: Juan J. Amézaga, Presidente.

SOCIEDADES ANONIMAS

"La Providencia"

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1924

Debe

Acciones	$	185.000 00
Depósito de garantía	"	10.000 00
Muebles y útiles	"	300 00
Comisiones	"	1.902 80
Adelantos, Siniestros serie A.	"	200 00
Idem ídem ídem B	"	500 00
Patente e impuestos ad.	"	1.654 02
Efectivo, depósito a plazo fijo, Bancos y caja	"	66.610 34
	$	266.167 16

Haber

Capital	$	200.000 00
Siniestros, serie B	"	8.854 35
Directorio y Fiscales	"	1.717 65
Fondo de reserva serie A	"	20.663 90
Idem ídem ídem B	"	9.566 98
Fundadores	"	811 33
Siniestros, serie A	"	12.619 23
Derechos, pólizas y patentes	"	77 00
Dividendo de acciones	"	2.753 58
Seguros recaudados, serie B	"	3.884 39
Idem ídem ídem A	"	5.218 75
	$	266.167 16

Montevideo, Marzo 31 de 1924.

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8231.

Compañía "L'Union"

Operaciones de seguros de incendio durante el 4.o trimestre de 1924

Capitales asegurados	$	4.133.176 93
Idem cedidos en reaseguro	"	333.500 00
Premios recibidos	"	18.078 93
Idem pagados por reaseguro	"	1.591 37
Impuestos satisfechos	"	2.062 49

Pp. Compañía "L'Unión": Enrique L. Pastorino. — V. B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8165.

Operaciones de seguros de incendio durante el 1er. trimestre de 1925

Capitales asegurados	$	2.614.079 29
Idem cedidos en reaseguro	"	50.000 00
Premios recibidos	"	13.013 72
Idem pagados por reaseguro	"	101 46
Impuestos satisfechos	"	1.497 17
Patente de giro 1925	"	1.500 00

Pp. Compañía "L'Unión": Enrique L. Pastorino. — V. B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8166.

Compañía "Lancashire" (ahora unida a la Royal)

Operaciones sobre seguros marítimos en el 4.o trimestre de 1924

Capitales asegurados	$	31.165 60
Premios recibidos	"	171 97
Impuestos pagados	"	3 44

Pp. Lancashire Insurance Co. Ltd.: Potenze y Sosa Días. — V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

Operaciones sobre seguros marítimos en el 1er. trimestre del año 1925

Capitales asegurados	$	23.488 83
Premios recibidos	"	137 93
Impuestos pagados	"	2 75

Pp. Lancashire Insurance Co. Ltd.: Potenze y Sosa Días. — V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8098.

Operaciones sobre seguros de incendio en el 4.o trimestre de 1924

Capitales asegurados	$	1.559 743 00
Cedido en reaseguros	"	2.000 00
Premios recibidos	"	6.585 11
Cedido por reaseguros	"	23 01
Impuestos pagados	"	658 52

Pp. Lancashire Insurance Co. Ltd.: Potenze y Sosa Días. — V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

Operaciones sobre seguros de incendio en el 1er. trimestre de 1925

Capitales asegurados	$	1.692.960 00
Cedido por reaseguros	"	7.400 00
Premios recibidos	"	9.523 09
Cedido por reaseguros	"	55 50
Patentes e impuestos pagados	"	992 32

Pp. Lancashire Insurance Co. Ltd.: Potenze y Sosa Días. — V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8009.

Compañía Uruguaya de Cemento Portland

Balance general al 30 de Setiembre de 1924

Activo

Propiedades	$	1.194.847 45
Inventarios de almacenes, etc.	"	452.666 70
Deudores varios	"	255.643 71
Caja y Bancos.	"	212.904 40
	$	2.116 062 26

Pasivo

Capital autorizado e integrado	$	1.750.000 00
Fondo de reserva legal	"	14.463 75
Acreedores y varios	"	351.598 51
	$	2.116 062 26

Montevideo, Octubre 27 de 1924.

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8059.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.

Balance general al 30 de Setiembre de 1924

Activo

Caja	$	643 83
Varios deudores	"	30.442 95
Garantías	"	1.450 00
Varios	"	86.877 43
Muebles y útiles	"	2 00
	$	119.416 21

Pasivo

Capital	$ 5.000 00
Fondo de reserva de cambio	" 1.500 00
Varios acreedores	" 105.190 16
Sociedad Tubos Mannesmann Lda. (Buenos Aires)	" 7.726 05
	$ 119.416 21

Montevideo, Setiembre 30 de 1924.

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8111.

Compañía de Seguros "La Franco-Argentina"

Movimiento en el 4.o trimestre de 1924

Sección Incendio

Sumas aseguradas	$ 1.764.769 00
Premios recibidos	" 9.443 77
Impuestos pagos	" 944 36

Sección Vida

Sumas aseguradas	$ 96.000 00
Premios recibidos	" 3.409 00
Impuestos pagos	" 17 04

Montevideo, Enero 21 de 1925.

Roux Hnos. — V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8088.

J. Soulas et Fils, Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1924

Debe

Maquinarias, muebles y útiles	$ 46.442 85
Intereses y seguros	" 1.712 33
Varios deudores	" 93.408 45
Caja y Bancos	772.65
Establecimiento y gastos generales	" 77.000 05
Almacenes	" 3.266 69
	$ 222.603 02

Haber

Capital	$ 100 000 00
Cambios y comisiones	" 20.704 29
Acreedores varios	" 3.789 99
Banco Italo-Belga	" 4.075 13
Mercaderías generales	" 94.033 91
	$ 222.603 02

Montevideo, Setiembre 30 de 1924.

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8034.

Balance al 31 de Diciembre de 1924

Activo

Maquinarias, muebles y útiles	$ 45.046 27
Obligaciones a cobrar y varios deudores	" 2.616 39
Caja y Bancos	" 1.459 99
Mercaderías y almacenes	" 209.106 32
	$ 258.228 97

Pasivo

Capital	$ 100.000 00
Casa matriz	" 158.228 97
	$ 258.228 97

Montevideo, Diciembre 31 de 1924.

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8035.

Staudt y Cía., S. A. C.

Balance trimestral al 30 de Setiembre de 1924

Activo

Caja	$ 10.759 10
Bancos	" 113.690 81
Corresponsales	" 112.147 00
Deudores	" 1.540.386 62
Valores a cobrar	" 2.822 04
Títulos de renta en acciones	" 17.753 40
Inmuebles e hipotecas	" 8 20
Muebles y útiles	" 1 00
Intereses y descuentos	" 4.728 40
Mercaderías generales	" 2.097.313 54
Barraca	" 48.792 96
Gastos generales	" 36.293 75
	$ 3.984.696 91

Pasivo

Capital	" 500.000 00
Reserva legal	" 49.346 21
Casa matriz	" 2.937.234 02
Depósito de accionistas Directores, habilitados y empleados	" 218.734 16
Corresponsales	" 1.321 16
Acreedores	" 52.651 05
Aceptaciones c/a., mercaderías flotantes	" 210.697 45
Cambios	" 14.712 86
	$ 3.984.696 91

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8320.

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1924

Activo

Caja	$ 11.165 43
Corresponsales	" 26.911 54
Deudores	" 1.495.888 51
Valores a cobrar	" 15.045 12
Títulos de renta y acciones	" 18.075 76
Inmuebles e hipotecas	" 3 00
Muebles y útiles	" 1 00
Cambios	" 61.583 05
Mercaderías generales	" 2.368.237 92
Barraca	" 71.522 54
Gastos generales	" 88.769 08
	$ 4.157.202 95

Pasivo

Capital	" 500 000 00
Reserva legal	" 49.346 21
Bancos	" 171.082 03
Casa matriz	" 2.816.795 60
Corresponsales	" 13.654 26
Acreedores	" 38.618 71
Depósitos de accionistas, Directores, habilitados y empleados	" 218.171 77
Obligaciones a pagar	" 50.000 00
Aceptaciones de letras c/a., mercaderías flotantes	" 269.619 17
Intereses y descuentos	" 29.915 20
	$ 4.157.202 95

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8330.

Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques

Balance general en 31 de Diciembre de 1924

Activo

Materiales flotantes	$ 233.785 00
Utiles	" 6.600 00
Queche "Paysandú"	" 3.863 19
Obligaciones a cobrar	" 17.850 00
Banco Francés, Supervielle y Compañía	" 24.559 53
Cuentas a cobrar	" 4.993 94
Caja	" 5.91
	$ 291.657 57

Pasivo

Capital	$ 240.000 00
Fondo de reserva	" 21.929 09
Por utilidades	" 29.728 48
	$ 291.657 57

S. E. u O.

Montevideo, Diciembre 31 de 1924.

José A. Nicolich, Presidente. — Roberto Peixoto de Abreu Lima, Director-Gerente. — Carlos A. Olmedo, Contador. — V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8101.

La Cooperativa Industrial

Estado general al 31 de Marzo de 1925

Activo

Caja	$ 824.56
Muebles y útiles	" 3.963 16
Patentes y seguros	" 1.093 38
Gastos generales	" 10.531 29
Pensión a la vejez	" 23.40
Intereses y descuentos	" 4.268 01
Mercaderías	" 76.425 95
Derechos y G. Aduana	" 9.614 27
Varios deudores	" 27.415 42
	$ 134.875 24

Pasivo

Capital	$ 65.025 00
Bancos	" 29.361 89
C. reserva	" 5.876 60
Accionistas	" 465 00
C. dividendo	" 1.530 41
G. y pérdidas	" 1.272 69
Varios acreedores	" 31.343 65
	$ 134.875 24

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8259.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 20 de Mayo de 1925

Trámite administrativo — Solicitudes de licencias: Jueces Letrados de Hacienda, Soriano y Tacuarembó, y empleado Childe del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. Sucesión de Francisco Iturriarte, exhorto argentino. Eufemio Buenafama, certificado. Bartolo Marenco, certificado. Francisco Faig, José Durañona y Vidal, revisación de protocolo. Santiago Arteaga contra Dolores M. de Arteaga, exhorto argentino. Ramiro Más y Pardo, revisación de protocolo. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de un encausado. Luis M. Laurito, cuentas. Exhorto del Juez Letrado Departamental de Soriano a la justicia argentina sobre extradicción de un encausado. Ramón Pereira Pérez, José Armendariz, Pedro Hegoburu, Héctor Sánchez, José María Espinosa, certificados de revisación de protocolo. Pedro Antúnez, solicitud. El Director de la Oficina de Identificación y Estudios médico-legales, exposición sobre informes. Agustín J. Moratorio, revisación de protocolo. Relaciones por Abril: Minas, Hacienda y Durazno, causas en estado de sumario. Civil 1.o, Departamental 2.o, Comercio 1.o, Crimen 2.o, Maldonado depósitos judiciales. Solicitudes de libertad anticipada: concedidas, tres; ídem denegadas, tres; ídem tramitadas, ocho. Instrucción 3.er turno, visita de oficinas. Antecedentes relativos al incendio de la Aduana. Saturnino Cortessi, cobro de honorarios. José Ricci con Raúl E. Despouy y otro, exhorto argentino. Antecedentes elevados por la Corte Electoral sobre la reglamentación del artículo 215 de la ley de 9 de Enero de 1924. Juez Letrado Departamental de Rocha contra el Agente Fiscal Letrado, queja. Antecedentes relativos a la suspensión de dos oficiales del Estado Civil. Juzgado de Instrucción de 3.er turno, diferencia de alquiler de casa. Antecedentes sobre depósitos del extinto escribano Ricardo J. Areco. Juan María Oliver, certificado. Francisco Martín Solari, revisación de protocolo. Jesús Aguiar Melián, revisación de protocolo. José Gallo, cuenta. "Diario Oficial", cunta adeudada por el Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno.

Trámite judicial — Concejo de Administración Departamental de Montevideo contra Cherubino Cassoni. Pedro Ballestrino contra F. Lagemann y Compañía R. E. N. N., incidente por costas. Ambrosio Castro contra David Méndez Santa Bárbara. Una causa por el delito de hurto, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: diecinueve.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas, veintiocho.

Movimiento habido — Oficios librados, 19; ídem telgramas, 7. Acuerdo, 1. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 18. Legalizaciones, 5. Relaciones, 23. — Eugenio *Petit Muñoz*, 2.o Secretario.

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 20 — Trámite—Sucesión de Gregorio Riguera y González. J. Sans. E. Mas de Ibarra. Sucesión de F. Ventirini. Sucesión de C. Guinovart. Z. Urioste de Galfetti con J. J. Zuasnábar. Sucesión de M. González de Sánchez. Sucesión de C. Ferreira de Prats. J. V. Gordillo. R. B. de Boffa. Sucesión de J. Ferrando. J. B. Casullo. Sucesión de Pedro G. Mangini. J. Sans. J. M. Mañé. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Z. Mercadal de González con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay (3). Sucesión de A. Postiglioni. J. B. Berga. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno. Sucesión de Fernández. J. Sans. Justo Llanos. A Fonticielli con P. Laguilhout. L. Díaz de Rodríguez con S. Parodi. Sucesión de A. Curbelo. Sucesión de J. Malet. A. J. Diharce. B. V. A. Ghisolffo (2). J. Busso. J. Magliano. S. Corujo. Rosa Beloni de Curotto. J. Santamaría. M. Villemur. H. Rojas. A. Ries.

Interlocutorias — C. García Bañón con P. C. de León. Josefa Urizza de Tolosa. Sucesión de M. Lista de Alvarez. P. U.

de Arditz. Sucesión de R. de Barreiro. Sucesión de E. Mas de Ibarra.

Definitiva — Oficio del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 20 — Trámite — José Ghirardelli. Concejo Departamental de Administración con "La Comercial". Movimiento administrativo. Suc. Eirich Walder. Catalina Monteverde. Juan A. Martíns. Suc. Hermenegildo Aramendi. José Pascual con José Pascual (hijo). Suc. Francisco Casás (2). Test. Angela Dall'Orso de Rovera. Concurso voluntario Ignacio Sedez. Luis A. Surraco con sucesión Felipe Iglesias. Suc. Martina Muñoz de Espantoso. Juan Ortega con Juan Eiras. Esteban Bogado con Administración del Puerto de Montevideo (2). Suc. Juan E. Tejera. Donato Satriano. Test. Amalia Castellanos de Carvalho. Suc. Evaristo Garín. Test. doctor Ricardo J. Areco. Suc. Francisco Proto. Suc. Teresa I. Vallarino de Granara. Test. Felicia Orgaz de Torres. Sala Michetti con Américo Porta. Rosa Martínez de Durán con Manuel Pazos. Suc. Joaquín D. Quilez.

Interlocutorias—Suc. Manuel D. Rivas. Suc. Modesto Pereira. Test. Deogracias Pose Vidal. Suc. Félix Guerra. Suc. Josefina Queirolo de Frugoni.

Definitivas—Tomás Caffaro con Felipe Luisi y otros. Sofía Camacho de Perna. Enrique Laviña con Francisco Barreiro. Jaime Roca Estévez. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 20 — Trámite — Banco de Crédito contra Eugenio Lauz. Gerardo Pérez contra Augusto y Enrique Dasque. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno, en autos. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Máximo Bélinzon (dos providencias). Arijón e hijos con Isaias R. Artigas. Antonio Balmoir con Basilio García. Raafel Procopio con Genaro Brusciano. Agustín Pin con Andrés Falca. Nicolás Martino con Bartolomé Flores Pereda. Nicolás Leocuna con José B. Santamarina. José Gilberti, matrícula. Alejandro Trade, quiebra. West India Oil Company con Usinas Eléctricas del Estado. Julio Ferrari con Pedro V. Sancassano. Viña y Musio contra Pablo Lavaggi. Cooperativa Industrial contra Manuel Silveira. Genaro Santos con Pedro Torterolo. Banco de Crédito con Leandro J. Sienra y Cía. R. Carli y Cía. contra Arturo Milhomens, (dos providencias). Carlos Bossisio con Yade y Cía. María A. de Monsalvo con Joaquín C. Sánchez. Banco Popular del Uruguay contra José Risso y otros. Raso y Pereira contra Alejandro Mautone. Jóse Sadi, quiebra, calificación. Jesús García contra Enrique Menini, hoy su sucesión.

Interlocutoria — Banco de Seguros del Estado con Federico de los Santos.

Reservadas — Tres.

Oficios librados — Dieciséis.

Libros rubricados — Veinticinco. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 19 — Trámite— Porto Alfredo, tercería en autos "Roberto Porto Garrido contra Emilia Ivone Juin Ahumada". Alonso Nieves contra Isaías Artigas. The Neuchatel Asphalte contra Alberto Canabal. Grela Manuel. Banco de Seguros contra Agustín Puig. Ballesteros Laura contra Rómulo Maciel. Toledo Jenaro Juan. Cheli Simón. Falero Domingo. Benítez María contra Aurelio Díaz. Banco Hipotecario del Uruguay contra Ignacio Oromí. Arijón Juan José contra María Clotilde Carré. Cabuto Echegaray Walter contra María Díaz. De Alzáibar Juan Carlos contra Alfredo Valdez y Compañía. Emiliano Scarone contra Nicanor García Robles. Samson Antonio contra Roberto Dassori. Ferrari Cayetano contra la Caja de Jubilaciones de Obreros y Empleados. Viera María Esther. Trigo Vicente. Laguna Ríos María contra Adalberto Martínez. Aguilar Paula. Chaves Eugenia. Vicente Luglio contra José González. Eyo Manuel contra Concepción San Miguel. Argento de Deferrari Carmen. López Delia contra Ramón Cáceres. Falchoni José María contra Amalia Silveira. Ferrer de Granese Angela contra Rafael Granese. Gutiérrez Eleodoro contra Dorotea Q. de Muñoz. Cardiglia Lavalle Félix contra María de las Mercedes Antinori. Porto Juan contra Pilar Muniz. González Amanda contra Antonio Rocha. Rodríguez Paula contra Enrique Morera. Rapa o Peraza Luis. Salva de Ferrari Matilde. Esteves Tabares María O. Tejería. Eleuteria contra María Santana de Tejería. Velasco Julián contra Olga Santini. González José contra el Juez de Paz de la 12.a sección. Cernadas María Luisa contra Correa Orlando. Barrios de Portela Amelia Paula. Moreira Edmunda contra Abdón Boggio. Pegazzano Vicente y Laura Buela. Alvarez Eugenia contra Antonio Greco. Santos María Alejandrina contra Evaristo M. Olaza.

Interlocutorias — Rapa o Peraza Luis. Esteves Tabares María O.

Definitivas — Pugliese Domingo contra Carlos Bergeret e Hijos. Araújo Sara. Pérez Alberto. Veirana Francisco. Mazza Ernesto. Bruzzoni Nicolás. Mino Quintín. Pastor Víctor. Donatelli Vicente. Crispo Brandis Juan Antonio contra Miguel Cámera. Frades Rosa contra Ignacio Frades.

Audiencias — Cuatro.

Oficios — Once.

Cuadernos — Dieciocho. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 20 — Trámite — Repollo Luis. Hortensia Godoy de Echeveste contra Carmelo omeo. Exhorto 465 del Juzgado Letrado de Río Negro. Mazzeo Andrés. Filipone Domino. Piquinela Alfredo contra Basilio Muñoz. López y San José contra Aída Puentes Rodríguez. Buroni Catalina contra Juan Spina. García Moreno Hilario contra Elida Esther Moller del Berg. Couste Gerónimo. Pérez María contra M. Barreiro Singul. Gattoni Herminia contra Antonio Guimarey. Lefevre Luis. Fernández Francisco. González Juan R. Exhorto número 1417 del Juzgado de Instrucción. Fernández Telma. Juan Giménez contra Elodia González. Exhorto 773 del Juzgado Letrado de Rocha. Banco de Crédito contra Dante del Bueno. Napoleón Rafael. Maspero. María V. contra Pastor Gainthon Ruedas. Lema Manuela contra Eusebio Alonso González. Silva Heredia. Silva Palmira contra Atahualpa Soto. Emilio Rodríguez contra Enrique Carreras. Alves Pereira Floro. Alanis Martina contra Miguel Orrego. Martiarena Josefa. contra Anselmo Maruri. Astrada Miguel B. contra Alcira Riglos Cosis. Robles María Antonia contra Juan Vicente Villagrán. Olivera Canuta. Banco de Crédito contra Florentina Rodríguez de Gulla. Juan Barreiro Aguilar. Almeida Enrico B. Calcagno Angel Antonio. Di Cono María Nieves contra José Olivencia. Lostorto y Panizzi contra Francisco Abelenda. Bilbao Ana contra Pedro Roa. Dirección General de Impuestos contra el propietario del inmueble número 28652. Pagani Juana Isolina. Argento de Defferrari Carmen. Florencia Giotti contra Manuel González. Cándida Recalg contra Héctor Durán Sánchez, Matilde Carbones contra Ricardo Olivera Méndez. Martínez María contra Benito Barreiro. Daguerre Juana contra Teodomiro Varela de Andrade. Zuloaga Elcira contra Francisco A. Marín. Barletá María Angela contra Rafael Fernández. Lees de Barbé Magdalena y otro contra Camilo Pietracaprina. Pena Evaristo contra Benigno Quintillán.

Providencias reservadas — Dos.

Interlocutorias — Alves Pereira Floro. Banco de Seguros del Estado contra Héctor Marfetán.

Definitivas—Vicente Novoa contra Angel Martínez.

Audiencias — Seis.

Oficios — Quince.

Cuadernos — Ocho. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 19 — Trámite — Silveira Isabel contra Francisco Paolucci. Delfino Félix Daniel contra Irma Martínez Santos. Uriarte Juen contra Antero Revellos Gómez. Soto Javier contra Manuel Fernández. Bentancor Domingo contra Héctor Hilario Leone. Pietra Hilario y Lorenzo contra Ernesto Castagnola. Volonté Angél. Noé Clementina contra Juan E. Cofmman. Childe Silvio. Postiglioni Félix. Viuda e hijos de Angel Otatti contra Laureano Rodríguez. Clausó Rosa contra Francisco Torres. Busín Antonio. Aguiar Adolfo contra Carmen Ramos. Cabrera Victorina contra Pedro O. Pierini. Rathjen de Strigel Ana María contra Floriano Strigel. Zás Pablo contra Héctor Marfetán. Rodríguez Federico. Rosso Ignacio C. contra Avelino Reynoso. García de Segade Josefa, sucesión. Fernández Nivia contra Lisandro Gómez. Oficio del Juzgado de Paz de la 12.a sección. Alvarez Velázquez Maximina contra Ramón Menéndez Díaz. Martínez Manuela contra Francisco Alonso. Frechou Juan M. contra Sara Irigoyen. Martínez María contra Esteban Pereira. Carrara Vicente contra Anuncia Purcaro. Pochintesta Pedro J. contra Lauro Rodríguez Vera. Biselli Francisco contra Renata Galeazzi. Guridi Juan H. contra Eugenia Gregoria Olivera. Devito Rosa contra Amado Félix Córdoba. Martínez González Manuel. Bueno Carlos contra Angela Rosa Gotelli. Hussy Aurelia contra Juana María Coluzzi. Franco Hermenegildo contra Carlos María Mañé. Bonomo delli Santi Antonio y otros. Exhorto número 747 del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Sánchez Demetria. Themoy y Rozel María Fany contra Nicanor Aurelio Rodríguez Márquez. Florinda de Arosteguy Adela contra Francisco Arosteguy. Romero José María contra Eva María de las Mercedes Negroto. Desprez Carlos contra Osvaldo Crispo Acosta. Acuña María Gregoria contra Angel González. Varela Generoso contra José Varela. Lavilla José E. contra Catalina Fiol Compons. Safons Nérida contra Augusto de Barros Pires. Ferreiro Florentino contra Mariano Barros, dos providencias. Calvo, Bautureira y Compañía contra María Clavijo. Font Rintort Tomás. Acuña María C. contra Angel González. Gianelli Teresa contra Alfredo Federico Seveglievich. El Banco Hipotecario del Uruguay contra Benigno M. García. Pena Juan contra Pedro Crosta. Pacheco Nogueira Contucio. Tortorelli Angela contra Alfredo de Angelis. Cuore Jacinto contra Felicinda Roldós de Pérez Gorgoroso. Cuore Jacinta contra María Luisa Fonseca Quiñones. Lázaro de Cuñarro Sofía contra Alberto C. Osola. Aizcobre Justo Jesús. Milano Herminia contra Arturo Pons. Sierra Antonia M. contra Rafael R. Ramírez.

Interlocutorias — Nicoletti Modesta contra José Parodi. Carasale Adela. Zorzín Antonio contra María Garisch, dos providencias. Rivas Aurelio contra Carlos W. Solsona.

Definitiva — Alvarez Velázquez Maximina contra Ramón Menéndez Díaz.
Oficios librados — Dieciocho.
Audiencias — Dos.
Reservadas — Dos.
Exhortos recibidos para diligenciar — Dos. — Eduardo Routin, Actuario.

Día 20 — Trámite — Llongo y Compañía Antonio contra Luciano Macedo. Lerer María contra Bernardo Herchorin. Landó Francisco, sucesión. Arispi Hilario contra Cayetana Flores, incidente. López Estrada Abundia contra Bárbaro Gil Aguirre. Riccetto de Brown María. Cuello Juan contra la Compañía Uruguaya de Navegación. Antonini Purísima contra Carlos Quihillery. Morua María Teresa y Eduardo. Mohourade Pedro. M. de Caballero Juliana (2 providencias). López Máximo contra Julia Gotlieve. García María Laura contra Manuel Jubín (hijo), incidente, (2 providencias). Santomé Francisco contra Bernardo González. Corteluzzi Marcos contra Inés Olivero. Svidenowsky Rosa contra Aurelio Rodas. Font Amor Juan contra Pedro Goldfeld. Bellani Claudina Eugenia contra Alejandro Alfredo Bachini. Tassano de Chiape María y otros contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Caviglia Buenaventura contra Juan M. Plantier y J. Carlos Granara. Exhorto número 1149 del Juzgado Letrado Departamental de la Florida. Exhorto número 447 del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Romano Pedro. Astarita Emiliano A. contra Dolores D. Figueira. Roché Alicia contra José Bartolomé Nigro. Fassio Nicolás contra Antonio Pagani (2 providencias). Merele Américo. López y Compañía Pedro contra los herederos de Carlos Revetria. Peláez Fermín C. contra María Mignón. Pérez de Lloveras María Victoria contra Juan Lloveras. Pelliza de Durand Amalia, sucesión, incidente. Lambruschini Juana contra Faustino Héctor Ivone. Carracedo Bernarda. Ombrino María Clotilde contra Luis Lerate. Ramírez Nicomedes contra Julián Adí. Cristóbal Adolfo contra Luisa Darey. Valencia Irene. Almandós Carlos. Quintana Quinto S. contra Angel Capobbianco. Rodríguez Carmen contra anuMel Pino. Pereiras José, por su hijo menor Luis Pereiras, contra O. García Fuentes. Guida Julián contra Manuel Barrios. Silva Ferrer Federico. Soria Juana contra Juan Domínguez. Exhorto número 1034 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Noble Elvira Zoila. Rovelia Lorenzo contra Carlos Coda. Loriente Adela contra Daniel Amestrano. Themoy y Rozel María Fanny contra Nicanor Aurelio Rodríguez Márquez. Britos Manuel. Alberti José. Lindes Francisco. González Francisco. Di Landro Buenaventura. Di Landro Luis. López Félix. Siécola Francisco. Vetrini José. Teoff Andrés D. Sillesterin Márquez. Schinca José. Scaglioni Luciano. Reppetto Juan. Rayo Rafael. Ruggero Francisco. García Segundo. Mardones Angel. Piñeyro Francisco. Pimentel José Luis. Cetti Victorio. Castedo Antonio. Cuozzo Carmelo. Roselli Santiago. Bello Anselmo. Quintian M. José. Sarmi Hilario. Bertolini Augusto. Díaz Severino. Fernández Rodríguez José. Berón Cornelio. Garassini Carlos.

Interlocutorias — Siciliano Francisco contra Dolores Garis. E. de Gutiérrez Felipa.

Definitivas — Frangella Andrés. Goribet Torres Antonio. Lamas Manuel. Rosa Ernesto. Martínez Alcides. Balter Jaime. Salbetti Juan. López Félix. Echevaleta Pedro. Cánepa Rómulo César. Roselli Santiago, Bello Anselmo.

Oficios librados — Diecisiete.
Audiencias — Dos.
Reservado — Uno.
Exhortos recibidos para diligenciar — Cuatro. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Observatorio Nacional

Día 20 de Mayo de 1925

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Oeste del continente alrededor de Malargue. Las bajas al Sur, a la altura de Puerto San Julián. La presión atmosférica en ascenso. Los vientos actúan moderados y algo fuertes del Sur al Oeste en el río de la Plata hasta la desembocadura, del Norte suaves en la costa atlántica y en el interior de la República. Cielo, en general, cubierto con lluvias y manifestaciones eléctricas. La temperatura en descenso. Temperaturas máximas y mínimas registradas: Montevideo, 19 y 14.50; Punta del Este, 20 y 15; Rocha, 20 y 16; Melo, 20 y 11, y en Rivera, 21 y 14. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a la altura de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 761.55.
Temperaturas: Normal, 13o60; a la intemperie, 15o50; máxima, 15o00; a la intemperie, 18o20; mínima, 13o20; a la intemperie, 13o60.
Viento O. S. O., 18 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 10.90. Humedad relativa por ciento: 95.00.
Velocidad máxima del viento: 64 kilómetros a horas 23.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: metros 0.60 sobre cero.
Salinidad, gramos por mil: 7.34.
Temperatura del agua: 14o50.
Estado del mar: en calma.
—Vientos del S. W. con descenso de temperatura.

Oficina Nacional del Trabajo

MOVIMIENTO HABIDO

Servicio de informes sobre brazos disponibles para faenas agrícolas durante la segunda quincena del mes de Abril de 1925.

Departamento de Montevideo

Oferta

Agricultores 14

Demanda

Agricultores 52

Colocados

Agricultores 9

Montevideo, Abril 30 de 1925.

La Dirección.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 20 de Mayo de 1925

1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
3.000 pesos, al 12 por ciento anual.
4.000 pesos, al 10 por ciento anual.
5.000 pesos, al 9 por ciento anual.
7.000 pesos, al 8 por ciento anual.
8.000 pesos, al 10 por ciento anual.
9.000 pesos, al 9 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 20 de Mayo de 1925

4.000 pesos, al 8.50 por ciento anual.
5.000 pesos, al 9 por ciento anual.
22.000 pesos, al 7.50 por ciento anual.
5.500 pesos, al 8.50 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.100 pesos, al 9 por ciento anual.
1.800 pesos, al 8 por ciento anual.
1.500 pesos, al 7 por ciento anual.
1.500 pesos, al 8 por ciento anual.
1.200 pesos, al 6 por ciento anual.
3.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.200 pesos, al 6 por ciento anual.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
15.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 11 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 20 de Mayo de 1925

15.000 pesos, casa en la calle Cuñapirú números 1279 y 1283, 628 metros.
9.700 pesos, casa en la calle 9 de Abril número 1620, 247 metros.
3.678 pesos, solares en el Barrio Garibaldi, calle Víctor Manuel, 2808 metros.
8.000 pesos, casa en la calle Presidente Batlle número 16, 131 metros.
19.000 pesos, campo en la 2.a sección de Florida, 147 hectáreas.
12.000 pesos, terreno en la calle Roque Graseras número 668, inmediaciones de Pocitos, 309 metros.
15.000 pesos, casa en la calle Inca números 1889 y 1883, 561 metros.
2.246 pesos, terreno en el Rincón del Cerro (camino Pajas Blancas), 4 hectáreas).

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 20 de 1925.

1.a rueda

Bonos Construcción Palacio Legislativo

3.000 pesos, para mañana, 84.10.

Títulos Deuda Pública 1923

1.500 pesos, al contado, 92.30.
4.300 pesos, para mañana, 92.30.

Títulos Hipotecarios serie K

1.000 pesos, para mañana, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie Q

1.800 pesos, para mañana, 94.50.
1.400 pesos, ídem ídem, 94.50.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para mañana, 92.00.
1.000 pesos, al contado, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie U

7.000 pesos, para mañana, 91.00.
2.500 pesos, ídem ídem, 91.00.
2.500 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.300 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
2.500 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie X

5.000 pesos, para mañana, 91.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
2.500 pesos, ídem ídem, 91.30.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.500 pesos, al contado, 91.30.
4.500 pesos, para mañana, 91.40.
6.150 pesos, ídem ídem, 91.40.

2.a rueda

Deuda Consolidada

9.400 pesos, para mañana, 66.20.
4.100 pesos, ídem ídem, 66.20.
4.700 pesos, ídem ídem, 66.20.
4.700 pesos, ídem ídem, 66.20.

Empréstito de Conversión

4.662 pesos 50 centésimos, para mañana, 90.80.
9.418 pesos 25 centésimos, ídem ídem, 90.80.

932 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 90.80.
2.970 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 90.90.

Deuda Interna y Conversión 1916

2.000 pesos, para mañana, 94.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 94.40.
3.000 pesos, ídem ídem, 94.30.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

2.000 pesos, ídem ídem, 94.30.
3.000 pesos, para mañana, 84.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 84.10.

Deuda Obras Públicas 1918

1.000 pesos, para mañana, 84.30.
7.000 pesos, ídem ídem, 84.30.
2.600 pesos, ídem ídem, 84.30.

Títulos Deuda Pública 1923

6.000 pesos, para mañana, 92.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.30.

Títulos Hipotecarios serie I.

3.000 pesos, para mañana, 97.20.
1.500 pesos, ídem ídem, 97.20.

Títulos Hipotecarios serie S

8.600 pesos, para el 26, 91.50.
2.000 pesos, para mañana, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie U

2.000 pesos, para mañana, 91.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
7.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie V

1.100 pesos, para mañana, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie X

10.000 pesos, para mañana, 91.40.
7.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
3.300 pesos, ídem ídem, 91.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
6.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
1.000 pesos, al contado, 91.20.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, para mañana, 91.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
2.400 pesos, ídem ídem, 91.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.30.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.

Dirección de Cementerios

Día 17 de Mayo de 1925

Petrona Calvo Varela, oriental, 89 años, soltera, Guaviyú 2786.
Pascual Víctor Cuello, oriental, 24 horas, República 1567.
Mario Damián Fagúndez, oriental, 20 meses, Paraguay 1020.
Esperanza Cerviño de St. Fort, española, 54 años, casada, San José 941.
Josefa Tajo de Suárez, española, 74 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Blanca Johnson, oriental, 6 meses, Maldonado 1837.
Rodolfo Manuel Valle, oriental, 50 años, viudo, Ellauri 1338.
Luis Volonté, oriental, 49 años, casado, Oficial 20.
Herminia de los Reyes de Olloniego, oriental, 75 años, viuda, Bequeló 2271.
María Scorza de Deagustino, italiana, 50 años, casada, Isla de Flores 835.
Alfonso Dubois, oriental, 12 años, Hospital Pedro Visca.
Alba Pérez, oriental, 6 meses, Fraternidad 115.
Domingo Bazzano, italiano, 57 años, casado, Avenida Agraciada 4290.
Rosario Acuña, oriental, 8 años, Lúcas Moreno 11.
Félix María Pelazzo, italiano, 70 años, viudo, Lindoro Forteza 35a.
Pablo Chain o Chaines, oriental, 59 años, casado, Hospital Pasteur.
Ruperta Casanova, oriental, 8 años, Chimemborazo sin número.
Juan José Rosas, oriental, 16 años, Camino Carrasco.
Gregorio Antonio Tassano, oriental, 37 años, casado, Gobernador Vigodet 4.
Francisco Pablo Spinelli, italiano, 76 años, viudo, Hospital Pasteur.
Miguel Suárez, oriental, 49 años, viudo, Hospital Pasteur.
Gerónimo del Seno, italiano, 77 años, viudo, Magenta 1924.
Ernesta Amable Parodi, italiana, 55 años, soltera, Hospital Pasteur.

Día 18

Lorenza Pérez de Torres, oriental, 33 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.
Julia Miralles de Curbelo, oriental, 24 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.
Petrona Techera, oriental, 52 años, soltera, Hospital Pereira-Rossell.
Bernardino Pérez Fernández, oriental, 8 días, Patria 1967.
Eduardo Borderes, oriental, 36 años, soltero, Vázquez 1014.
Carolina Aletti de Malnatti, italiana, 80 años, viuda, Miguelete 1854.
Francisco Antonio Bazterrica, español, 77 años, viudo, Charrúa 1914.
Juan Carlos Fernández, oriental, 14 años, soltero, Presidente Giró 3477.
María Paoletti de Ricci, italiana, 78 años, casada, Canelones 2315.
Próspero Laguilhnael, oriental, 40 años, casado, Hospital Británico.
Batistina Picco de Borlandelli, italiana, 70 años, viuda, Minas 1065.
Julio Cianciarullo, oriental, 37 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 19

Bernardo Saint For, francés, 58 años, viudo, Hospital Maciel.
María Roca, oriental, 47 años, soltera, Hospital Maciel.
Antonia Cardoso de Moratorio, oriental, 39 años, viuda, Mac-Eachen 16.
Sabina Kador, italiana, 33 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Andrés González, oriental, 68 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.
Julia Alvarez, oriental, 9 meses, Santa María 2028.
Antonio Sabolla, oriental, 35 años, soltero, Ejido 943.
César Orlando Vázquez, español, 39 años, soltero, Yaguarón 1874.
José Alberto Isorn, oriental, 48 días, Joaquín Núñez 2882.
Rosa Canabal de Traversoni, italiana, 64 años, viuda, Tacuarembó 1589.
Martina Di Lorenzo de Manassi, italiana, 77 años, viuda, Carapé 2218.
Estrella Piñeyro de Balparda, oriental, 67 años, viuda, Rivera 2852.
Rosa Correa, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Isaías Lucio Faustino Correa, oriental, 58 años, casado, Constituyente 1442.
Leoncio Leomar Hernández, oriental, 9 meses, Ansina 1017.

Día 20

Basilio Yacques, oriental, 17 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Ludovina Nares, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Eugenia Arapis de García, oriental, 31 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Constantino Damico, oriental, 75 años, casado, Hospital Militar.
Marcelo Píriz, oriental, 48 años, soltero, Hospital Maciel.
Antonio Paradela, oriental, 31 años, casado, Hospital Maciel.
Carlos José Fracchia, oriental, 7 días, Morales 2619.
María Samara, siria, 24 años, soltera, Sarandí 231.
Elida Benzo de Abba, oriental, 22 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Arístides Fraguelli, italiano, 55 años, casado, Hospital Vilardebó.
Amaro Carve, oriental, 86 años, viudo, Avenida España 23.
Antonio María Ratti Aguerre, oriental, 4 años, Marcelino Sosa 2109.
Primitivo Ukar, oriental, 16 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Américo Strozzi, oriental, 10 días, San Fructuoso 1780.
Florencio Mesa, oriental, 4 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Juana Esther Gómez, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
María Idiarte de Martínez, oriental, 72 años, casada, Iniciadores 1.
Luciano Martínez, español, 73 años, viudo, Curiales 1532.
Bautista Deliseín, francés, 60 años, Hospital Maciel.
Eustaquia Caballero de Calno, oriental, 59 años, viuda, Emilio Romero 30.
Pío Sadichi, oriental, 56 años, soltero, Hospital Militar.
Pedro Gedes, oriental, 34 años, casado, Bajo Bonomi.
Enrique Bronco, dinamarqués, 76 años, casado, Asilo Luis P. del Campo.
Arturo Kinley, oriental, 3 meses, Propios sin número.
María de Marchelino, italiana, 80 años, viuda, Gobernador Viana 88.
Ana de la Sota de Gordillo, oriental, 63 años, viuda, Joanicó sin número.
Alberto Fernández, oriental, 26 años, casado, Belén sin número.
Ramona Vargas de Aldo, oriental, 40 años, casada, Hospital Maciel.
Adelaida Souza de Silva, se ignora, 34 años, casada, Espinillos 6 a.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

12.a SESION ORDINARIA

MAYO 7 DE 1925

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

(Continuación. — Véase el número 5713, Poder Legislativo, página 296)

No posterga nada, sino que resuelve terminantemente, o, mejor, comienza a resolver, pero para siempre, un eterno problema, como se verá.

Dice el artículo 1260 del Código de Procedimiento Civil:

"Si pasados los términos señalados por el Juez para el desalojo, con arreglo a los artículos anteriores no se hubiese efectuado, se procederá, a petición de parte, a lanzar al inquilino o arrendatario "sin consideración de ningún género y a su costa".

Adrede subrayamos lo que consideramos importante.

¿Cómo es eso, Honorable Cámara, de "sin consideración de ningún género?"

¿Cómo el legislador no se dió cuenta de que en el caso de un hombre que ha permitido correr todas las fechas, todos los vencimientos, debe haber, al menos, "consideración de algún género"?

Nos permitimos responder que por fuerza tienen que ser muchas las consideraciones que la sociedad y la interpretación de la voluntad social, o sea la ley, deben guardar a un hombre que ha arribado a grado tal de importancia social.

Nadie sostendrá que el que no cumple, a pesar de las prevenciones y de los plazos acordados, que el que se resigna a vivir en la vía pública, a la intemperie, retornando, como por regresión atávica, a la edad de la tribu vagabunda, sea un simple embrollón. Indudablemente, si no paga y permite que con él se llegue hasta el extremo del lanzamiento, no es por voluntad suya.

Eso, sí, no vamos a establecer que quien deba tener las consideraciones sea el propietario de la casa. Comprendemos muy bien que si el dueño de una finca la ha ganado con su esfuerzo, obedeciendo a las leyes y sacrificándose a sus morales, no habrá sido con el objeto de destinar su propiedad a asilo de ineptos.

Por lo que establecemos, a la inversa, es que la sociedad y la ley, han de guardar las debidas consideraciones o al menos una, la del reconocimiento del derecho a estar, derecho innegable de un ser humano que al fin y al cabo nadie sabe si ha caído en desgracia o es inepto por próximo o lejano defecto de la organización colectiva. Lo que establecemos es que las autoridades municipales ofrezcan al hombre que ya no tiene techo que lo albergue, un pedazo de tierra municipal o fiscal.

Que esa tierra no pueda ser vendida, ni arrendada, perfectamente, Que no lo hereden sus desciendientes, admitido. Que únicamente pueda emplearla para estar en ella y que allí goze las prerrogativas de dueño para vivir, cabijarse y descansar. Que después vuelva el terreno al Municipio, después que haya servido para satisfacer el referido derecho.

Hijos de la madre tierra los hombres, está bien que desheredados hasta el punto de no poseer ni el suelo de una mala vivienda mientras no delincan o merezcan la cárcel. Se consiente así, que un padre desherede a su hijo si éste es un perdido, atenta contra el padre y merece ser execrado. En caso contrario no.

En nuestro país, en donde existen hectáreas y hectáreas de terrenos del Estado y de terrenos baratos, nada cuesta, Honorable Cámara, convertir en realidad práctica lo que aconsejamos, postulado fundado en hondas reflexiones, por el maestro Vaz Ferreira, en la obra citada, a la cual nos remitimos.

La legislación uruguaya se enriquecería con una nueva proyección de su espíritu y sin mayor sacrificio el progreso iniciaría un paso más hacia la libertad y la justicia.

Las expresadas son las razones que tenemos para proponer el proyecto de ley que adjuntamos.

Mateo Legnani, representante por Canelones. — César Mayo Gutiérrez. — Tomás Berreta."

—A la Comisión de Códigos.

"El señor representante doctor Florencio Aragón y Etchart presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representante de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 23 de la ley del Banco Hipotecario del Uruguay, de Octubre 22 de 1915, en la siguiente forma:

"Artículo 23. Los títulos, que tienen el carácter de fondos públicos, serán numerados, y su emisión se hará por series designadas bien sea por letras y puestas en circulación por orden alfabético, o por números; llevarán el sello de la República, la fecha de la emisión, las firmas del Presidente y Gerente del Banco en facsímil y la firma del Tesorero de la Institución."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 7 de 1925.

Florencio Aragón y Etchart, representante por Florida.

FUNDAMENTOS

La conveniencia de modificar el artículo 23 de la ley del Banco Hipotecario del Uruguay, supriméndose en los títulos la firma del escribano autorizante de la hipoteca, ha sido bien evidenciada en la pequeña discusión promovida al tratarse en el seno de Vuestra Honorabilidad la emisión de los títulos de la serie 25.

No media ninguna razón atendible ni existe ningún interés real en que se mantenga dicho requisito, y por el contrario su eliminación ha de favorecer la rapidez de las operaciones hipotecarias, y, por consecuencia, la inmediata entrega de los títulos a los interesados.

Si ese requisito era explicable ya que no justificable, cuando el Banco no era de propiedad del Estado, pues se entendía dar así a los tomadores de los títulos una garantía que excluyera la desconfianza de que pudieran emitirse otros que no correspondiesen a verdaderas y efectivas operaciones; hoy estadizado el Banco Hipotecario del Uruguay, con Directorios de reconocida honorabilidad y suficientemente capacitados para asumir la responsabilidad de todos y cada uno de los actos de la institución, teniendo los títulos hipotecarios el carácter de una deuda pública con la garantía subsidia-

ria del Estado, el mantenimiento de la firma del escribano es inexplicable, y lejos de asegurar más la bondad de los títulos conspira contra ella, pues podría presumirse que los títulos más nobles de nuestro mercado financiero, necesitan ser garantizados por la firma del notario para darle autenticidad a cada una de las operaciones realizadas. Y más: hasta podría llegar a concebirse que la intervención del escribano individualiza para cada hipoteca y sus títulos correspondientes, la garantía del bien sobre el que la hipoteca se concede, lo que no es exacto, pues el conjunto de las propiedades hipotecadas en cada serie, son garantía especial de estos títulos, respondiendo además el Banco con todas sus disponibilidades y también subsidiariamente el Estado, a todas las obligaciones contraídas.

La opinión del ex Presidente del Banco Hipotecario, el esclarecido financista ingeniero Serrato, cuyo modo de pensar debe tenerse muy en cuanto en la adopción de enmiendas de esta naturaleza, así como las concluyentes manifestaciones del actual Directorio del Banco trasmitidas a la Comisión de Hacienda por su ilustrado Presidente don Román Freire, son decisivas, y están en un todo de acuerdo con la eliminación de la firma del escribano.

Según estas ilustradas opiniones, conviene la supresión de este requisito, no sólo por la rémora que significa para la rapidez de las transacciones la pérdida de varios días que se requieren para firmar los títulos, no sólo porque es singular y sorprendente que para entregar al público los títulos hipotecarios autorizados por la ley, se necesite sean refrendadas por un escribano cuya intervención parece que representara un refuerzo de la garantía de seriedad y responsabilidad de las operaciones y un contralor imprescindible, lo cual es absurdo, sino también porque los títulos son fondos públicos, y como tales deben estar asimilados en sus requisitos exteriores a la emisión de los títulos de la Deuda Pública, y aún mismo de la moneda fiduciaria que merecen toda confianza a sus tenedores.

En lo que respecta a la modificación autorizando para emitir las series, bien sea por letras o por números, no se hace otra cosa sino ajustar a la ley general de la institución el procedimiento que se ha seguido hasta ahora, dando al Banco Hipotecario la facultad de adoptar una u otra forma.

Con las razones expuestas, dejamos fundamentadas las enmiendas que presentamos a Vuestra Honorabilidad.

Montevideo, Mayo 7 de 1925.

Florencio Aragón y Etchart, representante por Florida."

—A la Comisión de Hacienda.

4—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, que la constituye, en primer término, la discusión particular del presupuesto de la Asistencia Pública Nacional.

Léase el artículo 28.

(Se lee):

"Artículo 28. La Asistencia Pública Nacional construirá un edificio para sede de las siguientes oficinas: Dirección General, Consejo Directivo, Contaduría y Tesorería Generales, Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa, Oficina de Entradas y Hospitalidades, Administración de la Lotería, Oficinas de la Proveeduría General, Administración de Asilos Maternales, Oficina de Contralor de Rentas, Inspección General de la Asistencia Pública, Oficina Jurídica, Sede del Comité de Lucha contra el Cáncer, Cirugía de Urgencia, Hospitalización de operados de urgencia, Residencia de médicos y practicantes de guardia y cirujanos de urgencia, Laboratorio Central de la Asistencia Pública, Litografía y Tipografía, Taller Mecánico y Consultorios Generales y Especiales."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintitrés en veintisiete.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Mariano) — En sesiones pasadas, defendiendo un artículo propuesto por la Comisión, tuve ocasión de hacer referencias a la organización de la Contaduría de la Asistencia Pública. Como esas referencias han podido ser interpretadas como expresión de desconfianza sobre la capacidad técnica de los funcionarios que tienen a su cargo ese servicio, me interesa aclarar que se trata de profesionales distinguidos, que han hecho sucesivamente esfuerzos por llevar esa repartición al grado de perfeccionamiento que se puede esperar de su tecnicismo, y que si bien esos esfuerzos no han dado hasta hoy todo el resultado deseable, en virtud de que el Consejo de la Asistencia Pública no ha despachado algunos importantes proyectos de reglamentación que la Contaduría le ha elevado, es cierto también que ya están en práctica algunas medidas de orden reglamentario conducentes al mejor servicio de esta repartición.

Me interesa dejar esa constancia, porque como he dicho, podría entenderse he querido desconocer la capacidad de estos técnicos, lo que no ha sido, por cierto, mi propósito.

Era lo que deseaba manifestar.

Señor Presidente — Continúa la discusión con el artículo siguiente.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 29. Los gastos que demande ese edificio se cubrirán con el producto de la venta de la totalidad o parte de la Colonia de Vacaciones."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veinticuatro en veintinueve.

El artículo siguiente es de orden.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro — Antes de declararse sancionado el proyecto, voy a pedir algunas reconsideraciones, señor Presidente. Algunas ya están pedidas y están resueltas por la Cámara; pero como no había el número suficiente, quedaron para votarse en el momento en que lo hubiera. Yo pediría que, dado el número exiguo de diputados que hay en Cámara, se llamara a los que se hallan en el recinto a fin de ver si se consigue el número suficiente para sancionar esas reconsideraciones.

Señor Andreoli — ¿Me permite, señor Presidente, mientras se llama a Sala?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — Voy a formular una pregunta al señor miembro informante de la Comisión de Presupuesto.

Hace algún tiempo varios diputados presentaron un proyecto de ley disponiendo que se creara una sala de auxilios en el pueblo de Peñarol, asunto que me parece que contaba con la opinión favorable del Consejo de la Asistencia Pública. Yo consulté en oportunidad a algunos miembros de la Comisión y me manifestaron que ese asunto había sido resuelto favorablemente, pero yo no recuerdo que se haya votado en Cámara. Por lo tanto, desearía que el señor miembro informante me informara si el asunto referente a la instalación de una sala de auxilios en Peñarol ha sido incorporado al presupuesto que se está discutiendo.

Señor Colistro — Yo le pediría al señor diputado Andreoli que en el momento oportuno hiciera la indicación, porque voy a solicitar la reconsideración de la mayor parte de las planillas y, entre ellas, una que se refiere a las salas de auxilio. De manera que ese sería el momento oportuno.

Señor Andreoli — ¿Para Peñarol?

Señor Colistro — Sí, señor.

Señor Andreoli — Muy bien. Es una población de importancia, de muchos miles de habitantes, que no tiene ninguna sala de auxilios ni médico al servicio de la gente pobre.

Señor Presidente — Si el señor diputado Colistro indicara las planillas a que se va a referir para pedir la reconsideración, veríamos si hay número suficiente. Hay treinta y seis diputados en sala.

Señor Colistro — Podría indicar algunas, pero salteadas. Entonces, pediría que se reconsiderara la planilla correspondiente al Dispensario del Cerro, página número 6 del repartido impreso.

Señor Presidente — Esa planilla puede ser reconsiderada, porque fué aprobada con treinta y un votos.

Señor Colistro — Voy a pedir, señor Presidente, que se eleve el sueldo del Administrador a $ 180.00.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se reconsidera la planilla referente al Dispensario del Cerro.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y uno en treinta y siete.

Señor Colistro — Este administrador tiene $ 150.00 y los administradores de la misma categoría figuran con un sueldo de $ 180.00. Fué una omisión de la Comisión no equiparar este sueldo al de los demás administradores, pues las tareas son similares. De manera que no hay ninguna razón para que exista esa diferencia de sueldo. — (Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se eleva el sueldo del administrador del Dispensario del Cerro a $ 180.00.

Los señores por la afirmativa, en pie.

Se necesitan treinta y dos votos.

—(Afirmativa).

Treinta y dos en cuarenta y uno.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro — En la planilla correspondiente a la Administración de Lotería, hay que incluir un inspector de lotería con $ 150.00.

Señor Presidente — ¿En qué planilla, señor diputado?

Señor Colistro — En la página 7, en el rubro referente a revisión, un inspector de lotería con $ 150.00.

Yo llamo la atención de que este era un cargo que existía y habiendo fallecido la persona que lo ocupaba, no se designó reemplazante, pero es un puesto necesario. En la inspección de lotería, dada la forma como se hace la venta, no puede efectuarse con menor personal del que tenía.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se reconsidera la planilla referente a la Administración de Lotería.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y dos en cuarenta.

Se va a votar la moción del señor miembro informante para que se agregue en esta planilla un cargo de inspector con 150.00 pesos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veintinueve en cuarenta y cinco.

Señor Colistro — Yo llamo la atención de la Cámara de que se trata de la creación de un cargo.

Señor Ferrería — ¿Inspector de qué

Señor Colistro — De lotería.

Señor Presidente — Al incluir un nuevo cargo en una planilla, se reconsidera, se modifica. Luego, es necesario que tenga el número de votos reglamentario.

Señor Colistro — Yo tengo entendido que fué votada con treinta y dos votos la planilla de la Administración de la Lotería.

Señor Presidente — La Secretaría informa que ha sido votada por cuarenta votos en cuarenta y cinco, de modo que se necesitan cuarenta y un votos, señor diputado. Se proclama negativa la reconsideración de esta planilla.

5—**Señor Polleri** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri — Como se están haciendo reconsideraciones, yo creo que la Cámara no perdería nada con tratar una cuestión urgente. Es la relativa al dictamen que debe expedir la Comisión Asesora nombrada con motivo de las denuncias o hechos a que hizo referencia el señor diputado Ghigliani en la sesión de anteayer.

Si la Cámara deseara escuchar el dictamen de esa Comisión, estaría probablemente habilitada para resolver el asunto. Debo recordar que el Reglamento impone términos urgentes para la expedición de estos dictámenes.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Polleri, para que se oiga el informe verbal de la Comisión especial, a fin de determinar si se debe nombrar una Comisión investigadora sobre las denuncias formuladas en Cámara por el señor diputado Ghigliani.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y dos en cuarenta y nueve.

Tiene la palabra el señor diputado Polleri.

Señor Polleri — Señor Presidente: la Comisión, de acuerdo con el precepto reglamentario oyó, en la sesión constitutiva de la misma, una exposición del señor diputado denunciante y en la tarde de hoy se reunió nuevamente para deliberar.

Por unanimidad de votos acordó aconsejar a la Honorable Cámara la designación de una Comisión Parlamentaria investigadora. Para fundar esta decisión, los miembros que la integran hicieron manifestaciones en el sentido de que no se les ocultaba la dificultad que podía surgir en el hecho para llegar a comprobaciones efectivas, dada la naturaleza del asunto; pero dos razones, puede decirse, una de orden moral y otra de orden material, han impulsado a los miembros de la Comisión al dictamen unánime de que acabo de dar cuenta.

Es la razón de orden moral que de las manifestaciones del señor diputado Ghigliani puede desprenderse una lesión grave a normas de conducta de funcionarios del Estado; ya ha pasado el tiempo en que tal imputación o la presunción de que ellas existieran, pudieran pasar en silencio ante los altos cuerpos representativos del Gobierno Nacional; y la razón material es ésta: que aún cuando no se llegara a comprobaciones efectivas sobre los hechos, podría lagrarse indirectamente un resultado favorable para el Estado si pudiera establecerse que e servicio de que se trata haya de realizarse con menos erogación para la Asistencia Pública, y en ese caso el ahorro que se pudiera conseguir beneficiaría directamente los ingresos de ese organismo para cumplir la función que le está encomendada.

Cualquiera de esos dos argumentos tienen que impresionar a la Cámara en un sentido favorable a la designación de la Comisión Investigadora, y en tal concepto, por la unanimidad de sus miembros, lo repito, la Comisión aconseja que sea designada ésta, votando afirmativamente la Honorable Cámara la proposición.

He terminado.

Señor Presidente — De acuerdo con el artículo 97 del Reglamento, la Cámara deberá ser citada, a fin de considerar el informe de la Comisión especial el primer día hábil en que no se celebre sesión. De manera que la citación será para el próximo sábado.

Señor Polleri — Yo deseo agregar, aún teniendo en cuenta la disposición reglamentaria, que tratándose de un asunto en que la Comisión informante ha reunido la unanimidad de pareceres por una decisión de la Cámara podría evitarse ese trámite, siempre que no hubiera oposición y por voto expreso...

Señor Segundo — ¿Me permite?...

Yo creo que no se puede seguir el criterio que aconseja el señor diputado Polleri, porque el mismo Reglamento, para sus modificaciones, da normas de conducta a la Cámara. Desgraciadamente tenemos que decretar que esta sesión especial se celebre el día sábado, que podría ser a las once de la mañana y en ese sentido formulo moción. — (Apoyados).

Señor Menéndez (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Menéndez (don Mario) — Conociendo las dificultades que se presentan amenudo para que la Cámara se reuna en número suficiente los días sábados y a pesar de esa disposición reglamentaria que habla de que deberá citarse para un día en que la Cámara no celebre sesión, yo creo que no haya inconveniente alguno en que ésta sea citada para las siete de la tarde, después que se haya terminado una de estas sesiones ordinarias.

El Reglamento habla, efectivamente de un día en que la Cámara no celebre sesión, pero ese Reglamento ha sido hecho cuando la Cámara celebraba sesiones un día sí y otro no, o tres días seguidos y quedaban tres días disponibles en la semana sin celebrarse sesión. De manera que en ese entonces no se producía la dificultad que actualmente se presenta con el sistema que seguimos de sesionar quince días consecutivos.

Por estas consideraciones, señor Presidente, yo entiendo que no es una violación al espíritu del Reglamento el que la Cámara sea citada para las siete de la tarde del día de mañana. — (Apoyados)

Señor Segundo — Yo desearía que se diera lectura de todo el artículo del Reglamento que subsana, indudablemente, la cuestión, puesto que después que no haya quórum en una sesión especial, da la pauta del camino que debe legítimamente seguir la Cámara.

Señor Presidente — Léase el artículo 97.

(Se lee):

"Artículo 97. Estas Comisiones deberán oir, antes de expedirse, al diputado que haya solicitado el nombramiento de la Comisión. Tendrán que dictaminar dentro del tercer día y, recibido el infome por la Secretaría, la Cámara será citada a fin de considerarlo para el primer día hábil en que no se celebre sesión ordinaria."

Señor Polleri — Hecha la objeción reglamentaria tal como la formula el señor diputado Segundo; es necesario atenerse a los plazos. Lo que dice el señor diputado Segundo es perfectamente razonable. El Reglamento fué hecho cuando celebrábamos sesiones alternas; pero ahora, si se hace una observación en Cámara, no hay más remedio que ir al sábado para realizar una sesión.

Señor Presidente — Si no hay oposición de parte de la Cámara, se citará para el sábado a la hora que se determine.

Señor Segundo — A las 11 de la mañana. — (Apoyados).

Señor Presidente — Así se hará.

6—**Señor Andreoli** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Andreoli — El doctor Vázquez, diputado por Colonia, que se encuentra enfermo, me ha pedido que manifieste ante la Cámara que, convocado a ocupar la representación por el Departamento de Minas, en reemplazo del doctor Arrospide, opta por mantener su representación por el Departamento de Florida. Como la Comisión de Asuntos Internos ha despachado este asunto y manifestado en su proyecto de resolución de que, para el caso de que el doctor Vázquez opte por la representación por Colonia, se convoque al suplente correspondiente, que es el señor Garolini, formulo moción para que ese asunto se trate sobre tablas y que sea invitado el señor Garolini a integrar la Cámara.

Señor Presidente—En discusión la moción del señor diputado Andreoli.

Señor Polleri — ¿Hay alguna comunicación del doctor Vázquez?

Señor Andreoli — Hay en los antecedentes, además, una comunicación dirigida al Presidente de la Cámara que está en poder de la Secrtaría.

Señor Gómez — Se podría leer, señor Presidente, el proyecto de resolución recaído en la renuncia del señor Arrospide. Conforme lo ha dicho el señor diputado Andreoli, en él se aconseja la convocatoria del señor diputado Vázquez; pero como éste ha renunciado, corresponde, en efecto, que se convoque al suplente respectivo.

Señor Batlle Berres — Pero esa renuncia, hasta ahora, no se conoce, sino por intermedio de un señor diputado.—(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar, en primer término, si la Cámara quiere considerar sobre tablas este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y cinco en cincuenta y seis.

Se va a dar lectura al proyecto de resolución de la Comisión.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia del señor representante por el Departamento de Minas, don Tomás Arrospide.

Art. 2.o Convóquese por Secretaría al suplente respectivo, doctor Alvaro R. Vázquez, y si éste optara por la representación que ya inviste, al señor Carlos Garolini.

Sala de la Comisión, Mayo 6 de 1925.

Héctor R. Gómez. — Alfredo García Morales. — Luis Batlle Berres. — Isidoro Lema (hijo). — Raúl Gómez Platero."

En discusión el artículo 1.o.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Cincuenta en cincuenta y cuatro.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.o.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Cuarenta y ocho en cincuenta y tres.
Se va a dar lectura de la nota del doctor Alvaro Vázquez.
(Se lee):
"Montevideo, Mayo 7 de 1925.
Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor César Gutiérrez.
Muy señor mío:
Habiendo sido convocado para representar al Departamento de Minas, y siendo ya representante por Colonia, tengo el honor de expresar mi opción por ese último Departamento, ante la Honorable Cámara, que usted dignamente preside.
Saluda a usted con su mayor consideración.
Alvaro R. Vázquez."
De manera que, si no hay oposición, se invitará oportunamente a ocupar su banca al señor Carlos Garolini.

7—Continúa en discusión el presupuesto de la Asistencia Pública.
Señor Colistro — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.
Señor Colistro — Como hay suficiente número en Sala, yo pediría que se tratara la reconsideración del artículo que se refiere a la composición del Consejo. Yo adelantó en la sesión de ayer que en la forma en que está redactado quedan excluídos de formar parte del Consejo, el Director del Servicio de Primeros Auxilios y el de la Colonia de Alienados, y yo creo que ésta no fué la mente de la Cámara al votarlo. Así que pido que se reconsidere ese artículo a fin de hacer un agregado que permita a estos señores formar parte del Consejo.
Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo referente a la composición del Consejo.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Cincuenta en cincuenta y siete.
Léase el artículo.
(Se lee):
"Modifícase el artículo 1.o de la ley de 9 de Agosto de 1916 en la siguiente forma:
"La Asistencia Pública Nacional será regida por un Consejo Directivo formado por el Director General y seis miembros: tres, nombrados por el Poder Ejecutivo; uno por el Consejo de la Facultad de Medicina, uno elegido por el personal técnico dependiente de la Asistencia Pública y otro elegido por el personal administrativo y secundario. Integrarán además el Consejo, con carácter honorario, seis Directores de hospitales..."
Señor Colistro — Permítame, señor Presidente.
Ahí habría que decir: "... seis Directores de casas de asistencia (hospitales, Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa y Colonia de Alienados)" y el resto del artículo tal cual fué aprobado.
Señor Presidente — Léase el artículo con la modificación propuesta por la Comisión.
(Se lee):
"Modifícase el artículo 1.o de la ley de 9 de Agosto de 1916 en la siguiente forma:
"La Asistencia Pública Nacional será regida por un Consejo Directivo formado por el Director General y seis miembros: tres nombrados por el Poder Ejecutivo, uno por el Consejo de la Facultad de Medicina, uno elegido por el personal técnico dependiente de la Asistencia Pública y otro elegido por el personal administrativo y secundario. Integrarán además el Consejo, con carácter honorario, seis Directores de casas de asistencia (hospitales, Servicio de Primeros Auxilios, Asistencia Externa y Colonia de Alienados), con los derechos y obligaciones de los demás miembros, pero sin voto, elegidos por todos los Directores de casas hospitalarias. El Consejo designará anualmente de entre sus miembros un Vicepresidente que lo presidirá cuando falte el Director a las sesiones y en los casos de licencia y ausencia."
En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Si se aprueba este artículo.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Cuarenta y ocho en cincuenta y uno. Había sido aprobado por cuarenta y un votos.
Señor Colistro — En la planilla de la Dirección General voy a pedir reconsideración de la primera parte: en vez de un Secretario General y un Secretario de Actas, como se resolvió por la Cámara, pido que se reconsidere esa parte y se coloque un primer Secretario y un segundo Secretario con las mismas asignaciones. — (Apoyados).
Señor Presidente — Se va a votar la reconsideración que propone el señor diputado Colistro.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Treinta y tres en cincuenta y ocho.
Se va a votar la modificación propuesta por la Comisión para que se coloque un primer Secretario y un segundo Secretario en la planilla referente a la Dirección General y con las mismas asignaciones.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Treinta y tres en cincuenta y ocho. Había sido aprobado por veintinueve votos.
Señor Berreta — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.
Señor Berreta — Voy a solicitar la reconsideración de la planilla del servicio de asistencia domiciliaria, página 87 del primer repartido. — (Apoyados).
Señor Lussich — ¿A qué efecto?
Señor Berreta — Voy a explicar en breves palabras el motivo que me lleva a pedir esta reconsideración.
Se han omitido algunas asignaciones y se han omitido también las partidas que corresponden a los médicos ya presupuestados por concepto de locomoción, lo mismo que se ha omitido fijar en el presupuesto la asignación para los médicos que desempeñan actualmente puestos en distintas localidades del Departamento de Canelones.
Yo no creo que la Cámara ha de dejar pasar por alto estas omisiones de la Comisión o de la imprenta, porque se trata de cargos que ya son desempeñados.
Señor Lussich — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.
Señor Lussich — Como la Cámara se dará cuenta, no se trata en el caso de la moción presentada por el señor diputado de simples omisiones, sino que se trata de omisiones literales en el texto de la ley. Yo desearía oir la opinión de la Comisión informante al respecto.
Señor Berreta — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.
Señor Berreta — Yo considero que la Cámara no compromete opinión aceptando la reconsideración que solicito. Una vez votada la reconsideración, enunciaré, renglón por renglón, todas las omisiones padecidas, y si la Cámara no se conforma con las informaciones que en ese instante le dé será llegado el momento de negar su voto. Pero he de decir, señor Presidente, que se trata de funcionarios que prestan servicios y que no están incluidos en el Presupuesto. — (Interrupciones).
Señor Presidente — Se va a votar.
Si se reconsidera la planilla referente al servicio de asistencia domiciliaria en campaña.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Treinta y ocho en sesenta y tres.
Señor Berreta — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.
Señor Berreta — En la página 88 del primer repartido se ha omitido establecer el médico de servicio de asistencia gratuita para el pueblo de La Paz, que tiene también policlínica en el Pueblo de Abayubá. En la página 89, se ha omitido la locomoción para el médico del mismo servicio de la Villa de San Ramón y, en la página 90 ha quedado también sin establecerse, a pesar de que está autorizado el cargo y lo ha votado la Cámara, el sueldo del médico para el servicio de asistencia pública gratuita para Tapia, con policlínica en Pedrera. Aquí se ha omitido la locomoción, también, y se ha omitido el sueldo del médico de asistencia pública de la Estación Montes con policlínica en Migues. También se omitió incluir el cargo de médico para servicio gratuito en el pueblo de Mosquitos, con policlínica en Las Toscas. Estas son las aclaraciones que solicitaba y que espero que la Cámara ha de votar.
Señor Presidente — ¿La Comisión acepta los agregados propuestos por el señor diputado Berreta?
Señor Colistro — Acepta, señor Presidente.
Señor Presidente — Se va a votar.
Si se aprueban los agregados propuestos por el señor diputado Berreta y aceptados por la Comisión de Presupuesto.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Cuarenta y tres en cincuenta y cinco.
Señor Berreta — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.
Señor Berreta — Como se ha reconsiderado esta planilla, yo solicito que se establezca para todos los médicos de la asistencia pública domiciliaria, como remuneración por concepto de locomoción, en vez de veinticinco pesos, treinta y cinco.
La Cámara ha aceptado la ampliación de los servicios para todos los médicos de campaña, ampliación importante en cuanto al radio se refiere.
Propongo, pues, ese aumento por concepto de locomoción: en vez de veinticinco, treinta y cinco pesos.
Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra, para ocuparme de otro asunto, señor Presidente.

C,

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.
Señor Rossi (don César I.) — Voy a aprovechar que hay 62 diputados en sala para que se trate sobre tablas un asunto urgente. Se trata nada menos que de un grupo numeroso de empleados públicos que hace la friolera de tres meses que no cobran. Uno de esos empleados, hablándome del asunto me preguntaba si era posible que un empleado público que no tiene más medios de vida, se pasase tres meses sin cobrar el sueldo con que cuenta para subvenir a sus necesidades.
Yo pido, señor Presidente, que se trate ese asunto sobre tablas. Me refiero a

la inclusión en el Presupuesto General de Gastos de la planilla del Museo de Bellas Artes, que fué omitida en el momento en que sancionamos la ley general.

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor diputado Rossi.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro — Señor Presidente: yo me voy a oponer a que se trate ningún otro asunto hasta que no se termine con el presupuesto de la Asistencia Pública, al que si nosotros le dedicamos un poco de atención en un cuarto de hora estará terminado.

Pero al caso que presenta el señor diputado Rossi, me voy a oponer expresamente y voy a decir por qué. La Cámara de Representantes ya sancionó la inclusión de la planilla del Museo de Bellas Artes en el Presupuesto General de Gastos, la sancionó junto con otros cargos que también habían sido omitidos del Presupuesto. Eso pasó al Senado; ahora el Senado desglosó de ese proyecto solamente el Museo de Bellas Artes y es lo que vuelve a la Cámara nuevamente para su aprobación. Yo creo que el Senado no ha procedido bien, porque ha desglosado esa planilla del Museo de Bellas Artes de un proyecto un que estaban comprendidos otros cargos, omitidos, empleados que están en las mismas condiciones que los del Museo de Bellas Artes y todavía con el agravante de que son empleados modestos, son obreros.

Por esas razones me voy a oponer a que se trate el asunto promovido por el señor diputado Rossi.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don César I.) — Yo creo que la Cámara habrá notado, de que el propio señor diputado Colistro le da fundamento a mi moción. Resulta que sólo falta la sanción de la Cámara a esa modificación del Senado para que estos funcionarios a que me refiero puedan cobrar sus sueldos. Es lamentable, señor Presidente, que en las mismas circunstancias se encuentren otros, que no podemos corregir con la rápidez que yo pido para este caso. Yo lo lamento mucho, pero no está en nuestras manos el poder corregir eso inmediatamente; en cambio este otro caso a que yo me refiero en menos de un minuto sancionamos una ley que les permitirá a esos empleados recibir sus sueldos, que, repito, desde hace más de tres meses no los cobran: desde el 6 de Febrero último.

Pido, por lo tanto, que se trate sobre tablas el asunto a que me he referido.

Señor Colistro — En el Ministerio de la Guerra, planilla correspondiente al Arsenal de Guerra, han quedado en la calle siete obreros: el maestro zapatero, oficial zapatero y cinco medios oficinales que, desde Febrero, no tienen empleo.

Señor Rossi (don César I.) — ¿Y el señor diputado quiere que en vez de pasar hambre siete personas, pasen ochenta? — (Murmullos).

Señor Colistro — No, señor. Lo que digo yo es que se empieza a subsanar la situación de los que menos lo necesitan.

Señor Rossi (don César I.) — Hoy conversaba con uno de los empleados a que me estoy refiriendo y me decía estas palabras textuales: "Pregúntele a alguno de los señores diputados si podría pasar tres meses sin recibir su sueldo".

Señor Colistro — Por otra parte, yo pregunto qué inconveniente hay en postergar este asunto por un cuarto de hora o veinte minutos más, que es lo único que falta para terminar la consideración del presupuesto de la Asistencia Pública. Creo que no hay derecho a mantenerme a mí en la situación en que se me tiene desde el mes de Diciembre del año pasado.

Señor Rossi (don César I.) — No tiene razón...

Señor Colistro — Tengo razón en decir eso.

Señor Rossi (don César I.) — El señor diputado Colistro sabe que lo que pido es materia de medio minuto.

Señor Colistro — Yo le garantizo al señor diputado que en un cuarto de hora terminamos con la Asistencia Pública.

Señor Rossi (don César I). — Eso no lo sabemos; en cambio este otro pasa en medio minuto. Pido, pues, que se vote mi moción.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Hago moción para que una vez que haya quórum reglamentario, después de terminada la consideración del presupuesto de la Asistencia Pública, se trate el proyecto ya venido con sanción del Senado que refuerza los fondos para la continuación de las obras del palacio para las oficinas públicas en Salto, obra que se encuentra paralizada por haberse agotado los rubros ya votados.

Pido que esta moción mía se vote inmediatamente después que la del señor diputado Rossi. — (Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor diputado Rossi.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta y dos en sesenta y tres.

Señor Colistro — ¿Qué número hay en Sala?

Señor Presidente — Sesenta y tres señores representantes.

Señor Colistro — Dos hemos votado en contra; de manera que no pueden ser sesenta y seis votos afirmativos. El señor Gómez y yo hemos votado negativamente.

Señor Presidente — Se puede rectificar la votación si lo pide algún señor diputado.

Señor Martínez Laguarda — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Si se aprueba la moción del señor diputado Rossi.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Cincuenta y nueve en sesenta y tres.

Señor Rossi (don César I.) — Yo quiero que quede constancia que los únicos diputados en Sala que han votado negativamente han sido los señores diputados Gómez y Colistro...

Señor Colistro — Yo lo había dicho antes; de manera que la constancia no tiene razón de ser.

Señor Gómez — Muchas gracias por la constancia. No tengo ningún inconveniente en que se aclare cómo voté.

Señor Colistro — Pido que se continúe con la orden del día.

Señor Presidente — Es previa la moción del señor diputado García Selgas. — (Interrupciones).

Hay en Sala sesenta y dos señores diputados y la Mesa está obligada a poner a votación la moción del señor diputado García Selgas.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido que se aclare que mi moción es para que se trate el asunto a que yo me refiero, después que se termine el presupuesto de la Asistencia Pública.

Señor Menéndez (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Menéndez (don Mario) — Yo le preguntaría al señor diputado García Selgas si no tendría inconveniente en que este asunto se tratara después de estudiar uno que está colocado en segundo término en la orden del día, que es el relativo a la construcción de un edificio escolar en Santa Isabel. Es un asunto de fácil resolución, que ya lleva cuatro o cinco sesiones en la orden del día.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Acepto la modificación.

Señor Segundo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Segundo — Yo me voy a oponer, señor Presidente, a esa moción, porque ya la orden del día está confeccionada y figura en tercer término también el proyecto de ley que viene del Honorable Senado, relativo a la jubilación de los bancarios. Además, hay que tratar también un proyecto del Consejo Nacional de Administración que pide recursos para abonar los sueldos de empleados de avaluaciones, que hace siete meses que no cobran sus haberes. Por eso voy a negar mi voto a toda moción de preferencia.

Señor Polleri — Estamos discutiendo inútilmente, porque no hay número en Sala para votar.

Señor Presidente — No habiendo número en Sala para votar las mociones formuladas, se continúa con la orden del día.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Berreta — Está a consideración de la Cámara la proposición de aumento que formulé para los médicos del servicio domiciliario gratuito: que en vez de 25 pesos, se les asigne 35 pesos para locomoción. La Cámara ha aumentado el radio de acción de estos funcionarios en una considerable extensión. Propongo, pues, que se aumente en esa cantidad.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Berreta y aceptada por la Comisión que a todos los médicos de la asistencia gratuita domiciliaria se les asigne 35 pesos para locomoción en vez de 25 pesos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y tres en cincuenta y ocho.

Señor Berreta — Voy a pedir ahora que se reconsidere la planilla del Hospital de Canelones.

Señor Colistro — ¿Me permite?...

Yo creo que debíamos organizar un poco el debate. Ya llegaremos al Hospital de Canelones. Yo voy a pedir reconsideración, por orden, de las distintas planillas, y cuando llegue la del Hospital de Canelones, el señor diputado podrá proponer su modificación.

Señor Berreta — Si el señor diputado me asegura la asistencia necesaria de diputados en Sala para el instante oportuno, acepto.

Señor Colistro — Yo le llamo la atención de que voy a pedir una reconsideración, para la que se necesitan cincuenta y un votos. Se refiere a los Oficiales 1.os, cuya reconsideración ya fué resuelta por la Cámara, y que no pudo votarse por no haber el número suficiente de diputados en Sala.

Señor Albo — Pido la palabra para ocuparme de la planilla que se ha reconsiderado.

Señor Presidente — En este momento, no hay ninguna planilla a reconsideración.

Señor Albo — ¡Cómo no!. la de asistencia gratuita domiciliaria.

Señor Presidente — Ya está votada.

Señor Albo — Pero yo voy a hablar sobre esa misma planilla. Voy a pedir que se creen dos puestos de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en el Departamento

de Rocha, en las localidades de "Cebollatí" y "19 de Abril".

La localidad de "Cebollatí", por su lejanía de todo centro poblado y, careciendo en absoluto de asistencia, se encuentra en condiciones tan desfavorables que recientemente una epidemia de tifoidea tuvo que ser atendida por un médico que dista de aquella localidad nueve leguas. El único encargado de ejercer la medicina es un curandero que hace lo que puede en esta cuestión de curación de los enfermos. Para remediar esta situación afligente de esas dos poblaciones, excesivamente pobres, tanto la una como la otra, es que yo propongo estos dos puestos de médicos de asistencia domiciliaria y policlínica.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Bonnet — Es para apoyar la indicación del señor diputado Albo, y a la vez, ampliaría en el sentido de que se cree también un médico de asistencia domiciliaria en el pueblo "18 de Julio", si es posible, más desamparado que el pueblo "19 de Abril". De manera que ampliaría la moción del señor diputado Albo en esa forma: que se creen tres plazas de médicos de asistencia domiciliaria y policlínica en el Departamento de Rocha, uno en la localidad de "Cabollatí", otro en "18 de Julio" y otro en "19 de Abril".

Señor Colistro — Acepto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Albo, con el agregado propuesto por el señor diputado Bonnet, que la Comisión acepta.

Si se crean tres cargos de médico de asistencia domiciliaria y policlínica en el Departamento de Rocha, en las localidades de "Cebollatí", "19 de Abril" y "18 de Julio".

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta en cincuenta y siete.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Colistro — Yo pido que se vote ahora el aumento de sueldo de los Oficiales 1.os, cuya reconsideración había sido ya votada por la Cámara.

Se trata de cinco empleados que ganan 110 pesos y 120 pesos. La Comisión solicita para ellos 130 pesos. Hay uno en la Sección Contaduría, otro en la Sección Tesorería, otro en la Sección Proveeduría General, otro en la Oficina de Estadística y otro en la Inspección Departamental y dos en la Administración de la Lotería.

Señor Presidente — En discusión la enmienda formulada por el señor miembro informante, elevando la asignación de cinco Oficiales 1.os a 130 pesos, correspondientes esos cargos a las Secciones de Contaduría, Tesorería, Estadística, Proveeduría General e Inspección Departamental.

Como esos cargos han sido votados con diferente número de votos, se votará cargo por cargo para facilitar la votación.

Se va a votar la moción formulada por el señor miembro informante elevando la asignación del Oficial 1.o de la Sección "Inspección Departamental" a 130 pesos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y nueve en cincuenta y seis.

Se va a votar si se eleva a 130 pesos la asignación del Oficial 1.o de la Proveeduría General.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta en cincuenta y seis.

Se va a votar si se eleva la asignación del Oficial 1.o de la Tesorería a 130 pesos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Cuarenta y ocho en cincuenta y seis.

(Esta planilla ha sido aprobada por 60 votos).

Se va a votar si se eleva la asignación del Oficial 1.o de la Sección Estadística a 130 pesos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta en cincuenta y seis.

Se va a votar si se eleva la asignación del Oficial 1.o de Contaduría a 130 pesos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y siete en cincuenta y ocho.

Se va a votar si se eleva a 130 pesos la asignación de dos Oficiales 1.os de la Tesorería de la Lotería.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y uno en sesenta y uno.

Señor Colistro — Ya que hay sesenta y un diputados en sala, pediría que se reconsiderara el renglón relativo al oficial 1.o de la Sección Tesorería.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se eleva a 130 pesos la asignación del oficial 1.o de la Sección Tesorería. Es una reconsideración que necesita sesenta y un votos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Cincuenta y seis en sesenta.

Señor Colistro — Yo llamo la atención de los compañeros de Cámara de que se trata de un empleado que va a quedar con un sueldo inferior al que le corresponde por categoría. Quizá merecería un aumento mayor de sueldo.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gómez — Es tal la injusticia, que se produce por falta de número en sala, señor Presidente, que voy a proponer un arbitrio, a ver si da resultado, y es, que el señor Presidente se sirva exhortar por intermedio de los oficiales de sala, a los diputados que se encuentren en el recinto a fin de que vengan a sala a votar esta cuestión. Que se les explique de qué se trata...

Señor Presidente — Así se hará.

. . . .

Los oficiales de sala informan que no hay diputados en antesalas. De manera que como no hay número suficiente se va a continuar con la discusión de otros renglones.

Señor Colistro — En la Sección Conservación de Propiedades, pido que se rectifique el sueldo del inspector de obras y, además, que se restablezca el puesto de capataz de obras. El sueldo del inspector no ha sido aumentado. Tiene 130 pesos y yo propongo que vaya a 150 pesos. Además, el capataz de obras, que era un puesto que estaba en el Presupuesto, fué suprimido; pero ahora, la Asistencia Pública ha pedido a la Comisión de Presupuesto, que se restablezca. El restablecimiento de este cargo no va a alterar para nada el Presupuesto, puesto que se disminuye en los gastos la cantidad que corresponde al sueldo de este empleado. De manera que la planilla quedaría así: "1 inspector de obras, $ 150". y "1 capataz de obras, $ 90", que era el sueldo que tenía antes. En el rubro para Conservación y Vigilancia de Propiedades, del renglón "para pago de jornales, $ 250", se disminuyen los $ 90 que corresponderían al capataz. De manera que quedaría: "Para pago de jornales, $ 160".

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera la planilla referente a Conservación de Propiedades.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y cinco en cincuenta y siete.

Se va a votar si se aceptan las modificaciones propuestas por el señor miembro informante.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y siete en cincuenta y ocho.

Señor Colistro — El inspector de loterías, ¿se votó?

Señor Presidente — Se votó negativamente. Obtuvo veintinueve votos en cuarenta y cinco, y se necesitan cuarenta y un votos.

Señor Colistro — Podría ponerse a votación nuevamente. Pido que se reconsidere la planilla de la Administración de la Lotería, página 6 del repartido, porque hay otros pedidos relacionados con la misma.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se reconsidera la planilla referente a la Administración de Lotería.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y ocho en cincuenta y ocho.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Colistro — Además del inspector de lotería que debe incluirse en la Sección Revisación, voy a pedir el aumento de sueldo para el numerador y para los cajistas, página 8 del repartido. Estos empleados tienen un sueldo muy inferior al que ganan comúnmente los empleados de la misma categoría en establecimientos particulares. De manera que voy a pedir que el sueldo del numerador se eleve a 85 pesos y el mismo sueldo a los cajistas.

Señor Dufour — ¿Me permite?

Señor Colistro — Sí, señor.

Señor Dufour — Yo tenía interés en proponer en esa planilla el aumento del sueldo del subgerente. ¿Qué opinión tiene a ese respecto el señor miembro informante? Yo iba a proponer 230 pesos de sueldo, porque me parece desproporcionado el sueldo que tiene el subgerente con relación al sueldo del gerente, que es de 350 pesos y porque además es notoria la idoneidad absoluta de este empleado.

Señor Colistro — Yo acepto la modificación, señor diputado.

Señor Presidente — Se van a votar las modificaciones propuestas por el señor miembro informante, conjuntamente con la propuesta por el señor diputado Dufour, que ha sido aceptada por la Comisión.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Con respecto a toda la planilla?

Señor Colistro — Sí, señor: todas las modificaciones que han sido enunciadas.

Señor Presidente — Todas las modificaciones que han sido enunciadas.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y dos en cincuenta y cinco.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — Hago moción para que se reconsidere la planilla del Hospital de Canelones, página 73 del repartido. Anuncio desde ahora, señor Presidente, que voy a proponer algunas breves modificaciones en las partidas que se refieren a luz y lumbre, alimentación, farmacia y droguería, lencería, adquisición de mobiliario y útiles, etcétera...

Señor Mibelli — Pero, ¿no habíamos quedado en que hay que ir por orden? Yo no ejercí todavía mi derecho a hacer uso de la palabra.

Señor Berreta — Pero, señor diputado, desde que entré a Sala a las hora, 17 estoy solicitando de la Cámara que me admita este pedido de reconsideración.

Señor Mibelli — Yo también vine a esa hora y estoy pidiendo lo mismo.

Señor Berreta — De cualquier manera, el orden es la preferencia de la presentación.

Señor Mibelli — No va a tener el monopolio de la preferencia el señor diputado!

Señor Presidente — Cuando el señor diputado Mibelli quiso solicitar una reconsideración se estaba votando, y la Mesa se lo hizo notar así. Eso no quiere decir que después de terminada esta reconsideración no pueda él solicitar lo que desee.

Se va a votar.

Si se reconsidera la planilla referente al Hospital de Canelones...

Señor Albo — Me permite, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor repreesntante.

Señor Albo — Yo creo que siguiendo el temperamento que se había propuesto por el señor miembro informante corresponde iniciar las reconsideraciones por cada planilla, en el orden que figuran en el repartido, porque hay algunas modificaciones que la misma Comisión tiene que hacer en las referentes a distintos hospitales.

Señor Colistro — Esa era mi opinión; pero el señor diputado Berreta está apurado!

Señor Berreta — ¿Me permite, señor diputado Albo?

Señor Ablo — Sí, señor.

Señor Berreta — Yo insisto en mi pedido de reconsideración porque la planilla del Hospital de Canelones fué votada por treinta y cuatro votos; luego, pues, necesita más de ese número para poderse aceptar las ampliaciones que voy a solicitar.

Señor Presidente — Si la Cámara no toma la resolución de votar las distintas reconsideraciones por su orden, la Mesa está obligada a poner a votación las mociones a medida que se van presentando por los señores diputados. Si el señor diputado Albo formula moción para que se proceda en la forma por él indicada, la Mesa lo pondrá a consideración de la Cámara.

Señor Albo — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se resuelve considerar las reconsideraciones dentro del orden en que están las planillas en el repartido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta en cincuenta y cuatro.

Señor Berreta — Pero fué una resolución de la Mesa, señor Presidente, y no de la Cámara prescindir de las mociones de preferencia de los señores diputados.

Señor Mibelli — No se prescinde.

Señor Berreta — Yo, señor diputado, acompaño a toda la Cámara en las mociones de justicia que se presentan. Si se demora en considerarse la mía, yo sé que antes de media hora no habrá número suficiente en Sala para reconsiderar la planilla del Hospital de Canelones. —(Murmullos).

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Colistro — En la planilla correspondiente al Hospital Maciel, página 10 del repartido, hay que agregar un médico ayudante de la Policlínica Dermosifilopática y un médico ayudante de la Policlínica Médica, y en la página 13, donde dice "un albañil con $ 66", elevarlo a $ 75.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Minelli — Yo no sé si se acostumbra a votar por turno las enmiendas o los pedidos de reconsideración, o conjuntamente. De manera que si la costumbre es que se voten a medida que se van presentando, reservaría las mías para después.

Señor Presidente — Hasta ahora, señor diputado, primero se vota si la Cámara desea reconsiderar las planillas y después se votan las enmiendas formuladas.

Se va a votar.

Si se reconsidera la planilla referente al Hospital Maciel.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta en cincuenta y cinco.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Mibelli — Voy a pedir que se aumenten los sueldos de los cinco Auxiliares 1.os de farmacia y del Cocinero 1.o del Hospital Maciel. Voy a dar algunos fundamentos para establecer que lo que yo pido es de estricta justicia.

Señor Colistro — ¿Me permite?

Con respecto a los auxiliares de farmacia, voy a aceptar las enmiendas y le voy a evitar el discurso en honor a la brevedad, porque ese mismo sueldo se fija a los auxiliares de farmacia del Hospital Pereira Rossell. En cuanto al cocinero, quiero oír al señor diputado.

Señor Mibelli — De manera que los Auxiliares de farmacia irían a 85 pesos.

Señor Colistro — El mismo sueldo que tienen en el Pereira Rossell.

Señor Mibelli — En cuanto al sueldo del cocinero que gana 70 pesos, voy a pedir que sea elevado a 80. El señor miembro informante está en situación especial como para reconocer la justicia de este pedido. El ha sido médico del Hospital Maciel y está al corriente del trabajo que realiza el cocinero.

Señor Colistro — Acepto la enmienda.

Señor Mibelli — Entonces me ha ahorrado el otro discurso. — (Hilaridad).

Señor Presidente — Se va a votar las modificaciones propuestas por el señor miembro informante y por el señor diputado Mibelli, aceptadas por la Comisión.

Señor Albo — Yo desearía preguntarle al señor miembro informante, cuál es el sueldo de los cocineros de los otros hospitales.

Señor Colistro — Setenta pesos.

Señor Albo — Entonces pediría que se equipararan todos los sueldos. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se van a votar las modificaciones propuestas por el señor miembro informante y por el señor diputado Mibelli.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y siete en cincuenta y uno.

Señor Colistro — En el Hospital Vilardebó, página 16, hay un peón albañil con 50 pesos, hay que aumentar ese sueldo, porque se trata de un albañil. Propongo que se eleve a 55 pesos.

Señor Alaggia — Sesenta pesos.

Señor Colistro — Es peón albañil. El albañil tiene un sueldo mayor pero es necesario darle un sueldo mayor que el de los sirvientes y peones, — cincuenta y cinco pesos.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera la planilla referente al Hospital Vilardebó.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y cinco en cincuenta y uno.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — En esta misma planilla del Hospital Vilardebó deseo que el señor miembro informante tenga la bondad de informarme si no ha habido un cambio de denominación que viniera a perjudicar a dos empleados del lavadero, perjudicándolos en el sentido de que ya no podrían gozar de los beneficios del cómputo de jubilaciones. Uno es el capataz del lavadero, que pasó al personal administrativo y que yo creo que debe ser asimilado...

Señor Colistro — ¿Me permite?...

El capataz del lavadero está en las mismas condiciones que estaba antes.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pero es necesario que se haga la declaración de que es un puesto secundario, porque precisamente las funciones de él, es estar trabajando...

Señor Colistro — Ya se votó un artículo que contempla la situación de todos los empleados y aunque se cambie de denominación y se modifique el sueldo, tienen derecho a ocupar ese mismo cargo.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — De manera que el que era carrero y pasa ahora a ser cochero y mandadero, queda también adscripto al servicio del lavadero?

Señor Colistro — Sí, señor.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Con esas declaraciones, estoy satisfecho.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Mibelli — Voy a pedir el aumento de sueldo del foguista del lavadero a vapor del Hospital Vilardebó, de 65 a 75 pesos. Es un puesto que ha quedado rezagado en cuanto a aumentos de sueldo, cuando todos los demás han crecido. No se ha contemplado, pues, el aumento progresivo de los sueldos, que ha sido general en este hospital, excepto para este obrero. Se trata de un puesto de una extraordinaria responsabilidad, que necesita un técnico capaz y cumplidor de sus deberes.

Señor Colistro — Mire, señor diputado. Los foguistas del Hospital Pereira Rossell ganan también ese sueldo.

Señor Mibelli — Permítame.

Señor Colistro — No me va a decir que están en contacto con la ropa sucia. El Hospital Pereira Rossell es, desde este punto de vista, el primero de la Asistencia Pública. De manera que es allí donde está la tarea mayor y tienen un sueldo de 65 pesos. ¿Por qué vamos a romper la unidad?

Señor Mibelli — Yo no pretendo romper la unidad. Quiero establecer que toda la ropa de los hospitales de Montevideo se lava en el Hospital Vilardebó y que, por tanto, ese lavadero concentra en su local, en ese servicio, todo el trabajo o casi todo el trabajo que se realiza para la Capital; que hay una máquina perfeccionada, una máquina de primer orden que exige una competencia extraordinaria para el manipuleo; que bastaría una torpeza para que volara con la máquina todo el establecimiento.

Señor Colistro — Sin embargo, esos foguistas van a aprender al Pereira Rossell que es la escuela.

Señor Mibelli — ¡Cómo van a aprender al Pereira Rossell! Un hombre que está desempeñando un puesto hace muchos años, ¿tiene necesidad de ir ahora a aprender a manejar la máquina?

De manera que piense bien el señor miembro informante que va a cometer una injusticia. Este hombre queda en una situación de inferioridad.

Señor Colistro — ¿El señor diputado cree que el foguista del Vilardebó trabaja más que el del Pereira Rossell?

Señor Mibelli — Lo creo. ¡Cómo no lo voy a creer!

Señor Colistro — No señor; no es exacto eso.

Señor Mibelli — Realiza un doble tra-

bajo: tiene que preparar la máquina; tiene que preparar los elementos que se utilizan en el lavado. De manera, pues, que hace un trabajo que no le correspondería, y esto me parece bastante como para justificar el aumento que pido, que, por otra parte, es insignificante.

Si se ha tenido una generosidad extremosa con sueldos relativamente altos, aumentándolos en veinte y treinta pesos, que es lo que se ha hecho en esta sesión, bien puede repararse la situación de este empleado, aumentándosele diez pesos, lo que sería una insignificancia. —(Murmullos).

Señor Cañessa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Canessa — Es para hacer moción en el sentido de que se modifique el renglón referente a los guardianes del Vilardebó. Ya que se está tratando la modificación de esa planilla, cabe aquí que se repare una pequeña omisión o injusticia.

En el Hospital Vilardebó prestan servicios cuatro personas en calidad de vigilantes. Se ha elevado en categoría a uno de ellos, haciéndosele vigilante de primera categoría y entiendo que deben ser dos, porque este a quién se le elevó a la categoría de primero, presta su servicio de día y es ayudado por dos vigilantes más, y, en cambio, el que hace el servicio de noche, ha quedado en la categoría de segundo vigilante, debiendo ser también primer vigilante con mayor motivo, por cuanto en ese servicio está él sólo y no tiene a quien consultar en un caso de urgencia, y es el único responsable de todo ese servicio.

De manera, pues, que es reparar una injusticia el establecer que en lugar de un vigilante de primera, sean dos; el que presta servicios de día y el que presta servicios de noche.

La diferencia es muy pequeña, porque los vigilantes segundos por el nuevo presupuesto tienen una asignación de 70 pesos y el primero tiene una asignación de 80 pesos. Creo que es de toda justicia mi pedido y además hasta el propio señor miembro informante lo ha reconocido en oportunidad.

Señor Colistro—¿Me permite?...

En el presupuesto vigente hay cuatro vigilantes y todos ellos son de la misma categoría: ganan 66 pesos. En la planilla aprobada por la Cámara, pedida por el Director del Hospital Vilardebó, se estableció un vigilante primero y tres segundos, alevándose el sueldo a todos ellos. Ganan actualmente 66 pesos y lo que aprobó la Cámara fué 85 pesos para el primero y 80 para los segundos. Esta planilla, como he dicho, fué pedida por el Director del Vilardebó y la razón que expuso él fué que parece que no fuera conveniente que hubiera dos vigilantes de primera. La misma razón expuso el Director de la Colonia de Alienados. Tiene que haber un jefe entre estos vigilantes y en la forma que propone el señor diputado Canessa, habría dos.

Señor Canessa—Es que son dos turnos, y es lo que correspondería.

Además, voy a agregar otra circunstancia favoralbe a lo que he dicho: que no puede consultar ese vigilante del servicio nocturno ni al Intendente, ni al Director, ni siquiera a un médico! Es él el que tiene toda la responsabilidad de lo que pueda ocurrir en ese establecimiento durante la noche.

Señor Colistro — Pero será el primer vigilante, entonces.

Señor Canessa—No hay más que un vigilantes primero.—(Murmullos).

Señor Colistro—Por lo demás, nosotros no hacemos designaciones de personas, sino que fijamos el presupuesto, y nada más.

Señor Canessa—El señor miembro informante debe recordar que yo ya le había hecho esta observación y la encontró muy procedente.

La Cámara debe entenderla que es de toda justicia. Es un asunto muy sencillo. Son cuatro vigilantes. Se ha designado a uno de ellos en calidad de primero. Uno hace el servicio de día, como decía, y ayudado por dos vigilantes más y, en cambio, el otro, que hace el servicio nocturno, con mayor responsabilidad, ha sido dejado en la categoría de segundo. Yo hago, pues, moción en el sentido de que se modifique este renglón, estableciéndose dos vigilantes de primera categoría.—(Apoyados).—(Murmullos).

Señor Alaggia—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Alaggia — Voy a proponer una pequeña enmienda, que es también un acto de estricta justicia.

Desearía que el señor miembro informante me informara si el chauffeur del lavadero del Hospital Vilardebó tiene el mismo sueldo que el chauffeur del Hospital Pereira Rossell.

Señor Colistro—En el Hospital Pereira Rossell no hay chauffeur. Los chauffeurs de la Asistencia Pública ganan 75 pesos.

Señor Alaggia—¿Y éste?

Señor Colistro—También 75 pesos.

Señor Alaggia—Parece que este chauffeur tiene que llevar la ropa de las distintas casas hospitalarias, entre ellas la ropa del Fermín Ferreira, al lavadero. De manera que sería un acto de justicia aumentarle un poco el sueldo y llevarlo a 80 pesos.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se van a votar las enmiendas propuestas. En primer término se va a votar la enmienda de la Comisión para que el peón albañil del Hospital Vilardebó pase de 50 pesos a 55.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veinticinco en cuarenta y siete.

Señor Colistro—Pero este renglón fué votado por 21 votos.

Señor Presidente—Por treinta y uno.

Señor Colistro—Entonces pido que se rectifique la votación.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a rectificar la votación.

Si se aprueba la enmienda propuesta por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y cinco en cuarenta y cuatro.

Se va a votar la enmienda propuesta por el señor Mibelli para que se eleve el sueldo del foguista de 65 pesos a 75.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veintisiete en cuarenta y cinco.

Se va a votar la enmienda propuesta por el señor diputado Canessa para que en lugar de un vigilante primero y tres vigilantes segundos, se ponga dos vigilantes primeros y dos vigilantes segundos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veinticuatro en cuarenta y tres.

Señor Canessa—Debo hacer notar que he solicitado la creación de un nuevo vigilante primero para que el servicio esté completo, vale decir, que haya un vigilante primero para el servicio diurno y otro para el nocturno. Creo que eso es lo que corresponde y pido rectificación.

Señor Colistro—La organización la hace el Director del Hospital y el Director del Hospital pidió eso.

Señor Canessa—El Director del Hospital no puede fijar asignaciones, porque hay una diferencia de diez pesos que tenemos que votarla nosotros.

Señor Colistro—La organización interna del hospital la hace el Director y el Director pidió esta organización. La Comisión la aceptó. Luego, está bien así.

Señor Canessa—Peri si la Cámara nota la necesidad de hacer esa corrección no tiene por qué esperar para después.

Señor Presidente—La Mesa hace notar a los señores diputados que ya ha sido votado.

Señor Canessa—Entonces hago moción para que se reconsidere.

Señor Ramírez—Señor Presidente: yo desearía saber si estas enmiendas son reglamentarias, porque entiendo que hay un plazo para presentarlas.

Señor Colistro — Pero como la planilla ha sido modificada...

Señor Presidente — La Cámara ha resuelto reconsiderar estas planillas. De manera que entonces caben estas reconsideraciones.

Señor Ramírez — Pero la Cámara podría estar haciendo una cosa que no es reglamentaria!

Señor Colistro — La Comisión lo único que hace es pedir que se restablezcan en el presupuesto renglones omitidos. Son los señores diputados los que presentan enmiendas.

Señor Ramírez — Yo me refiero a las enmiendas que los señores diputados no han presentado en tiempo.

Señor Ghigliani — Evidentemente no es reglamentario. — (Interrupciones).

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti — Creo que se podría llegar a una solución transaccional. Considero, como el señor miembro informante, que esta cuestión es del resorte del Director de la Asistencia Pública; pero nosotros podemos votar una mejora en el sueldo de ese funcionario que presta servicios nocturnos y que no es justo que esté pagado en la misma forma que los demás, que desempeñan una tarea bastante menos pesada.

Señor Colistro — Pero ese señor que desempeña el cargo de vigilante nocturno hoy, puede no desempeñarlo el mes siguiente, porque se rotan, se turnan. — (Murmullos).

Señor Ramírez — Yo pido que se lea el artículo pertinente del Reglamento.

Señor Presidente. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 45. En los proyectos de presupuesto de gastos y de leyes anuales de impuestos, la discusión particular será restringida a las modificaciones de las leyes en vigor que se propongan en el proyecto original, en las enmiendas de los diputados, de la Comisión o de los miembros de ésta que las hubieran presentado en su seno, teniéndose por aprobados los dichos proyectos en cuanto se limiten a reproducir las disposiciones en vigor que no hayan sido objeto de observación." —(Murmullos).

Orden, señores diputados.

Señor Colistro — Podemos continuar.

Señor Presidente — Es reglamentario.

Señor Mibelli — Basta que la Comisión lo haya modificado para que cualquier señor diputado pueda presentar una moción.

Señor Colistro — Podíamos votar porque el caso está perfectamente aclarado. Yo he dicho que en el Presupuesto vigente hay cuatro vigilantes que ganan 66 pesos. La Comisión, de esos cuatro vigilantes, llevó uno a vigilante de primera categoría con 85 pesos y dejó tres de segunda con 80 pesos. De manera que aun

viene mejorada en 14 pesos la persona a quien se refiere el señor Canessa.

Señor Canessa — Si no estoy equivocado viene con 70 pesos.

Señor Colistro — No, señor.

Señor Giorgi — Yo creo que no es el momento de discutir el asunto en sí, porque se ha pedido una rectificación de votación, exclusivamente. Si se pide discutir el asunto en sí, es menester reabrir el debate, pedir la reconsideración del asunto. Creo que es lo que corresponde.

Señor Presidente — ¿El señor diputado Perotti había hecho moción para que se rectificara la votación?

Señor Perotti — Sí, señor; pero no la mantengo después de las explicaciones del señor miembro informante. Si en realidad no se trata de un cargo permanente, ya la observación que yo formulaba no tiene razón de ser.

Señor Colistro — Si en el Presupuesto hay un vigilante 1.o y tres 2.os!

Señor Canessa — En realidad el vigilante 1.o hace el servicio continuado de día, y de noche hay uno que ha quedado relegado a la categoría de 2.o.

Un señor representante — Que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Si se aprueba la enmienda propuesta por el señor diputado Canessa.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veintiocho en cuarenta y siete.

Esta enmienda para ser aprobada requería más de 31 votos.

¿El señor diputado Alaggia había formulado una enmienda para aumentar a 80 pesos el sueldo de los chauffeurs?

Señor Alaggia — Sí, señor.

Señor Ramírez — Insisto en que la Cámara se pronuncie sobre si las enmiendas son reglamentarias.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — Para que sean reglamentarias, es preciso que esas enmiendas sean presentadas por la Comisión o por un miembro de la Comisión si las ha formulado en el seno de ella. De manera que los señores diputados que quieran proponer alguna enmienda tienen que acercarse al miembro informante, a ver si la Comisión la quiere presentar, pero no presentarla ellos, directamente.

Señor Presidente — Esta es la primera planilla en que se presenta el caso, porque hasta ahora todas las enmiendas habían sido formuladas por el señor miembro informante. Está resuelto por el Reglamento que no se pueden poner a votación esas enmiendas.

Señor Aragón y Etchart — Yo, en mi vida parlamentaria, he sido siempre partidario del aumento de los sueldos de los empleados públicos porque creo que debe haber una relación directa entre las tareas, las responsabilidades y las asignaciones que ellos perciben; pero veo que hay un poco de desconcierto en estas reconsideraciones y aumentos que estamos haciendo y que, en realidad, ellas van a ser puramente platónicas. Ayer oía con asombro a uno de los señores diputados de la bancada nacionalista que expresaba que este presupuesto, teniendo un déficit de 385.000 pesos podía pasar al Senado con esa cifra diferencial.

Yo entiendo que sería esta una de las pocas veces, sino la única, que un Presupuesto saldría de la Cámara de Representantes en esa forma. Unicamente se admitía ese procedimiento tan incorrecto en épocas anormales en que se hacían escamoteos de números presupuestales, se presentaban cifras abultadas y pasaba el Presupuesto equilibrado; pero tan siquiera se guardaban las formas.

De modo, señor Presidente, que yo pido al señor miembro informante que me diga si es posible obtener nuevos recursos para hacer el equilibrio del Presupuesto y responder a todos estos aumentos. En caso contrario, creo que sería un poco irregular pasar al Senado el Presupuesto en esas condiciones.

Señor Colistro — ¿El señor diputado estaba ayer en Sala?

Señor Aragón y Etchart — Estaba.

Aunque el Presupuesto pasara así al Senado, no ganarían nada los empleados públicos con los aumentos que se han hecho en esta Cámara. ¿Por qué? Porque sencillamente el Senado no apechugaría con un Presupuesto que se presenta con déficit. Lo más que podría hacer sería, con pérdida de tiempo, ponerse al habla con la Comisión de Hacienda de esta Cámara y buscar la manera de arbitrar recursos para hacer frente a todas esas erogaciones presupuestales. Por eso yo preguntaba al señor miembro informante si hay déficit, en qué forma se va a cubrir, cómo va a buscarse el equilibrio.

Ayer me encontré con el señor miembro informante en la Biblioteca y viendo que pidió la ley de Vinos, yo creía que iba a buscar en uno de esos renglones los arbitrios para llenar estos vacíos presupuestales. Se importan al país, señor Presidente, cerca de cuatro millones de litros de vinos. Si el señor miembro informante propone un pequeño aumento de cuatro o cinco centésimos a esos cuatro millones de litros de vinos, obtendrá alrededor de doscientos mil pesos.—(Interrupciones).

Yo hago esta insinuación al señor miembro informante. Ese impuesto sobre los vinos no levantaría resistencia ni causaría represalias de los países exportadores, y daría, repito, cerca de doscientos mil pesos. Con otros pequeños recursos que se podrían encontrar, se obtendría el equilibrio del Presupuesto y se satisfarían todas esas legítimas aspiraciones de aumento en los sueldos de los empleados, que caerán en el vacío, por más buena voluntad que tengamos, si el Presupuesto sale con déficit de esta Cámara. Yo desearía oir la palabra del señor miembro informante a este respecto. Manifiesto también que, con sentimiento, si el señor miembro informante no respondiera a mi pregunta, no votaré ningún aumento de sueldo, porque sería puramente ilusorio.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Colistro—Creo, señor Presidente, que debíamos continuar tratando las enmiendas, y después de terminarlas, yo le contestaría al señor diputado Aragón y Etchart. Es exacto lo que dice el señor diputado que yo estuve estudiando un proyecto sobre impuesto a los vinos; pero la Cámara, en su sesión de ayer, después de rechazar una serie de recursos que se habían propuesto, resolvió enviar al Senado el proyecto aunque fuera con déficit.

Por eso yo le preguntaba al señor diputado Aragón y Etchart si él estaba en Sala en ese momento. Se resolvió que el Presupuesto pasara así al Senado.

Señor Aragón y Etchart — Sería completamente irregular. Ocurriría eso por primera vez. Ni en las situaciones más ignominiosas de la República ha pasado eso!

Señor Colistro — Pero esa explicación no se la tiene que pedir el miembro informante, sino a la Cámara. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Colistro — Lo que no se ha entendido aquí, señor Presidente, si me permiten los señores diputados, es lo que estamos votando. Aquí no estamos votando aumentos. Se están incluyendo cargos que han quedado fuera del Presupuesto. — (Interrupción del señor diputado Aragón y Etchart).

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Mibelli—Este Presupuesto puede tener una gran ventaja desde el punto de vista de la aclaración de la conciencia popular. Cierto es que si prosperara la tendencia que triunfó ayer en esta Cámara, de elevar el Presupuesto con déficit al Senado, correrían los empleados de la Asistencia Pública el riesgo de ver retaceados sus aumentos y hasta sacrificados en su totalidad; pero eso tendría el provecho muy útil, desde luego, de enseñar a estos empleados y obreros, y a todos los demás del Estado, cuánta es la informalidad de este Parlamento, que no es capaz de hacer las cosas bien, así se puntualizarían bien las responsabilidades en que han incurrido aquellos que han votado una resolución tan inconsulta como esa.

Cuando llegue el momento oportuno yo he de salvar mi responsobalidad proponiendo arbitrios que cubran ese déficit y que proporcionen a la Asistencia Pública los recursos necesarios para pagar los aumentos.

Siendo así, puedo votar con toda tranquilidad de espíritu todos los aumentos que considere justos, puesto que si aumentan el déficit en unos cuantos miles de pesos, como van vinculados a todos los demás, es evidente que si el Senado no da los recursos que la Cámara se propone no dar al presupuesto que estamos discutiendo, quedarán sacrificados también estos obreros y empleados a quienes ahora les daríamos un aumento insignificante en virtud de las consideraciones expresadas por el señor diputado Aragón y Etchart; quedarían sacrificados todos los empleados que han recibido mejoras.

De manera que me parece perfectamente claro. Podemos resolver en la sesión de hoy, o de mañana, si en esta no hay tiempo, la manera de equilibrar el Presupuesto, y entonces habría dinero para todos o no habría para ninguno. En este último caso, varios miles de obreros y empleados de la Asistencia Pública harían pagar sus culpas, en las elecciones próximas, a los diputados que no supieron cumplir con su deber.

He terminado.

Señor Minelli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Minelli — A mí me ha causado verdadera sorpresa la manifestación del señor Presidente de la Comisión de Presupuesto al decir que la Cámara tomó ayer una resolución en virtud de la cual se pasaría el presupuesto con déficit al Senado.

Señor Colistro — ¿No estaba en Sala ayer el señor diputado?

Señor Minelli—No estaba; por eso me ha producido verdadera sorpresa conocer esa noticia. Es realmente incomprensible que el Parlamento haya tomado esa medida. De ninguna manera puede comprenderse ni concebirse como lógica una resolución de esa naturaleza, que conspira contra las más elementales reglas de administración financiera del país, y un Parlamento que se respeta y observa las verdaderas normas de administración, no puede, de ninguna manera, tomar una resolución de esa clase.

Creo, señor Presidente, que cuando se sanciona un presupuesto de gastos de cualquier servicio público de que se trate, lo que debe hacerse es fijar a cada empleado y a cada obrero la remuneracinó que en justicia le corresponde, sin preocuparse de que esa remuneración pueda ser excesiva para los actuales recursos del Estado. Es necesario que sea justa y que corresponda exactamente a los ser-

vicios y trabajos que presta cada uno, y que, una vez fijadas en esas condiciones las remuneraciones de todos los servidores del Estado, el Parlamento arbitre los fondos necesarios para atender las partidas pasivas del presupuesto.

Creo que el Parlamento va a tener qué derogar esa resolución que ha tomado, si quiere proceder con verdadera corrección administrativa, y sino, desautoriza a su labor parlamentaria.

Yo voy a pedir que se reconsidere esa resolución y desde ya la planteo, si es que hay número para votar.

Señor Colistro — Primero deberíamos terminar de una vez con estas reconsideraciones, porque así sabríamos el monto del presupuesto. Después trataríamos la proposición del señor diputado Minelli.—(Murmullos).

Señor Perotti—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti — Yo tampoco recuerdo que se haya tomado esa resolución, seguramente por no haber estado en Sala, ya que el señor miembro informante afirma que hay un acuerdo de la Cámara en ese sentido. Pediría, por lo menos, que se me dijera en qué circunstancia se votó esa moción, y con qué número de votos.

Señor Minelli—Yo formulo moción para que se reconsidere la resolución a que me he referido.

Señor Presidente — No hay resolución ni moción en ese sentido; hay manifestaciones en el seno de la Cámara...

Señor Minelli—Pero el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto dijo que había una resolución.

Señor Presidente—Que había manifestaciones que tuvieron aceptación general.

Señor Colistro—Que se traiga la versinó taquigráfica.

Señor Batlle Berres—Si no hay resolución de la Cámara, no es cuestión grave. Es la opinión más o menos lijera de un diputado.

Señor Minelli—Me he expresado en los términos que dejo consignados, porque el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto manifestó categóricamente que la Cámara había tomado una resolución. ¿Es cierto o no es cierto, doctor Colistro?

Señor Colistro—Sí, señor. El señor diputado Ghigliani fué el autor de la indicación, apoyado por el señor diputado García Morales. Que se traiga la versión taquigráfica y que se lea, y entonces se termina la discusión.—(Murmullos).

Señor Ghigliani—Me parece que se está haciendo una gran cosa de una pequeña. Yo propuse que este presupuesto pasara con déficit al Senado. No es una cosa extraordinaria, y con el voto de todos los señores diputados se ha hecho el presupuesto...

Señor Minelli—No debe hacerse.

Señor Ghigliani—No debe hacerse; pero, señor diputado: cuando uno está frente a dos males, debe elegir el menor. En este caso los dos males son estos: mandar un proyecto de ley de presupuesto con déficit al Senado, pudiendo corregir ese déficit así que se envíe ese proyecto o, sino, dejar a la Asistencia Pública sin presupuesto. Entre esos dos males, yo creo que se debe elegir el menor y el que se puede corregir. — (Murmullos e interrupciones.

Señor Berreta — Yo propongo que se prorrogue la sesión hasta terminar con este incidente.—(Apoyados). — (No apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada, se va a votar la moción del señor diputado Berreta.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

Ocho en cuarenta y seis.

Tiene la palabra el señor representante Ghigliani.

Señor Ghigliani — Por lo tanto, señor Presidente, yo creo que no hay nada grave en lo que ha resuelto la Cámara. La Cámara lo único que ha resuelto es arbitrar un medio para que el Senado tenga pronto el presupuesto a su estudio. Si hay déficit, y la Cámara cree que se debe corregir ese déficit, le envía un nuevo proyecto con recursos; pero no hay necesidad de retardar la discusión de este asunto en el Senado para crear los recursos. Lo único que se conseguiría con lo que preconizan los señores diputados es retardar este asunto.

Señor Minelli — Esa es una teoría peligrosísima, señor diputado.

Señor Ghigliani — No, señor diputado.

Señor Minelli — Siempre se podría invocar la excepcionalidad.

Señor Ghigliani — No, señor diputado. Nunca ocurre lo que ha pasado aquí, que desde el mes de Diciembre estamos estudiando un presupuesto, retardando asuntos más importantes que este. El señor diputado Minelli sabe que el proyecto de monopolio del alcohol está detenido por el estudio de éste, y continuar con este debate es postergar la consideración de ese asunto.

Señor Minelli — Creo que la consideración de los impuestos que se necesitarían crear para enjugar el déficit de este presupuesto, no nos tomaría mucho tiempo; quizá no nos llevaría más de una hora; ¿y qué es una hora comparándola con el tiempo que hemos empleado en la sanción de todas las demás partes de este presupuesto?

Señor Ghigliani — Pero si es tan fácil la creación de estos impuestos los puede proponer en un proyecto aparte.

Señor Minelli — Se podrían proponer en Sala, señor diputado, en este momento.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — Se ha dicho aquí que la Cámara votó una resolución concreta en los términos expresados por algunos señores diputados. Me parece que no se votó absolutamente nada.

Señor Colistro — No se votó, pero nadie dijo que no.

Señor Andreoli — Pero no hay ninguna resolución votada. Por lo tanto, debe continuarse con la discusión del presupuesto de la Asistencia. — (Murmullos). —(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

13.a SESION ORDINARIA

MAYO 8 DE 1925

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyectos presentados:

1—De los señores representantes doctores Blas Vidal y Félix Polleri sobre suspensión del cumplimiento del artículo 8.o de la ley de Presupuesto General de Gastos.

2—De los señores representantes doctor Francisco A. Schinca y César Mayo Gutiérrez por el que se mantiene en vigor hasta el 1.o de Junio de 1926 la ley de 1.o de Junio de 1920 sobre desalojos.

ORDEN DEL DÍA:

4—Asistencia Pública Nacional. Presupuesto. (Reconsideraciones. Cuestión planteada por el señor representante doctor Florencio Aragón y Etchart. Pasa todo el asunto a la Comisión de Hacienda).

5—Mociones de preferencia.

6—Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó) y villa de Castillos (Departamento de Rocha). Construcción de edificios escolares. (Discusión general y particular. (Sanción).

7—Instrucción Primaria y Normal. Presupuesto. (Se retira el asunto de la orden del día).

8—Ley de Vinos. Reformas a la misma. (Se retira el asunto de la orden del día).

9—Mociones de preferencia.

10—Licencias para residir en el extranjero. Luisa Mercedes Anaya. (Discusión general y particular. Sanción). Adela Ruiz de Péndola. (Modificación del Honorable Senado. Aprobación de la misma).

11—Oficinas públicas en la ciudad del Salto. Suma destinada a la terminación de los edificios para sede de las mismas. (Discusión general y particular. Sanción).

12—Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios. Modificaciones del Honorable Senado. (Aprobación de las mismas).

13—Propiedad raíz. Reavalúo. (Discusión general y particular. Sanción).
14—Exposiciones ferias. Subsidios para las del Salto, Paysandú, Soriano, Tacuarembó, Santa Rosa del Cuareim y Sarandí del Yí. (Discusión general y particular. Sanción).
Subsidio para la del Durazno. (Discusión general y particular. Sanción).
Subsidio para la de Melo. (Discusión general y particular. Sanción).
15—Mociones de preferencia.
16—Puerto Arazatí. (Discusión general y particular. Sanción).
17—Contribución Inmobiliaria de los Departamentos del litoral e interior. Patentes de Giro. Impuesto de Pesas y Medidas. Prórroga del plazo para el pago de esos impuestos. (Discusión general y particular. Sanción).
18—Las Piedras. Subsidio para la conmemoración de la batalla. (Discusión general y particular. Sanción).

1—En Montevideo, à los ocho días del mes de Mayo del año mil novecientos veinticinco, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Aguirre, Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Andreoli, Aragón y Etchart, Argenzio, Astiazarán, Bacigalupi, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Búrmester, Cacheiro, Canessa, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Caviglia, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cosio, Dufour, Escudero, Etchemendy, Fernández, Fernández Ríos, Ferrer Zubieta, Ferreiro, Ferrería, Fígoli, Galarza, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Herrera y Thode, Juanicó, Jude, Labat, Lavagnini, Lema, López Aguerre, López, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mello, Mendiondo, Mendivil, Menéndez (don Mario), Mibelli, Minelli, Olalde, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereira Núñez, Pérez, Perotti, Pesce, Prando, Polleri, Puig, Ribero, Rodríguez Fabregat, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Schekleton Ubiría, Schinca, Secco Illa, Sichero, Segundo, Turena, Urioste, Vidart y Vidal.
Total: 89.
Faltan:
Con licencia, los señores representantes: Costa, Griot y Puyol.
Total: 3.
Con aviso, los señores representantes: Acevedo Alvarez, Antúnez Saravia, Arena, Carnelli (don Lorenzo), Ciganda, Giorgi, Muñoz Zeballos, Terra y Vázquez.
Total: 9.
Sin aviso, los señores representantes: Amighetti, Barbato, Barbé, Berro, Bordaberry, Castro Zabaleta, Delfino, Gómez Platero, Gómez, Legnani, Medina, Menéndez (don J. Vital), Monegal, Nieto Clavera, Perichón, Ponce de León, Ramírez, Rodríguez Larreta, Roxlo, Viana, Vicens Thievent y Vigliola.
Total: 22.

2—**Señor Presidente** — Dese cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:
"Mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que solicita el retiro del proyecto de ley referente a la industria vitivinícola."
—A la Comisión de Agricultura integrada.
"Mensaje de la Alta Corte de Justicia relacionado con el pronto despacho del proyecto que destina fondos para la reforma del edificio carcelario de la ciudad de Rivera."
—A sus antecedentes.
"La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorroga el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria y patentes de giro."
—A la Comisión de Hacienda.
"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley sobre mantenimiento y concesión de personería jurídica a las instituciones de asistencia de enfermos."
—A la Comisión de Salud Pública.
"El señor representante doctor Francisco A. Schinca solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Industrias acerca de las razones que hayan podido mediar para demorar el envío del presupuesto del Correo al Cuerpo Legislativo."
—Transmítase al Ministerio respectivo.

3—"Los señores representantes doctores Blas Vidal y Félix Polleri presentan el siguiente

---

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Suspéndese el cumplimiento del artículo 8.o de la ley de Presupuesto General de Gastos y la creación de cargos de inspectores que se relacionan con esa disposición, hasta tanto sea dictada la ley que reglamenta el artículo 100 de la Constitución de la República.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Blas Vidal. — Félix Polleri.

Honorable Cámara:

En la ley de Presupuesto recientemente sancionada se ha incorporado un artículo relativo a la forma de pago de los sueldos de inspectores de las instituciones autónomas del Estado que se crean en las planillas correspondientes (artículo 8.o).

El cumplimiento de esa disposición podría ser inconveniente hasta tanto no sea debidamente reglamentado el artículo 100 de la Constitución de la República.

Las leyes especiales de organización de las diversas instituciones bancarias e industriales, han establecido diversos preceptos que garante ampliamente la eficacia del contralor sobre sus cuentas.

La Carta Orgánica del Banco de la República dispone en su artículo 36 que la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo examinará la contabilidad y el estado del Banco expidiendo un informe escrito que se publicará conjuntamente con la Memoria del Directorio.

En la Carta Orgánica del Banco de Seguros se dispone también la intervención de la Comisión de Cuentas en la contabilidad y estado del Banco (artículo 29).

Las demás leyes de creación de entes autónomos contienen también disposiciones de suficiente contralor de sus cuentas.

La aplicación del artículo 8.o del Presupuesto, mientras no esté debidamente legislada al alcance de la autonomía consagrada por el artículo 100 de la Constitución, es evidente que producirá situaciones de conflicto que conviene evitar.

Una vez que la reglamentación del artículo constitucional fije debidamente los límites de la autonomía, entonces no existirá ningún obstáculo para la realización de inspecciones en la forma establecida por la ley de Presupuesto.

Estos fundamentos, que podían ser ampliados ante la Honorable Comisión que dictaminará en el asunto, determinarían la presentación del adjunto proyecto de ley.

Montevideo, Mayo 8 de 1925.

Blas Vidal, diputado por Minas. — Félix Polleri, diputado por Canelones."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Los señores representantes doctor Francisco A. Schinca y don César Mayo Gutiérrez presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Mantiénese en vigor hasta el 1.o de Junio de 1926 la ley de 1.o de Junio de 1920, sobre desalojos, y sus complementarias.
Art. 2.o Los desalojos pendientes en el momento de la promulgación de esta ley, tratándose de buenos pagadores, no se harán efectivos hasta ciento veinte días después de los respectivos vencimientos.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Francisco A. Schinca. — César Mayo Gutiérrez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Parece innecesario abundar en consideraciones para demostrar que el proyecto de ley que presentamos a la consideración de la Honorable Cámara debe ser sancionado.

Desde luego, es evidente que la crisis de la vivienda, cuya agudización en el año 1920 obligó a dictar la primera ley de emergencia, no ha sido aún conjurada. Sus efectos persisten, aunque sin alcanzar la intensidad que la caracterizó en los años anteriores. Y persisten, especialmente, en perjuicio de las clases pobres o desheredadas, como lo evidencia el gran número de desalojos pendientes o en trámite en los Juzgados de Paz, que afectan a muchas familias humildes cuyos intereses y derechos el legislador debe tutelar preferentemente. Fácil es advertir que el encarecimiento progresivo de los alquileres es todavía un fenómeno de repercusiones lamentables y perturbadoras en la vida social.

Hay, sin duda alguna, muchas casas desalquiladas, pero el precio que sus propietarios fijan para el arriendo de sus fincas es tan excesivo, por lo común, que aquéllas sólo pueden ser ocupadas por los pudientes. La vivienda barata para los no favorecidos por la fortuna no se encuentra sino con grandes dificultades, lo que corrobora nuestra afirmación de que, por lo menos, para la clase social más desamparada, la crisis de la habitación no está solucionada todavía.

Bastaría ese argumento, absolutamente irrefutable, para justificar este proyecto de ley. Pero puede aducirse una razón más, que la Cámara considerará valedera. Varias veces se ha hablado, en el curso de los debates parlamentarios, sobre las leyes de emergencia ya dictadas, de la necesidad de introducir en la legislación común reformas de carácter permanente que prolonguen los plazos establecidos en el Código de Procedimiento Civil para los desalojos.

Esa tarea, que conceptúan imprescindible representantes de todos los sectores políticos, no ha sido aún acometida y su realización está todavía distante, pues se trata de innovaciones fundamentales que demandan un estudio prolijo y detenido de todos los problemas de orden legal que con ellas se relacionan. Se justifica, pues,

que mientras no se lleve a feliz término la reforma de las prescripciones del Código referentes a los desalojos, se mantengan subsistentes las leyes de ocasión que tiendan a satisfacer la aspiración, tan vivamente sentida, de contemplar los intereses legítimos de los inquilinos buenos pagadores, ampliando los angustiosos plazos que en la actualidad se les concede para desalojar las fincas que ocupan. La prórroga de las leyes de emergencia, a pesar de cuanto se ha dicho en descrédito de estas últimas, no acarrea ninguna grave perturbación, y el legislador puede, por lo tanto, otorgarla en la seguridad de que con ello beneficiará a una parte considerable de la población del país.

El artículo 2.o del proyecto no necesita comentario.

Propende a mitigar en parte las consecuencias del actual estado de cosas, creado por la persistencia de la crisis de la habitación a que antes nos hemos referido.

Estos fundamentos serán ampliados durante la discusión, si fuere necesario.

César Mayo Gutiérrez, representante por Canelones. — Francisco A. Schinca, representante por Minas."

—A la Comisión de Códigos.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, que la constituye, en primer término, la discusión particular del Presupuesto de la Asistencia Pública Nacional.

Señor Colistro—¿Se va a continuar con las reconsideraciones, señor Presidente?

Señor Presidente—Sí, señor.

Señor Colistro—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Colistro—En la página 24 del repartido...

Señor Aragón y Etchart—¿Me permite, señor miembro informante?

Señor Colistro—Sí, señor.

Señor Aragón y Etchart—Ayer planteé una cuestión previa que no se resolvió por haber sonado la hora. Yo insisto en ella porque creo que debe resolverse antes de provocar nuevos aumentos que llevarían a un presupuesto completamente desequilibrado, contra toda la técnica financiera y todo lo que han hecho los países, tanto en América como en Europa. Entiendo, como decía ayer, que un presupuesto, para tratar con seriedad estas cuestiones, no puede salir de la Cámara de Representantes para el Senado, estableciendo un desequilibrio de cien o doscientos mil pesos como pretendía la Comisión.

Yo no hago ningún cargo a los señores miembros de la Comisión de Presupuesto; por el contrario: yo he alabado, con mis compañeros, la labor asidua del señor miembro informante, que ha tenido toda la carga de este asunto; pero veo que el señor diputado Colistro se ha dejado arrastrar por el medio ambiente. De manera que el señor miembro informante, tan conservador en sesiones anteriores, ahora es el que provoca esta reacción que lleva a nuevos aumentos.

Señor Colistro—¿Me permite?

Señor Aragón y Etchart—Sí, señor.

Señor Colistro—Yo voy a repetir lo que ya dije: que lo que estoy pidiendo no son aumentos, sino que se trata de omisiones de la Comisión que, por una razón o por otra, no han sido incorporadas al presupuesto. Ahora, en las consideraciones que falta pedir, voy a puntualizar que se trata de cargos ocupados, que se están desempeñando, y que por una razón o por otra se han omitido.

Señor Aragón y Etchart—Muy bien. Siendo así, yo plantearé esta cuestión después que termine el señor miembro informante.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Colistro—En la planilla correspondiente al Asilo Dámaso Larrañaga, página 24 del repartido, hay que agregar un vigilante 1.o con 80 pesos y una cocinera 2.a con 60 pesos.

También en lo que se refiere a la Colonia de Vacaciones hay que agregar una cocinera 2.a con 65 pesos, un quintero y un carrero con el mismo sueldo y dos peones con 50 pesos cada uno.

Son cargos que están llenados desde hace mucho tiempo atrás.

Aquí tengo los nombres de las personas que ocupan esos cargos.

Una de ellas hace 16 años que lo desempeña, otra 13 y otra 12, y los dos peones 5 años.

De manera que, en resumen, sería: un vigilante 1.o y una cocinera 2.a para el Asilo Dámaso Larrañaga y para la Colonia de Vacaciones; una cocinera 2.a, un quintero, 1 carrero y 2 peones, puestos que están desempeñados.

Ahora, como resolución de la Comisión posterior al repartido, se pide el aumento de sueldo de las inspectoras e inspectores externos, que figuran en la página 23 del repartido. Tienen 85 pesos de sueldo y se propone elevarlo a 100 pesos. Cuando la Comisión estudió la categoría de sueldos, estableció que los auxiliares 1.os debían ganar 100 pesos. Estos empleados y empleadas están en la categoría de auxiliares 1.os y se omitieron al regularizar los sueldos. De manera que lo que solicito yo ahora es lo siguiente: en la página 23, dice: "3 inspectoras externas a 85 pesos y 2 inspectores externos a 85 pesos." Debe ser a 100 pesos, es decir, deben entrar en la categoría de auxiliares 1.os.

Otra reconsideración es la regularización del sueldo del mastro de modelado: elevarlo a 100 pesos, página 24 del repartido. No hay nada más en esta planilla.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se reconsidera la planilla referente al Asilo Dámaso Larrañada y Colonia de Vacaciones.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintiséis en treinta y nueve.

Se van a votar las modificaciones en la forma que han sido propuestas por el señor miembro informante de la Comisión de Presupuesto.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Treinta y uno en treinta y nueve.

Se necesitan cuarenta y un votos y no hay ese número de diputados en Sala.

Señor Colistro—Yo dejo planteada la votación para el momento en que hubiera número. Tendría que pedir otras modificaciones en el Hospital Pedro Visca, pero también se necesita, para ellas, un número mayor.

Señor Presidente—Se necesitan cuarenta y un votos. Tampoco hay número en Sala para votar esas reconsideraciones.

Señor Colistro—Entonces, señor Presidente, voy a pedir una reconsideración para el Hospital Fermín Ferreira, página 35.

Al final de la página dice: "un ayudante de dentista" y debe decir: "un dentista ayudante", porque es un profesional el que está ocupando ese puesto y el sueldo que le corresponde debe ser de 100 pesos.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se reconsidera la planilla del Hospital Fermín Ferreira.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintiocho en cuarenta y tres.

Se va a votar la modificación propuesta por el señor miembro informante.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y nueve en cuarenta y tres.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Los auxiliares primeros de farmacia de este hospital, tienen actualmente una asignación de 75 pesos. Yo voy a pedir que se les equipare con los del Hospital Maciel, es decir, que se les aumente el sueldo a 85 pesos.

Tengo unos cuantos argumentos de excepción para formular, pero si la Comisión informante aceptara esta modificación, yo ahorraría a la Cámara la exposición de esos argumentos.

Señor Colistro — Se han equiparado los sueldos de otros empleados de la misma categoría de los hospitales, de manera que yo acepto y hago mía la indicación del señor diputado Mibelli.

Señor Presidente — ¿A cuánto ascendería el sueldo?

Señor Colistro — A 85 pesos, como los otros.

Señor Presidente — Se va a votar la modificación propuesta por el señor diputado Mibelli, aceptada por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta en cuarenta y cinco.

Señor Colistro—Yo pediría, señor Presidente, que se votaran las modificaciones que presenté relativas a la planilla del Asilo Dámaso Larrañaga y de la Colonia de Vacaciones, respecto de la cual se votó la reconsideración. Ahora hay número en Sala para votar esas modificaciones.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueban las modificaciones propuestas por el señor miembro informante relativas al Asilo Dámaso Larrañaga y a la Colonia de Vacaciones.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y tres en cuarenta y seis.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro — En el Hospital Pedro Visca, hay que agregar un médico para el pabellón de infecto-contagiosos, con 100 pesos; un practicante con 75 pesos; una nurse adscripta al servicio de cirujía con 75 pesos, cinco sirvientes y dos porteros.

Señor Presidente — ¿Con qué asignación?

Señor Colistro — Los sirvientes con 50 pesos y los porteros con 60.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se reconsidera la planilla del Hospital Pedro Visca.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y cinco en cuarenta y seis.

Se va a votar la modificación propuesta por el señor miembro informante.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veintiocho en cuarenta y seis.

Señor Colistro — Pido que se rectifique la votación, señor Presidente: se trata de cargos omitidos que se incorporan ahora al Presupuesto.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Si se aprueban las modificaciones pro-

puestas por el señor miembro informante a la planilla del Hospital Pedro Visca.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y dos en cuarenta y seis.

Señor Colistro — Quedan dos o tres modificaciones, nada más.

Respecto al Hospital Pasteur, yo debo hacer una aclaración: hay un cargo de médico cirujano que se suprime; pero, en cambio, se crean tres cargos de médico-cirujano para el servicio de hombres y mujeres. Debo declarar que este cargo de médico-cirujano está ocupado actualmente por el doctor Surraco, quien llegó a ese puesto por concurso.

De manera que la Comisión ha aceptado la supresión de este cargo y la creación de los otros tres, siempre que uno de esos cargos le sea dado a ese compañero, que lo tiene en propiedad. Yo creo que uno de los artículos que hemos aprobado en este presupuesto, aclara perfectamente la cuestión, pero quiero dejar constancia, en este momento, de lo que piensa la Comisión en ese sentido.

Además, insisto, en que el sueldo del jefe de Laboratorio que figura en la página 29 del repartido sea elevado a 150 pesos.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Albo — Yo desearía aclarar un poco más la situación de este puesto de médico-cirujano que se suprime y que quedaría incorporado entre los tres puestos nuevos que figuran en el repartido. A mi juicio, la situación es distinta, porque el médico-cirujano que desempeña ese cargo tiene un servicio de hospital, y en cambio los médico-cirujanos que desempeñan actualmente el cargo de médico interno, no tienen sino la asistencia de urgencia.

De modo que yo propondría que se dejara el cargo tal cual estaba en el Presupuesto antiguo, para no lesionar intereses, porque de esta manera quedarían lesionados. En realidad, ese médico quedaría reducido a un cargo sin servicio y un cargo ya ocupado por otros médicos. De manera que estaría en una situación de cesantía. Si el señor miembro informante no tuviera inconveniente, yo propondría eso.

Señor Colistro — ¿Cómo decía?

Señor Albo — Que además de los tres cargos de médico-cirujanos que figuran en el repartido, se dejase subsistente el otro puesto haciendo la mención especial en el articulado de que se refiere al que figuraba en el repartido del Presupuesto anterior.

Señor Colistro — ¿Y no sería mejor disminuir uno de los médico-cirujanos y dejar el cargo que estaba en el Presupuesto?

Señor Albo — No tendría inconveniente, pero si esos cargos ya están ocupados, en realidad es producir una situación anormal.

Señor Colistro — Si esos tres cargos están ocupados, razón de más para dejar este otro.

Señor Albo — Muy bien. Es lo que yo propongo.

Señor Colistro — De modo que, atendiendo la indicación del señor Albo, voy a pedir que el cargo de médico-cirujano que figura en la página 28 como suprimido, se reintegre en el Presupuesto con la asignación de 100 pesos.

Esas serían las modificaciones, señor Presidente.

Señor Presidente—¿Mantiene las otras modificaciones formuladas?

Señor Colistro — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se reconsidera la planilla del Hospital Pasteur.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y uno en cuarenta y tres. La votación ha sido afirmativa para la reconsideración; pero ésta no puede efectuarse en este momento, por no haber en Sala el número necesario de diputados.

Señor Colistro — Entonces voy a pedir la reconsideración de la planilla correspondiente al Hospital Pereira Rossell. Hay que agregar un médico para el pabellón de contagiosos, con el sueldo de los demás médicos: 100 pesos.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se reconsidera la planilla del Hospital Pereira Rossell.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y cinco en cuarenta y dos.

Se va a votar la modificación propuesta por el señor miembro informante.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y seis en cuarenta y cuatro.

Señor Colistro — ¿Me permite?...

En la sesión anterior la Comisión había propuesto que se incorporara un cargo en la planilla, referente a la Administración de Lotería, un Inspector de Lotería, con 150 pesos. Es la página 7. Pediría que se votara.

Señor Presidente — Se va votar la modificación formulada por el señor miembro informante.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y ocho en cincuenta y dos.

Habiendo número en Sala, pueden votarse las modificaciones presentadas por el señor miembro informante en la planilla del Hospital Pasteur.

Señor Albo — Yo deseaba hacer una observación respecto de un puesto que no figura en el repartido, que ha sido omitido, y es el del ayudante del servicio de Electro-Cardiología, con la asignación de 70 pesos.

Señor Colistro — Atendiendo la observación del señor diputado Albo, si es una omisión, yo la acepto, para que se vote conjuntamente con las demás.

Señor Presidente — Se van a votar las modificaciones propuestas por la Comisión y por el señor diputado Albo, aceptadas por la misma Comisión.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta en cincuenta y cuatro.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — El maquinista del Hospital Pasteur percibe la asignación de 85 pesos, cuando todos los demás maquinistas perciben una de 100 pesos. De manera que gana 15 pesos menos.

Tratándose de un hospital tan importante como el Pasteur, equiparable, en cuanto al trabajo científico y al trabajo efectivo de asistencia médica, a cualquier otro de Montevideo, me parece una injusticia establecer esa diferencia de sueldo; y pensándolo así creo que la Cámara no puede tener ningún interés en pagar menos a un hombre que trabaja tanto como los demás.

En síntesis, propongo que se equipare el sueldo del maquinista del Pasteur al de los otros hospitales, es decir, que se eleve a cien pesos.

Señor Colistro — Yo acepto.

Señor Presidente — Se va a votar la modificación propuesta por el señor diputado Mibelli y aceptada por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Cuarenta y tres en cincuenta.

Señor Otero — Pido que se rectifique la votación.

(Entran varios señores diputados a Sala).

Señor Coronel — Hay muchos señores diputados que no saben de que se trata.

Señor Presidente — Se trata de elevar la asignación de que goza el maquinista del Hospital Pasteur equiparándolo al sueldo de los maquinistas de los otros hospitales.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta en cincuenta y cinco.

Señor Colistro — Ahora, como última reconsideración, voy a solicitar que se agregue, en la página 22 del segundo repartido, una Sala de Auxilios para el pueblo de Peñarol. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se reconsidera la planilla referente a Salas de Auxilios.

Los señores por la afirmativa en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta en cincuenta y cuatro.

Se va a votar.

Si se agrega una Sala de Auxilios para el pueblo de Peñarol.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y cinco en cincuenta y cuatro.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Bonnet — Voy a pedir reconsideración de las diversas planillas de los hospitales de campaña en la parte referente al sueldo de los Administradores.

Yo creo que la asignación de 120 pesos para el Administrador de un hospital de 1.a clase, es insignificante. No guarda relación con el sueldo de ciento diez pesos que se ha fijado para los Administradores de los hospitales de 2.a clase, muchos de los cuales son de muy poca importancia; pero, en fin, con el propósito de que el sueldo de los Administradores sea mejorado porque no es posible que empleados que tienen que consagrarse de una manera completa al hospital y que tienen su responsabilidad y reunir a la vez competencia, estén remunerados con 120 pesos, no guardando relación con el sueldo de empleados más inferiores, como los cocineros, cuyos sueldos han sido elevados a 60 pesos.

De manera que voy a formular moción para que el sueldo de los Administradores de los hospitales de primera clase sea elevado a 150 pesos, y el de los de segunda clase a 120 pesos.

Señor Colistro — Le preguntaría al señor Bonnet si se ha dado cuenta de que además tienen 30 pesos para alquiler de casa. Fíjese el señor diputado en la página 58 del repartido que hay un rubro de diversos gastos donde se dice: 'Gastos de casa para los Administradores de campaña". Tienen 30 pesos cada uno.

Señor Bonnet — De modo que además de 120 pesos tienen 30 pesos para casa?

Señor Colistro — Sí, señor.

Señor Bonnet — Porque con respecto al Administrador del Hospital de Rocha por ejemplo, si no fuera mejorado con ese rubro para el alquiler de casa, resultaría perjudicado; en vez de aumentar se le disminuiría el sueldo, es cierto que en una cantidad insignificante, 2.00 pesos, pero resultaría disminuído, porque actualmente tienen 92 pesos de sueldo y 30 para alquiler de casa, que son 122 pesos.

Señor Colistro — Pero ya le digo que hay ese rubro especial en la página 58 del repartido.

Señor Presidente — ¿Insiste en la reconsideración el señor diputado?

Señor Bonnet — Yo creo que es de justicia que el sueldo de los Administradores, que el único medio de vida que tienen es el sueldo con que se recompen-

san sus tareas, sea mejorado, desde el momento que otros funcionarios han sido beneficiados en mejores condiciones que estos empleados.

Señor Colistro — ¿Qué propone? ¿Si gana ahora 92 pesos el Administrador de Rocha y va a 150 pesos, porque tiene 120 de sueldo y 30 para alquiler de casa?

Señor Bonnet — Pero falta ver si el rubro de alquiler de casa alcanza para todos los hospitales y en esa proporción.

Señor Colistro — El Presupuesto dice: "Gastos de casa para los Administradores de los hospitales de campaña, 30 pesos cada uno". Más claro no puede estar.

Señor Bonnet — Si el sueldo de los Administradores está mejorado...

Señor Colistro — Si se acaba de votar 120 pesos de sueldo y le indico que en el repartido, en el rubro "Diversos gastos", hay 30 pesos para cada uno, para casa

Señor Bonnet — Es distinto a lo que yo pensaba. Si además del sueldo serán mejorados con la asignación para casa, como dice el miembro informante, no insisto.

Señor Presidente — Está terminado el artículo y todas las reconsideraciones.

Señor Mibelli — Yo voy a presentar dos artículos aditivos. De modo que la Mesa me indicará la oportunidad.

Señor Aragón y Etchart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Aragón y Etchart — Poco tengo que agregar a lo manifestado en la última sesión.

Había expresado ayer que era de buena técnica financiera y aún de seriedad parlamentaria, que no saliera de una de las ramas del Cuerpo Legislativo un presupuesto que no estuviese perfectamente equilibrado; que era un procedimiento irregular, inusitado en nuestras prácticas parlamentarias, que se produciría, quizá por primera vez en los anales de nuestra vida legislativa, el que a conciencia, y habiéndose hecho tal manifestación en esta Cámara, se pasara al Senado un presupuesto concientemente desequilibrado.

Expresé que aún en las situaciones más azarosas y más irregulares de la República, se ejercía la presión del Poder Ejecutivo, se guardaban las formas: se hacían escamoteos de números, se inflaban las cifras; pero no se presentaba al país la nota irregular que queremos dar nosotros, de que la Cámara de Representantes pase al Senado un proyecto presupuestal con aumentos justos y legítimos, lo reconozco, para los meritorios empleados públicos, pero que tiene la falla también fundamental de que lleva un desequilibrio, norma desconocida, vuelvo a repetirlo, en nuestros anales legislativos.

Entiendo que por la seriedad, por la corrección parlamentaria, dado que estamos en una época de verdadera normalidad institucional, dado que yo pertenezco a un partido que se ha caracterizado por las normas más perfectas en materia institucional, que no puede prosperar este procedimiento que se ha proclamado en Cámara.

Yo no sé si tendrán eco mis palabras señor Presidente; pero, por lo menos, como diputado perteneciente a la fracción batllista, salvo la responsabilidad que me incumbe con mi voto en la seguridad de que preconizo para mi partido el que se hagan efectivos los regulares procedimientos parlamentarios.

Creo que lo que corresponde ahora es hacer un paréntesis: que el presupuesto pase a la Comisión y que esta Comisión arbitre los recursos necesarios a fin de llenar esta justa aspiración de los aumentos que se han proyectado y sancionado.

Ayer esbozaba, como a la ligera, un renglón de recursos que podría dar 175.000 pesos. No sé a cuánto alcanza el déficit presupuestal de la Asistencia Pública; pero entiendo que con un poco de buena voluntad y un poco de esfuerzo, la Comisión de Presupuesto puede llegar a la cifra equilibrada, ajustándose a lo que han proclamado todos los economistas, y por no citar más, el economista que está de moda hoy día, Jeze, que dice: "El equilibrio presupuestal es la cualidad maestra de todo presupuesto de gastos".

Yo dejo hecha esa salvedad por si tiene eco en la Cámara; si no lo tiene, como miembro de mi partido y como diputado, yo salvo la responsabilidad de esta irregularidad que se crea.

Nada más tengo que decir.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Mibelli.

Señor Mibelli — Cuando se trataron las partidas referentes a las cuidadoras y nodrizas, los distintos oradores establecimos que las cuidadoras deberían ganar 12 pesos y las madres que amamantaban a sus niños ganarían 20 pesos por mes.

Como en ninguna parte del presupuesto se establece concretamente lo que ha sido el espíritu y la intención de la Cámara al votar esas partidas, yo voy a proponer que eso se diga explícitamente en un artículo aditivo, que propongo y paso a la Mesa, y que espero que la Comisión informante hará suyo.

(Lo pasa a la Mesa).

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta el artículo aditivo propuesto por el señor diputado Mibelli?

Señor Colistro — Podría leerse el artículo.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Las partidas destinadas al servicio de cuidadoras y nodrizas se distribuirán en la proporción de trece pesos por mes a cada cuidadora y veinte pesos por mes a cada madre o nodriza."

Señor Colistro — Yo creo, señor Presidente, que no hay ningún inconveniente en aceptar el artículo aditivo que propone el señor diputado, porque sobre esa base se hicieron los cálculos cuando se estableció ese rubro en el presupuesto.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo propuesto por el señor diputado Mibelli y aceptado por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y siete en cuarenta y dos.

Señor Mibelli — Yo he comprometido mi opinión, señor Presidente, en el sentido de que este presupuesto no salga de la Cámara en situación de déficit. Yo creo que los recursos debe darlos la contribución territorial. Entendiéndolo así, he formulado un proyecto por el cual se establece un aumento de dos por mil que se destinará exclusivamente a atender los gastos del presupuesto de la Asistencia Pública.

Como hay una moción que tiene carácter previo, la del doctor Aragón y Etchart, por la cual este aspecto del presupuesto de la Asistencia Pública sería considerado por la Comisión y discutido en otra oportunidad, lo que yo deba decir para justificar el proyecto que presento está subordinado a lo que la Cámara resuelva respecto a la proposición del señor diputado Aragón y Etchart.

Señor Presidente — El señor representante Aragón y Etchart ha hecho simples manifestaciones salvando su responsabilidad personal y manifestando su manera de pensar; pero no creo que haya concretado moción en ese sentido.

Señor Aragón y Etchart — Aparte de eso, señor Presidente, expresé que, a mi juicio, lo que correspondía era que el presupuesto volviese a la Comisión y ésta examinara los recursos a fin de establecer el equilibrio entre los ingresos y los gastos. Podría establecerse la sesión del martes próximo para considerar este asunto y creo que con un poco de buena voluntad se podría resolver. — (Interrupciones).

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Minelli — La Cámara no puede negarse a sancionar esta moción por las razones siguientes: si el presupuesto de la Asistencia Pública pasara al Senado con déficit, el Senado no podría hacer otra cosa que reducir los sueldos que la Cámara ha sancionado, y la Cámara, que se entera en este momento, si no lo estaba ya, cometería una verdadera irregularidad al dar al país la sensación y la esperanza de que se van a atender debidamente a los empleados de la Asistencia Pública, cuando, en realidad, sabría perfectamente que esas remuneraciones serían reducidas en el Senado.

El Senado no puede sancionar impuestos que la Cámara no ha propuesto. De manera que lo único que puede hacer es reducir el monto de las erogaciones sancionadas por la Cámara.

Por lo tanto, nuestro deber, si queremos realmente ser sinceros y mantener las asignaciones que les hemos asignado a los funcionarios de esa dependencia del Estado, es sancionar impuestos suficientes para enjugar el déficit y equilibrar dicho presupuesto. — (Apoyados).

Por esas razones yo voy a apoyar la moción del distinguido colega doctor Aragón y Etchart para que este asunto pase a Comisión y que se dé a esta Comisión el menor plazo posible para expedirse. — (Interrupciones).

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Morales — El otro día compartí la opinión expresada en primer término por el señor diputado Ghigliani, en el sentido de liquidar este asunto, remitiendo el proyecto tal como ha quedado confeccionado, con las votaciones producidas, a la Cámara de Senadores, sabiendo bien que al proceder en esta forma remitíamos a la otra rama parlamentaria un presupuesto con cierto desequilibrio.

Tienen razón los señores diputados que han hablado hoy en sentido opuesto, al decir que es irregular que la Cámara sancione un Presupuesto desequilibrado; pero yo digo que más irregular y más censurable es que la Cámara se olvide de las funciones que le corresponden como órgano de gobierno y deje acumular por centenares los asuntos en sus carpetas, dejándolos permanecer en ellas por meses y aun años sin prestarles atención.

Señor Minelli — Una irregularidad no puede de ninguna manera ser suficiente razón para que se cometa otra irregularidad.

Señor García Morales — Cuando la Cámara ha estado durante cuatro meses exclusivamente dedicada al presupuesto de la Asistencia Pública; cuando existen en su poder asuntos de mucha mayor importancia que piden la atención urgente de la corporación; cuando hemos fracasado en la tarea de formular un presupuesto equilibrado; cuando no podemos dedicarle más tiempo a este asunto porque los otros reclaman imperiosamente nuestra atención, creo que cabe esa medida irregular es cierto, pero medida impuesta por la fuerza de las cosas.

Señor Aragón y Etchart — No apoyado. Es una monstruosidad que en el Parlamento se digan esas cosas, señor diputado García Morales.

Señor García Morales — Se deben decir. A mí no me escandaliza ni me alarma remitir al Senado un presupuesto con cierto desequilibrio, que, como decía en la sesión anterior, autorizando gastos por más de seis millones de pesos, sólo va con un desequilibrio de trescientos y tantos mil pesos. En cambio, es más censurable que la Cámara no despache asuntos que reclaman imperiosamente el interés público. Tenemos en las carpetas de las Comisiones y en la orden del día proyectos de tanta importancia como el relativo a la autonomía, que precisamente hará que, en el futuro, la Cámara se ocupe del presupuesto de la Asistencia Pública, como del relativo a los demás entes autónomos, ejerciendo una super vigilancia sin entrar al detalle y votar cada gasto y cada recurso. Y como nos encontramos en esta situación verdaderamente sin salida, es que yo he acompañado la indicación del señor diputado Ghigliani, en el sentido de que el asunto pase al Senado para liquidarlo de una vez por todas. Cabe siempre la indicación que hacía aquel colega, de que si entretanto algunos de los miembros de la Cámara tiene más suerte y busca el arbitrio que la Cámara no ha encontrado, se remite ese arbitrio como proyecto por separado al Senado.

Yo reconozco que los señores diputados Minelli y Araagón y Etchart tienen razón; pero tenemos mucha más razón nosotros, al invocar la urgencia y la necesidad que existe de sancionar los asuntos acumulados en las carpetas de la Cámara y para pedir que se despachen rápidamente. Yo creo que si la Presidencia hiciera preparar una estadística del número de asuntos demorados indicando la importancia que ellos revisten, recién la Cámara se daría cuenta de la responsabilidad que está contrayendo ante el país y se daría acabada cuenta de que está cumpliendo mal sus funciones de Gobierno.

Es cuanto quería manifestar.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Batlle Berres — En atención a esas palabras que acaba de pronunciar el señor diputado García Morales le invito o votar una moción en el sentido de que la Cámara trabaje cuatro horas diarias. — (Interrupciones).

Formulo moción para que las sesiones de la Cámara se celebren desde las tres hasta las siete de la tarde. — (Murmullos).

Señor Minelli — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Minelli — Sobre este asunto no caben dos interpretaciones. Si se envía el presupuesto de la Asistencia Pública al Senado con un déficit, el Senado no tendrá otro recurso que reducir las asignaciones que se le hayan fijado por la Cámara a los empleados en esos servicios públicos.

Señor Polleri — Eso sería excesivo, porque puede que el Senado tenga más suerte que la Cámara y encuentre los recursos.

Señor Minelli — No puede hacerlo, porque el Senado no puede crear impuestos.

Señor García Morales—El Senado puede buscar recursos que no proceden del impuesto.

Señor Minelli — El señor diputado sabe perfectamente que no lo podrá hacer. Prácticamente no es viable, como lo sabe bien el señor diputado.

Señor García Morales — Muchos de esos arbitrios, como los relativos a la venta de la lotería, no tienen el carácter de impuestos; luego, podría proponerlos el Senado. No puede ese Cuerpo votar impuestos, pero puede, en cambio, arbitrar otros recursos.

Señor Minelli — Sabe el señor diputado que no hay ambiente para esta clase de soluciones. De manera que lo único que cabe pensar es que las remuneraciones votadas serían reducidas, y que nosotros habríamos mentido al país haciéndole creer que hemos votado remuneraciones justas y que se han creado nuevos servicios necesarios cuando en realidad nada de eso sería definitivamente sancionado por el Parlamento.

Por esas razones yo insisto en que sea votada la moción del señor diputado Aragón y Etchart para que este asunto vuelva a la Comisión y que ésta se expida para el lunes próximo a fin de ser considerado en primer término.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Mibelli—Cuando oíamos al doctor García Morales ahuecar la voz intimando a los diputados a que se preocuparan por el estudio de otros asuntos parlamentarios, subrayando como un pecado el que la Cámara se hubiese consagrado durante una veintena de sesiones a estudiar el presupuesto de la Asistencia Pública, yo me preguntaba qué asuntos pueden ser más importantes que el de la Asistencia Pública, en nuestro país, que no haya sido considerado todavía por el Parlamento!

Señor García Morales — ¡Señor! ¡Un centenar de asuntos!

Señor Mibelli — Ninguno hay más importante que éste. Por lo pronto, forman parte de la Asistencia Pública varios millares de hombres, y el interés de estos hombres debe ser contemplado como muy importante; y por encima de este interés está el de toda la población menesterosa, que es la mayoría del país, que exige una asistencia pública buena, bien atendida, lo que no puede conseguirse sino por el estudio y la realización de un presupuesto que sea oneroso para el país como lo será evidentemente éste.

¿Cuál es el tropiezo que se presenta para que este presupuesto pase al Senado en la forma normal? Un déficit de recursos. Pero éste no puede demorar considerablemente la sanción de este presupuesto. La obra está concluída; sólo falta encontrar unas cuantas decenas de miles de pesos, y en nuestro país hay mucha gente rica, los que son dueños del país precisamente, que tienen el deber de proporcionar esas rentas. De manera que gente experimentada como son los diputados, pueden encontrar con relativa rapidez los caminos de acceso a las soluciones radicales en esta materia: el impuesto a la tierra, los impuestos al vicio...

Señor García Morales—¡Muy sencillo!

Señor Mibelli — El impuesto a la tierra no puede ser más sencillo. Sobre ese asunto el señor diputado García Morales sabe perfectamente que hay doctrina definitiva.

Señor García Morales — Dentro de las fórmulas simplistas que usan los comunistas, todo es sencillo.

Señor Mibelli — Es cierto: no son tan complicadas como las que proponen los diputados que engañan a los obreros y empleados con presupuestos ficticios, dándoles esperanzas que después fracasan en la realidad. La sencillez nuestra consiste en decir, por ejemplo, en este caso, que los terratenientes de nuestro país, que pagan el seis por mil con un aforo reducido, lo que equivale a decir que pagan la tercera parte del valor efectivo de la tierra, deben pagar un dos por mil más, lo que no es de ninguna manera insoportable.

Señor Polleri — Vaya a ver en las rentas que se están produciendo cuánto pagan en la realidad de las cosas los terratenientes y cuánto es el aforo.

Señor García Morales — Las últimas ventas producidas con motivo de ejecuciones judiciales, han acusado que los precios reales están abajo de los precios de aforo. Sería tarea fácil presentarle una decena de datos al señor diputado.

Señor Mibelli — Lo que yo puedo decirle al señor diputado, es que esos datos no los va a traer. Yo puedo traerle, en cambio, todos los datos posibles para demostrarle que hay un verdadero monopolio de la tierra, que se está concentrando en muy pocas manos...

Señor García Morales — El señor diputado no conoce las estadísticas más difundidas y que están al alcance de todo el mundo. La propiedad de la tierra se va subdividiendo.

Señor Mibelli — ... y que si algunos terratenientes se ven obligados a liquidar sus tierras, es porque han contraído deudas en la ruleta.

Eso no es de ninguna manera la confirmación de las afirmaciones que hacía el señor diputado García Morales, sino la comprobación de lo contrario.

Señor García Morales — Están las estadísticas que lo proclaman; están las estadísticas oficiales que los órganos de la prensa las publican periódicamente.

Señor Mibelli — No es exacto. La estadística no dice tal cosa.

Señor García Morales — Si el señor diputado no cree en las estadísticas!...

Señor Mibelli — Pero, señor! Este es un país donde hay decenas de miles de hectáreas en pocas manos en que, por ejemplo, el senador Gallinal es dueño de ciento trece mil hectáreas en el Departamento de Florida. Se da cuenta el señor diputado García Morales del significado de eso?... La familia Brum tiene cuarenta y cuatro mil en Artigas. Mire si hay tierra para caerse muerto!

Señor García Morales — Para eso, con muy poco basta.

Señor Mibelli — De manera que nosotros lo que pretendemos es que estos señores y muchos otros más paguen dos pesos más por cada mil hectáreas que tengan para atender necesidades sociales como éstas de carácter fundamental e ineludibles, y esta solución que para el señor diputado García Morales es simplista porque no busca recursos para disimular ninguna intención, porque el presupuesto territorial es sencillo por definición, es la que resuelve en forma radical este problema. Todo lo demás en un país cuyos impuestos han llegado al límite de saturación, ofrece complicaciones, pero complicaciones porque hay que tener en cuenta la repercusión de los impuestos y las represalias comerciales de los otros países.

Señor García Selgas — ¿No cree el señor diputado, que es un signo elocuente del estado de saturación a que hemos llegado el espectáculo que dió ayer, — y no empleo esta palabra en sentido despectivo, — la Honorable Asamblea General, declarando por unanimidad que era necesario prorrogar el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria y las patentes de giro, porque los contribuyentes estaban verdaderamente apremiados? ¿Es ese un signo evidente de saturación!

Señor Mibelli — Eso, lo que demuestra, es que hay siempre en la Cámara unanimidad de votos burgueses para favorecer los privilegios capitalistas.

Señor García Morales — Cuando se pide plazo para pagar, invocando la penuria económica del contribuyente, no se puede, al mismo tiempo, votar más impuestos.

Señor Martínez Trueba — Lo que hay, es que la fecha establecida por la ley para el pago de los impuestos, es inconveniente.

Señor Mibelli — Yo lo interpreto así, y el Consejo Nacional de Administración, de quien no puede decir que sea hostil a los terratenientes, porque son varios te-

rratenientes los que lo integran, ha sostenido el principio de que podían pagar y que debían pagar, por eso vetó la ley. Lo que ha resultado, es que en esta puja de quien sirve mejor a los terratenientes, la Cámara, como es más numerosa, y porque la Constitución la ayuda en esa materia, ha resuelto que debía hacerse un nuevo favor a los privilegiados de la tierra.

De manera que deben consagrarse unos minutos o unas horas más para que este presupuesto quede perfectamente equilibrado. Se han propuesto ya varias soluciones; algunas han sido rechazadas injustamente; otras están por ser consideradas por la Cámara. La situación, pues, está madura. Con que la Comisión estudie la cuestión y formule un proyecto que condiga con las aspiraciones de la Asistencia Pública, de sus empleados, de los servicios del país y la voluntad de la Cámara, el problema estaría resuelto, en cierto modo, a tambor batiente.

Señor Presidente — Léase la moción formulada por el señor diputado Aragón y Etchart.

(Se lee):

"Para que pase el asunto a la Comisión de Hacienda, a fin de que establezca el equilibrio entre los recursos y los gastos, debiendo tratarse en la sesión del martes, previo informe de la Comisión."

Señor García Morales—Que no le pongan plazo a la Comisión.

Señor Batlle Berres — Hay que ponerle para que salga.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Minelli—Hago moción para que la votación sea nominal. Creo que el asunto tiene fundamental importancia. Los diputados que voten en contra de esta moción, van a sindicarse como partidarios de que, en realidad, los sueldos que se han votado, no se lleguen a sancionar definitivamente... — (Apoyados).—(No apoyados).

... y no sólo los aumentos de sueldo que se han votado, sino los servicios que se han creado. De manera que la votación debe hacerse nominal, porque de esa manera, cada cual asumirá la responsabilidad que le corresponda.

Señor García Morales — Prejuzgando intenciones, como lo hace el señor diputado, podría decir que los que voten afirmativamente, quieren que no haya más presupuesto de la Asistencia Pública; que quede él definitivamente encarpetado. — (Murmullos).

Señor Minelli — No apoyado; porque somos partidarios de que el presupuesto de la Asistencia Pública sea considerado definitivamente antes del martes.

Señor García Morales — El señor diputado no puede decir cómo piensan los que van a votar en un sentido o en otro.

Señor Menéndez (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Menéndez (don Mario) — Yo creo que el señor diputado Minelli tiene razón para esperar que la moción formulada por el señor diputado Aragón y Etchart y apoyada por él también, sea votada afirmativamente. Siendo así, no me parece que haya interés en que la Cámara pierda tiempo en una votación nominal, ya que, como se ha estado diciendo repetidas veces, es bastante el tiempo que se ha empleado en considerar este presupuesto.

De manera que él podría esperar para hacer esa moción para el caso, que yo no creo posible...

Señor Minelli — Yo acepto la indicación del señor diputado Menéndez.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Aragón y Etchart.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y ocho en cincuenta y seis.

Había una moción del señor diputado Batlle Berres...

Señor Batlle Berres — Esa moción sobre cambio de horario de trabajo de la Cámara, la podríamos hacer en combinación con el señor diputado García Morales a nombre de la Comisión de Asuntos Internos, así que ésta pueda cerciorarse que hay, en realidad, muchos asuntos que tratar y que la Cámara tenga real interés en trabajar.

Señor Presidente — Si nadie hace uso de la palabra...

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Voy a presentar un artículo interpretativo de otro sancionado por la Comisión.

Se recordará, que al tratarse respecto a la forma en que quedaría constituído el Consejo de la Asistencia Pública...

Señor García Morales — Ese asunto ya se pasó a Comisión.

Señor Mibelli — Se pasó a Comisión para que ésta estudiara el aspecto financiero y no me voy a ocupar de eso.

Señor García Morales — Para que estudiara todo.

Señor Mibelli — Eso no es exacto.

El presupuesto ha quedado definitivamente sancionado. — (Murmullos).

Señor Presidente — La Mesa entiende que habiendo votado la Cámara que el asunto pase a Comisión ha dejado de estar en la orden del día.

Señor Mibelli—¿A qué Comisión pasó?

Señor Presidente—A la Comisión de Hacienda.

Señor Mibelli—A la Comisión de Hacienda al solo efecto de equilibrar el presupuesto; y yo voy a proponer una modificación que no significa un aumento.

Señor Minelli—Yo creo, señor Presidente, que el señor diputado Mibelli tiene razón: que se ha votado el pase a Comisión tan sólo para que ésta tratara los recursos necesarios para equilibrar el presupuesto. De manera que no se ha retirado el asunto de la orden del día desde el otro punto de vista.

Señor Ghigliani—Que se lea la moción que se ha votado.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Para que pase el asunto a la Comisión de Hacienda a fin de que se establezca el equilibrio entre los recursos y los gastos, debiendo tratarse en la sesión del martes, previo informe de la Comisión."

Señor García Morales—Si pasa a Comisión no puede estar en la orden del día.

Señor Mibelli—Pero pasa a Comisión para que ésta equilibre el presupuesto.

Señor Batlle Berres—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Batlle Berres—En realidad, el espíritu de la moción es que pase a Comisión el estudio de la financiación del proyecto; pero casi todos los diputados que hemos votado a favor de la moción entendíamos que el proyecto de presupuesto, si es que no estaba concluído, seguía en discusión. Por otra parte, si se van a hacer agregaciones o si se van a quitar empleos, la Comisión de Hacienda no va a poder saber cuál es el verdadero monto del déficit. Por lo tanto, la Comisión de Hacienda debe estudiar el presupuesto una vez que no se hagan más modificaciones ni a favor ni en contra.

Señor Perotti — Todo se arregla con una reconsideración.

Señor Presidente—Después de las aclaraciones formuladas, si no hay oposición por parte de la Cámara, se puede continuar tratando el asunto.

Señor Polleri—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri—Yo creo que lo que dice el señor diputado Perotti es perfectamente razonable, porque la tesis que se ha sostenido hasta ahora es que el hecho de pasar el asunto a Comisión significa su retiro de la orden del día.

Señor Colistro—¿Para qué pasan las planillas del presupuesto a la Comisión de Hacienda?

Señor Polleri—Para que las estudie y sepa cuánto importan.—(Murmullos).

Nunca, jamás se ha entendido, señor Presidente, que una vez votado el pase a Comisión pueda seguirse tratando el asunto en Cámara.

Yo no discuto que el señor diputado Mibelli pueda tener una apariencia de razón, pero hemos de seguir todas las normas reglamentarias que hemos aceptado siempre. De manera que si se pide reconsideración por vía de acuerdo es mucho mejor que violar a sabiendas el Reglamento.

Señor Perotti—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti — Lo que resulta claro, señor Presidente, es que hay una contradicción entre la intención de los señores diputados y lo resuelto por la Cámara. Lo que se ha querido, sin duda alguna, es que la Comisión de Hacienda estudie los recursos para poder nivelar este presupuesto que se acusa con déficit; pero, como pasar el asunto a Comisión significa, reglamentariamente, que el asunto sale de la orden del día, no se puede pretender que se continúe la discusión.

Por eso yo formulo moción para que se reconsidere la resolución adoptada, y una vez que el asunto haya terminado, entonces será del caso volver a presentar la moción del señor diputado Minelli para que pase a la Comisión de Hacienda el estudio de los recursos necesarios para solventar el déficit y se tratará el dictamen en la sesión del martes próximo.

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor diputado Perotti.

Si se reconsidera la resolución adoptada.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y tres en cincuenta y cinco.

Señor Batlle Berres—La moción sería así: "Una vez aprobado el presupuesto de la Asistencia Pública, pase a la Comisión de Hacienda para que ésta arbitre los recursos necesarios y para que se expida para el martes próximo."

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Batlle Berres.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Treinta y ocho en cincuenta y cinco.

Señor Perotti—Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente—Se va a votar nuevamente la moción del señor diputado Batlle Berres.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Treinta y ocho en cincuenta y cinco.

Señor Minelli—¿Cuál es la moción que subsiste?

Señor Presidente—La moción que subsiste es la del doctor Aragón y Etchart, que fué aprobada.

Señor Batlle Berres—Se pidió la rectificación.

Señor Presidente—Se ha pedido la reconsideración de la moción.

La Cámara ha resuelto reconsiderarla; pero no ha habido el número suficiente para ser aprobada.

Señor Ghigliani — La culpa es nuestra, porque debimos haber pedido primero la rectificación de la votación; entonces, los que votamos equivocadamente, habríamos quitado esos votos a la moción que no deseábamos fuera aprobada; pero el asunto ya está liquidado. Fué un error.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Batlle Berres — En realidad, señor Presidente, los diputados deben darse cuenta de que mandar este asunto a la Comisión de Hacienda es no mandar nada, porque la Comisión de Hacienda no sabe lo qué es el presupuesto, no sabe a cuánto asciende todo el déficit. Entonces, la Comisión de Hacienda va a tener un trabajo sobre el cual no podrá expedirse. Lo elemental es que la Comisión de Hacienda sepa lo que tiene que hacer, y recién sabrá lo que tiene que hacer cuando se sepa cuál es el presupuesto.

A mí me parece que si esta Cámara tiene cordura, lo elemental es que se hagan las cosas bien y razonablemente; pero mandar la mitad del presupuesto para que se arbitren los recursos, es no mandar nada.

Señor García Morales — Lo fundamental ya está votado, y nadie va a evitar que cuando venga el asunto nuevamente informado por la Comisión de Hacienda, se pidan — y se pedirán seguramente — una veintena de reconsideraciones con el objeto de aumentar sueldos. De manera que ya está fundamentalmente votado el presupuesto.

Señor Batlle Berres — Pero ese es el mal que hay que tratar de evitar.

Señor García Morales — Trate el señor diputado de que los compañeros de su bancada no pidan reconsideraciones.

Señor Batlle Berres — Acompañe usted a votar, y entonces se impedirá.

Señor Puig — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puig — Quería decir que encuentro que el señor diputado Batlle Berres tiene toda la razón, pero que la razón no la puede decir en este momento porque el asunto ya está terminado, y sino, volvemos a la situación de hace un rato, en que después de votado el asunto se continúa la discusión de él. Eso que dice el señor diputado Batlle Berres, tendrá que decirlo la Comisión de Hacienda.

Señor Batlle Berres — Pero si la Cámara tiene buen juicio se puede votar por unanimidad.

Señor Puig — Lo ha votado, señor diputado; con todo el mal juicio que se quiera, la Cámara lo ha votado ya. De manera que no se puede tratar más el asunto.

Era lo que quería decir.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don César I.) — Entiendo que este incidente está terminado. Pido, entonces, que se dé lectura de una moción que presenté en la sesión de ayer, referente a poder tratar sobre tablas la planilla del Museo de Bellas Artes.

Señor Presidente — Señor diputado: antes de entrar a tratar el asunto siguiente de la orden del día se van a leer las mociones de preferencia.

Señor Mibelli — Yo había empezado a fundar un artículo aditivo cuando se suscitó esta cuestión de carácter reglamentario.

Como eso ya ha sido resuelto, ahora me corresponde a mí defender el artículo que voy a proponer.

Señor Presidente — Señor diputado: la Cámara ha resuelto que el asunto pase a Comisión y ha resuelto que está retirado de la orden del día. De manera que no puede continuarse tratando.

Un señor representante — Puede presentarlo a la Comisión.

5—**Señor Presidente** — Se va a dar lectura de las mociones de preferencia por el orden en que han sido presentadas.

Léanse.

(Se lee):

"El señor representante don L. Daniel Vidart mociona para que en la orden del día correspondiente a la sesión del día 5 de Mayo, sean incluídos todos los proyectos de declaratoria de pueblos informados por la respectiva Comisión."

"El señor representante don Tomás Berreta mociona para que en la sesión del día 4 de Mayo sea considerado en primer término el proyecto sobre monopolio del alcohol."

"El señor representante doctor José P. Alaggia mociona para que en la sesión del 5 de Mayo, en primer término, se considere el proyecto que acuerda jubilación al señor Francisco E. Figares."

"El señor representante doctor Carlos María Prando mociona para que, una vez terminado el estudio del proyecto de presupuesto de la Asistencia Pública Nacional, sea tratado el que acuerda a la señora Luisa Mercedes Anaya licencia para residir en el extranjero."

"El señor representante don L. Enrique Andreoli formula moción para que se trate de inmediato el proyecto que acuerda pensión a la familia de don Amadeo Ayerbe."

"El mismo señor representante mociona para que en la sesión del día 14 de Mayo sea considerado el proyecto sobre construcción de un edificio para la Aduana de Carmelo."

"Del mismo señor representante para que el proyecto de ley sobre retiro de los funcionarios policiales sea considerado en la sesión del día 1.o de Junio próximo."

"Los señores representantes don Casto Martínez Laguarda y don Orlando Pedragosa Sierra mocionan para que inmediatamente de terminado el estudio del proyecto de presupuesto de la Asistencia Pública sea considerado el proyecto de puerto del Arazatí."

"El señor representante doctor Carlos María Prando mociona para que una vez terminado el asunto en debate se considere el proyecto sobre expropiación de una parcela de terreno destinado a ensanche del edificio para sede del Banco Hipotecario del Uruguay."

"El señor representante doctor Santín Carlos Rossi mociona para que se trate sobre tablas, o en su defecto, en la oportunidad que permita la orden del día de preferencia, el proyecto por el cual se incorpora el Instituto de Agronomía a la Universidad de la República, sancionado ya por el Honorable Senado."

"El señor representante don César I. Rossi mociona para que se declare urgente el proyecto del Honorable Senado que incluye en el Presupuesto del Museo de Bellas Artes.

"El señor representante don Tomás Berreta mociona para que se trate sobre tablas el proyecto venido con sanción del Honorable Senado por el cual se prorroga el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria, patentes de giro y pesas y medidas."

"Los señores representantes por el Departamento del Salto mocionan para que el proyecto sobre inversión de 106.500 pesos, destinados a la terminación de obras del edificio para sede de varias oficinas públicas en la capital de aquella jurisdicción, sea considerado de inmediato después de las preferencias votadas."

"Los señores representantes Amighetti, Ribero, Mendívil, Etchemendy y Vidart mocionan para que se considere el proyecto que acuerda un subsidio a la Exposición de Productos de Granja de Paysandú."

Se van a votar por su orden las mociones presentadas.

Señor Menéndez (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Menéndez (don Mario) — Señor Presidente: algunas de las mociones que se han leído ya no tendrán actualmente objeto de ser votadas, porque tienen fecha que ya ha pasado; pero alguna otra, como la moción que presenta el doctor Prando, si fuera votada afirmativamente desalojaría de la orden del día el asunto que figura en segundo término, sobre construcción de edificios escolares. Este asunto ha permanecido toda la semana en segundo término de la orden del día.

Otro señor diputado mociona para que el proyecto sobre el puerto del Arazatí se trate inmediatamente de terminada la orden del día. Este asunto está colocado en décimo término en la orden del día y no me parece que haya razón ninguna para tratarlo ahora en segundo término y desalojar al que figura en ese lugar.

Yo entiendo que la Cámara puede tratar los asuntos de la orden del día, por lo menos aquellos que se sabe que no van a dar lugar a una larga discusión.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — A mí vez, señor Presidente, he pedido preferencia para que se considere el proyecto del estanco del alcohol...

Señor García Morales — ¿Hoy?

Señor Berreta — ... que se inicie sobre tablas o a la brevedad posible la discusión de este proyecto. Creo que no puede escapar al ánimo de ningún señor diputado la importancia que tiene la consideración y rápida sanción de esta iniciativa. En estos instantes, señor Presidente, tenemos que la agricultura nacional está extraordinariamente amenazada por una ruda crisis. Una cosecha enorme de maíz en toda la República, — me refiero a los Departamentos agrícolas...

Señor García Morales — ¿Me permite?...

¿Está en discusión la proposición del señor Berreta?

Señor Presidnte — Se han leído todas las mociones de preferencias presentadas. Se van a votar por su orden.

Señor García Morales — De manera que sólo estaría en discusión la primera.

Señor Menéndez (don Mario). — Yo, señor Presidente, hago moción para que se continúe con la orden del día. — (Apoyados).

Señor García Morales — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — Yo voy a apoyar la moción que formula el señor diputado Menéndez, procurando que la Cámara obtenga algún resultado práctico en su deliberación de hoy. Quedan cuarenta minutos de sesión y si nos enfrascamos en ese estudio de preferencias se perderá ese limitado tiempo. En cambio, si los señores diputados que han presentado esas mociones consienten todos ellos en que se incluyan los asuntos a que se refieren después de los que figuran en la convocatoria de hoy, podríamos, con un poco de suerte, liquidar la orden del día. —(Apoyados).

Los asuntos más importantes que en ella figuran, el presupuesto escolar y las modificaciones a la ley de Vinos, han sido retirados por las Comisiones informantes respectivas; los demás pueden ser liquidados en media hora. — (Apoyados).

No me parece razonable que se quieran intercalar ahora asuntos de tanta magnitud como el del estanco del alcohol y otros, y que se pospongan los que ya tienen sitio marcado en la orden del día.

De manera que invito a los señores diputados a que aplacen sus mociones de preferencia hasta después de liquidada la presente orden del día. — (Apoyados).

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo debo insistir en el pedido de preferencia que ha formulado la diputación del Salto. Se trata de una obra pública de importancia que está bastante adelantada y no votar de inmediato los recursos significaría, no sólo la suspensión de la obra, sino dejar en la calle a numerosos obreros en momentos de aguda crisis de trabajo. De manera que hay razones más que sobradas para que este asunto se destaque entre todas las preferencias propuestas. Este asunto, por otra parte, no tiene la magnitud ni la complejidad del monopolio del alcohol que propone el señor diputado Berreta. Es un asunto sencillo sobre el cual hay sentado criterio legislativo. Las dos Cámaras se han pronunciado sobre la conveniencia y utilidad de esa obra pública. Sólo faltan los fondos necesarios para continuarla.

Ahora bien: esto se puede resolver en brevísimos instantes. Por esas razones formulo moción para que se anteponga a todas las demás preferencias votadas y se voté hoy. — (Apoyados). — (Murmullos).

Señor Segundo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Segundo — Ayer me opuse a la moción de preferencia formulada por el señor diputado García Selgas, pero después de las explicaciones que me dió en antesalas modifiqué mi criterio y le dije que, llegada la oportunidad, lo acompañaría con mi voto. Pero debo hacer destacar también el criterio uniforme que tiene la Cámara para pronunciarse sobre el proyecto que ha venido del Honorable Senado y por el cual se acuerda la prórroga de la contribución inmobiliaria, y no debemos olvidarnos que sancionándolo de inmediato, ya en una sesión posterior queda convertido en ley. Por eso formulo moción para que se trate sobre tablas ese proyecto que viene con sanción del Senado, repito. — (Murmullos).

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri — Yo quiero decir que me parecía de lo más razonable la indicación del señor diputado García Morales, pero si se empiezan a establecer preferencias ninguno de los señores diputados va a querer ceder y va a tener el derecho de no ceder. O adoptamos el temperamento radical y útil del señor diputado García Morales, o se vuelve al estudio de las mociones, y perderemos treinta minutos, y no tendrá sanción ninguna moción ni habremos hecho trabajo útil. De manera que deberíamos votar la moción del señor diputado García Morales. —(Apoyados). — (No apoyados).

Señor Ghigliani — De acuerdo con el Reglamento, tenemos que votar las mociones de preferencia.

Señor García Morales — Si no las aplazan los autores.

Señor Ghigliani — El Reglamento ordena que se vote.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — Yo he presentado también varias mociones de preferencia; pero, en virtud de los argumentos expuestos por el doctor García Morales y del consentimiento general que existe en el sentido de que se continúe con la orden del día, no voy a insistir nada más que sobre una de ellas, pero no para que se trate hoy. Voy a pedir que se trate el lunes, en primer término, un pedido de pensión de la familia de un excelente funcionario, del señor Amadeo Ayerbe, un funcionario que ha muerto hace más de un año y que su familia no goza de ningún recurso, — y que murió a consecuencia de una grave lesión sufrida en el cumplimiento de su deber, en una de las secciones científicas de la Facultad de Medicina. Yo creo que ese proyecto de pensión va a ser votado por unanimidad. Basta enterarse de los antecedentes. Fué pedido por el Consejo de la Facultad de Medicina y el Consejo Nacional de Administración lo pasó con mensaje a la Cámara. No voy a pedir, como he dicho, que se interrumpa la orden del día, pero sí voy a pedir que después de un año de haberse producido ese fallecimiento, y encontrándose la familia en el mayor desamparo, se trate el mensaje y proyecto de ley del Consejo Nacional de Administración el lunes en primer término. — (Apoyados).

En cinco minutos se liquida el asunto.

Señor Ghigliani — Pido la palabra para rectificarme a mí mismo.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — Yo sostuve que la moción del señor Menéndez no podía prosperar porque el Reglamento se oponía a ello y no hay tal cosa. El Reglamento no impone que se vote; establece solamente que sólo podrán ser votadas en esta oportunidad. El Reglamento prohibe que se vote en otra oportunidad, pero no prohibe la existencia de una moción que renace todas en conjunto. De manera que la moción del señor diputado Menéndez encuadra perfectamente dentro del Reglamento. — (Murmullos).

Señor Presidente — Se van a votar por su orden las mociones.

Señor Mibelli — Pido que se lea el artículo reglamentario.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 38. La orden del día sólo puede ser modificada alterando la correlación de los asuntos, y las modificaciones sólo podrán ser votadas después de haberse sancionado un asunto y antes de iniciar la deliberación sobre el siguiente. Para modificar la orden del día se requiere la conformidad de dos tercios de los diputados presentes en el momento de la votación o la de más de la mitad de los componentes de la Cámara." — (Murmullos).

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Berreta — Yo ya he explicado a la Cámara la urgencia que existe en la moción que he presentado. Quiero que la Cámara le preste verdadera atención al proyecto sobre monopolio del alcohol.

El señor diputado García Morales ha manifestado que él aceptaba que se realizara una sesión especial para iniciar al fin el estudio de este asunto. Yo, señor Presidente, recogiendo esa indicación, propongo que el martes próximo, a las 19 horas, se inicie la consideración del asunto sobre el monopolio del alcohol. — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor García Morales — Yo, fuera de hora, no lo acompaño. Si quiere, después del 15, podríamos tratarlo, porque la experiencia demuestra que esas sesiones después de las 19, que se realizan así, como con el sombrero en la mano, no conducen a ningún resultado. — (Murmullos).

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Mibelli — Esta cuestión del monopolio del alcohol tiene dos aspectos: el que corresponde al proyecto presentado y el de una investigación que resolvió la Cámara. Cuando se resolvió aplazar la consideración del asunto se hizo entendiendo que primero había que limpiarlo de toda cuestión enojosa, y para eso se realiza una investigación. De manera que la consideración de esta investigación debe preceder necesariamente al asunto de fondo.

Señor Berreta — La situación de los agricultores, señor diputado, no admite demora ni dilación alguna. Hay que sancionar ese proyecto. — (Murmullos).

Señor Batlle Berres — La resolución de la Cámara fué que no se podría tratar el proyecto sobre monopolio del alcohol hasta tanto no se tratara el informe de la Comisión investigadora. La Comisión investigadora no ha dado su informe porque uno de sus miembros, que lo era el señor Presidente de la Cámara, dejó de asistir a las sesiones por el hecho de haber asumido la Presidencia. Días pasados se integró esa Comisión con el doctor Polleri. Y ésta se reunirá en los primeros días de la semana próxima para redactar el informe.

Señor Mibelli — Muy bien; entonces que se trate primero el informe y en cualquier otra sesión el proyecto.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Menéndez para que se continúe con la orden del día.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y ocho en cincuenta y uno. — (Murmullos).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Orden, señores diputados!

6—Continúa la orden del día con el segundo asunto que figura en ella, referente a la construcción de un edificio escolar en Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó.

Señor Andreoli — Pero antes de iniciarse este asunto, yo he pedido que se votara para el lunes próximo...

Señor Presidente — La Cámara ha resuelto no tratar ninguna moción de preferencia y continuar con la consideración de los asuntos que figuran en la orden del día.

Léase el informe y proyecto de ley del asunto referentes a la construcción de un edificio escolar en Santa Isabel.

(Se empieza a leer).

Señor Batlle Berres — Hago moción para que se suprima la lectura del informe. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se suprime la lectura del informe.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta en cincuenta.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de veinticinco mil pesos para la construcción de un edificio escolar en Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó).

Art. 2.o Será agregada, con igual fin, a la cantidad expresada en el artículo anterior, la suma de que ya se dispone por concepto de venta de parte de terreno donado y suscripción del vecindario para la construcción de dicho edificio.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Administración dispondrá lo necesario para la construcción del edificio, de acuerdo con los antecedentes que existen sobre el particular en el Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Mario Menéndez, representante por Tacuarembó.

EXPOSICION DE MOTIVOS

No repetiré, para fundar este proyecto de ley, lo mucho que con razón se ha dicho sobre la exigüidad de lo que insume, por múltiples conceptos, la enseñanza primaria, máxime si esos gastos son comparados a otros de dudosa eficacia.

En el caso del adjunto proyecto la cantidad solicitada es, por otra parte, tan pequeña frente a la magnitud de su destino, que no creo pueda encontrar resistencia en ningún legislador, en quienes deben primar siempre elevados móviles patrióticos.

Sólo diré para explicar este pedido, que mi proyecto se propone dar satisfacción al vecindario de una importantísima población de la República, que desde hace varios años ha iniciado trabajos a fin de poder ostentar un edificio escolar que responda a sus necesidades. Con tal objeto se ha hecho donación de terreno, venta de parte del mismo, colecta que ha alcanzado a la importante suma de 7.300 pesos, según dato que he recogido en el respectivo expediente que obra en el Ministerio de Instrucción Pública; suma importante, he dicho, y es así si se piensa que, en concepto del pueblo, todo lo concerniente a la educación popular debe ser pagado por el Estado, si éste desea llenar uno de sus fines primordiales. Esta actitud del vecindario, que de modo tan claro exterioriza una loable aspiración, demuestra mejor que todas las palabras la urgencia que existe en dotar a Santa Isabel de un edificio escolar que satisfaga sus necesidades en la materia.

Cabe agregar, eso sí, que el expediente seguido con motivo de la construcción del edificio que proyecto fué paralizado en 8 de Abril de 1924, con una resolución estableciendo que "el Ministerio decreta la paralización del expediente a la espera de la sanción del proyecto de ley que destina $ 500.000 para edificios escolares".

En buena hora sea destinada a tal fin esa suma. Pero hay que convenir en que no es justo coronar con esa resolución el largo trámite seguido por una población que durante cinco años se ha afanado en obtener su edificio escolar, ha recogido sumas en suscripción, ha visto hacerse planos y hasta llamar a licitación y otorgarse a un concursante el trabajo, para verse después de esa brega tan noble, ante un compás de espera cuyo término no hay por qué prever.

Dejo así expresados los motivos por los cuales someto a vuestra consideración el adjunto proyecto, esperando merezca aprobación de esa Honorable Cámara.

Mario Menéndez, repersentante por Tacuarembó.

Comisión de Obras Públicas.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión tiene criterio formado en lo que a construcciones escolares se refiere. Entiende que ellas deben construirse con arreglo a un plan armónico, contemplando las necesidades de todo el país.

Sin embargo, en el caso de la escuela de Santa Isabel, vuestra Comisión os aconseja la aprobación del proyecto sustitutivo que ha formulado, por tratarse de un caso especial. El vecindario de esa floreciente población aporta a la obra una crecida contribución, consistente en un terreno, ocho mil pesos en efectivo y cincuenta mil ladrillos, para iniciar la construcción proyectada. Como se ve, la población ha contribuído, realizando un loable esfuerzo, para auxiliar al Estado y aminorar notablemente los gastos que pueda ocasionar la edificación de una escuela digna de Santa Isabel, ya que en la actualidad no cuenta más que con un local arrendado, impropio para las finalidades que debe llenar y por el cual se paga un crecido alquiler, que ingresará en las arcas nacionales una vez que se disponga de un local propio. El ilustrado criterio de la Honorable Cámara apreciará con justeza los múltiples beneficios que reportará a la noble causa de la educación el edificio proyectado.

Por el proyecto presentado por el señor representante don Mario Menéndez se destinaba la suma de veinticinco mil pesos, que vuestra Comisión ha reducido hasta la suma de quince mil después de haberse asesorado convenientemente.

Por estas razones, vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales hasta la suma de quince mil pesos para la construcción de un edificio escolar en Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó).

Art. 2.o Destínase a la misma construcción el terreno, materiales y dinero recolectados entre el vecindario de Santa Isabel.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Administración dispondrá la ejecución de la obra con arreglo a los planos y antecedentes que existen en el Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Diciembre 10 de 1924.

Andrés F. Puyol (miembro informante. — G. García Selgas. — Ricardo Ribero. — Héctor R. Gómez. — Luis Giorgi."

Léase el proyecto.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y ocho en cuarenta y dos.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o de la Comisión (Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta en cuarenta y dos.

Léase el artículo 2.o de la Comisión. (Se lee).

En discusión.

Señor Martínez Trueba—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Martínez Trueba—Simplemente voy a indicar que me parece que este artículo quedaría mejor redactado en la siguiente forma: "Destínase a la misma construcción el terreno, materiales y dinero donados a este fin por el vecindario de Santa Isabel".—(Apoyados).

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo en la forma que lo propone el señor diputado Martínez Trueba.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y nueve en cuarenta y dos.

Señor Minelli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Minelli—Quiero proponer como artículo 3.o el siguiente: "Destínase la suma de 15.000 pesos para la construcción de un edificio escolar en la Villa de Castillos, Departamento de Rocha, siempre que entre el vecindario se recolecte la misma suma que en Santa Isabel, y se proporcione el terreno y los materiales necesarios para dicha obra."

Presento esta moción por los siguientes motivos: el edificio escolar de Villa de Castillos, está, se puede decir, completamente en ruinas; es un edificio viejísimo que carece de toda clase de comodidades, que está en un estado deplorable de conservación y que es utilizado por toda la población escolar de dicha localidad.

La Villa de Castillos no tiene más que una sola escuela, una escuela mixta, y por tanto, no dispone más que de ese edificio.

Tratándose de razones tan serias, yo considero que el Parlamento puede votar la suma de 15.000 pesos, sobre todo en esta forma condicional: siempre que el vecindario efectúe la misma donación que ha realizado el vecindario de Tacuarembó.

Tengo noticias, señor Presidente, de que los vecinos de Castillos están dispuestos a realizar el mismo sacrificio con verdadero entusiasmo para servir los intereses de la población escolar.

Por ese motivo presento esa moción.

Señor Ghigliani—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani—Debo manifestar en nombre de la Comisión de Obras Públicas que ésta, en conocimiento de la proposición que iba a hacer el doctor Minelli, acepta este nuevo artículo.

Señor Menéndez (don Mario)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Menéndez (don Mario)—Yo, señor Presidente, por el contrario, iba a manifestar que aunque me encuentro dispuesto a acompañar al doctor Minelli con mi voto cuando su proyecto sea informado, me parece, a pesar de la opinión que manifiesta el doctor Ghigliani, de que la Comisión lo ha aceptado, que no

es un procedimiento regular. — (Apoyados).

Nosotros vamos a votar por este artículo su proyecto que no ha tenido la suerte de ser informado por la Comisión. De manera que yo le pediría al doctor Minelli que aplazara su pedido.

Señor Minelli — Yo he presentado el mismo proyecto que el señor Menéndez hace mucho tiempo; ha pasado a la Comisión de Obras Públicas; he hablado con todos los miembros de dicha Comisión para que lo tomaran en cuenta y se informara de una vez por todas; no he tenido la suerte de conseguirlo.

Después de eso el doctor Ghigliani planteó el asunto en la Comisión de Obras Públicas, de acuerdo con la fórmula que yo acabo de leer, y la Comisión de Obras Públicas lo aceptó y se trata, en realidad, de una moción absolutamente similar a la que acaba de votar la Cámara.

No veo las razones por las cuales la Cámara no pueda prestarle su aprobación.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Como miembro de la Comisión de Obras Públicas acepté la incorporación del proyecto del doctor Minelli a este que estamos discutiendo, porque me parece similar en todo uno con otro.

Creo que cualquiera que sea la fórmula a que la Comisión respectiva llegara para financiar la construcción de edificios escolares, ninguna podría ser más ventajosa para el Estado que esta que se propone... — (Apoyados).

... y esa fué la razón que ha llevado a los miembros de la Comisión de Obras Públicas a uniformar opinión favorable a estos proyectos.

Señor Minelli — Siempre que se provoque la oportunidad de que el vecindario arbitre fondos, materiales y terrenos para la ejecución de obras públicas de esta naturaleza, se debe aceptar esa clase de mociones por la Cámara.

Señor Menéndez (don Mario) — Yo, señor Presidente, no quería oponerme a la proposición que hace el señor diputado. Yo la votaré con todo gusto y entiendo que la Cámara debe votar el artículo tal como lo propone.

A mí me parecía irregular el procedimiento, pero en realidad, pensando que la Comisión aceptó y ha estudiado el asunto, me parece que ahora no hay ningún impedimento para que la Cámara lo vote.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo propuesto por el señor diputado Minelli.

(Se lee):

"Artículo 3.o Destínase la suma de $ 15.000.00 para la construcción de un edificio escolar en la Villa de Castillos, Departamento de Rocha, siempre que entre el vecindario se recolecte la misma suma que en Santa Isabel y se proporcione el terreno y los materiales necesarios para dicha obra."

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Cuarenta y cuatro en cuarenta y seis.

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 4.o El Consejo Nacional de Administración dispondrá la ejecución de las obras con arreglo a los planos y antecedentes que existen en el Ministerio de Instrucción Pública."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Cuarenta y tres en cuarenta y seis.

Señor Labat — ¿Y en el Ministerio existirán los planos de esa escuela que se edificará en Rocha?

Señor Ghigliani — Antes de que esto sea ley van a existir los antecedentes.

Señor Labat — Muy bien.

Señor Presidente — El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

---

7 — Se va a entrar a considerar el tercer asunto que figura en la orden del día, relativo a presupuesto escolar.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — La Comisión de Instrucción Pública integrada, señor Presidente, a pesar de que viene sesionando desde el 16 o 17 de Abril diariamente y con sesiones no menos de tres horas, no ha podido terminar todavía el estudio de todas las planillas. De manera que no puede fijar fecha, ni siquiera aproximadamente, para la terminación de ese estudio. Lo que puedo afirmar, sí, es que no perderá ni un solo día ni una sola hora y que oportunamente comunicará a la Mesa cuando esté terminado el asunto.

Por lo tanto, pido que se retire de la orden del día hasta que la Comisión presente el asunto a la consideración de la Cámara.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Presidente de la Comisión de Instrucción Pública.

Si se retira el proyecto de presupuesto escolar.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Cuarenta y cinco en cuarenta y siete.

---

8 — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto relativo a modificaciones a la ley de Vinos.

La Mesa pone en conocimiento de los señores diputados que ha recibido mensaje del Consejo Nacional de Administración retirando el proyecto que había enviado. Si la Cámara lo desea puede leerse.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Berreta — Este proyecto había sido informado por la Comisión de Hacienda en el período legislativo anterior; pero al constituirse nuevamente en el tercer año de esta Legislatura la Comisión de Agricultura y Colonización, por unanimidad de sus miembros, resolvió pedirle a la Cámara el pase de este proyecto, dada la urgencia del mismo, el pase, digo, a la Comisión de Agricultura. La Cámara accedió y la Comisión de Agricultura se ha abocado ya al estudio de este importante proyecto.

La Comisión de Agricultura ha realizado ya algunas reuniones y ha resuelto volver a reunirse el próximo 1.o de Junio con el objeto de considerar las modificaciones que crean oportuno introducir al proyecto los señores miembros de la Comisión integrada con varios señores viticultores.

Quería ilustrar a la Cámara, señor Presidente, respecto a la labor que viene realizando la Comisión de Agricultura y Colonización a propósito de este asunto.

Señor Presidente — Si no hay oposición por parte de la Cámara se retirará el proyecto de la orden del día.

---

9 — **Señor García Selgas** (don Gilberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Habiéndose terminado la discusión de un asunto y no habiéndose comenzado otro, es ocasión de insistir en la preferencia que yo había solicitado.

He dado ya las razones que hacen que esa preferencia sea más justificada que las que se han pedido anteriormente. Se trata de una obra pública en ejecución, cuya suspensión perjudicaría los distintos servicios a que está destinada y también a todo el personal obrero, que tendría que ser despedido porque no habría dinero para pagarle las próximas quincenas.

Por esas razones, yo insisto para que se trate sobre tablas el asunto relativo a las obras públicas del Salto. Viene con sanción del Senado y es un asunto que ya ha considerado la Cámara. Se trata de un simple refuerzo de rubro. — (Apoyados).

Señor Batlle Berres — ¿La Cámara no resolvió ya terminar con la orden del día?

Señor García Selgas (don Gilberto) — La Cámara resolvió continuar con la orden del día y la resolución ya ha sido cumplida.

Señor Batlle Berres — Pero no está terminada la orden del día.

Señor Presidente — El señor diputado puede formular moción para que se reconsidere la resolución anterior.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo creo que no hay necesidad de reconsideración. La resolución anterior de la Cámara ha sido cumplida.

Se continuó tratando la orden del día, y ahora, terminado un nuevo asunto, yo tengo derecho a plantear la preferencia.

Señor Batlle Berres — No, señor. La Cámara resolvió terminar la orden del día.

Señor Presidente — La Cámara resolvió continuar la orden del día. — (Murmullos).

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Prando — Yo le pediría al señor diputado García Selgas que no insistiera en su preferencia para no postergar la consideración de un proyecto de pedido de licencia para residir en el extranjero que se viene manteniendo en la orden del día desde hace dos meses.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Hay tiempo para votar los dos, con una prórroga de un cuarto de hora.

Señor Prando — Se trata de una señora cuya autorización para residir en el extranjero, venció en el mes de Abril, y la situación que se le crea es verdaderamente angustiosa. Es la cuñada de nuestro Cónsul en Valparaíso, que está asistiendo a una hermana paralítica...

Señor Ferrería — Me parece que en la última ley de jubilaciones sancionada, hay un artículo que expresa que los que quieran residir en el extranjero deben pagar un porcentaje mayor. No hay necesidad de pedir permiso a la Cámara.

Señor Prando — Es para abreviar trámites. Esa señora tendría que hacer esa gestión desde Valparaíso, y para evitar eso, es que se le da esta autorización legislativa. Pediría al señor diputado García Selgas que modificara su moción en el sentido de que este asunto se trate antes.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Modifico, entonces, mi moción, en el sentido de que el asunto a que hice referencia se trate después del pedido de licencia a que se refiere el señor diputado Prando, prorrogando la hora, si fuera necesario. — (Apoyados).

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXIX — Montevideo, Jueves 21 de Mayo de 1925 — Núm. 5714

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 15 días (remates)	"	0.20
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso.	"	1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta	$	6.00
A la rústica	"	3.00

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

PRIMERO Y UNICO LLAMADO A LICITACION

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública, por primera y única vez, para la provisión de 302 cascos de paseo y parada, destinados al personal del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se encuentran de manifiesto en la Contaduría de la Jefatura en días y horas hábiles.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el 26 de Mayo de 1925, a las 16 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Mayo 11 de 1925. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Grolero, Contador.

My.13-8197-v.my.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 5. — ASUNTO N.o 7334

Cuarto y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de frazadas.

La cantidad a proveer es de 1.000 (mil) frazadas.

El pliego de condiciones se encuentra en Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Junio próximo, estableciéndose hasta la hora 15 para efectuar el depósito de garantía, y la hora 15 y 30 la apertura, que se efectuará por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.19-8349-v.my.29.

LICITACION PUBLICA N.o 19. — ASUNTO N.o 8955

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de leña destinada al consumo de las unidades del Ejército y la Armada, destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

La cantidad de leña a proveerse es de 310.600 (trescientos diez mil seiscientos) kilos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Junio próximo, a las 14 y 30 para el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.19-8350-v.my.29.

LICITACION PUBLICA N.o 38. — ASUNTO N.o 9241

Llámase a licitación pública para la adquisición de géneros y avíos para la confección de uniformes de verano para el personal de tropa de las unidades navales durante el año 1926.

Las artículos y cantidades a proveerse son:

6.174 metros de brin blanco, doble ancho; 141 metros 60 centímetros de madrás; 2.499 metros 80 centímetros de cinta de hilera; 499 metros 96 centímetros de dril azul, doble ancho; 9.482 hormillas; 568 metros 92 centímetros de trencilla negra (un centímetro); 5.172 metros soutach blanco.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 horas a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 de Julio próximo, disponiendo que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las misma, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 9 de 1925. —Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.14-8234-v.my.26.

LICITACION PUBLICA N.o 36.—ASUNTO N.o 5896|24

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos. Los artículos y cantidades a proveerse, son: 1570 (mil quinientos setenta) kilos de dulce de membrillo; 100 (cien) kilos de garbanzos; 2100 (dos mil cien) kilos de harina de trigo; 3.000 (tres mil) kilos de porotos blancos; 1.000 (mil) kilos de queso fresco; 900 (novecientos) kilos de tocino.

El pliego de condiciones se encuentra en la sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas en sobres cerrados lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 26 del corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuara el depósito de garantía y a las 15 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Mayo 9 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.12-8102-v.my.23.

LICITACION PUBLICA N.o 35v. — ASUNTO N.o 9303

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos destinados a las cantinas militares: Los artículos son 5.000 kilos de fideos y 105 cajones de fósforos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30 excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Junio entrante, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 15 y 30 para la apertura, la que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente General. y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 9 de 1925. — Teniente coronel asimiliado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.12-8161-v.my.23.

LICITACION PUBLICA N.o 34. — ASUNTO N.o 9077

Llámase a licitación pública para la adquisición de varios artículos para la Escuela Militar de Aviación. Las cantidades y artículos a proveerse son: 575 cajones de nafta para aviación, 2.300 kilos aceite castor para aviación, 289 kilos aceite mineral denso para aviación, 4.045 kilos Gas Oil, 29 tubos de oxígeno a 120 atmósferas (con devolución de envases), 104 kilos de carburo de calcio.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Junio próximo disponiendo que hasta la hora 14 y 30 se efectuara el depósito de garantía y a las 15 horas, la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Mayo 9 de 1925. —Teniente coronel asimiliado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.12-8160-v.my.23.

LICITACION PUBLICA N.o 37. — ASUNTO N.o 8859|3

Llámase a licitación pública para adquirir artículos para la confección de trajes y gorras de verano para asistentes. Los artículos y cantidades a proveerse, son 517 metros 60 centímetros sarga algodón; 647 metros de tela ordinaria; 5.176 botones s|m. 1.294 botones s|m. 452 metros 90 centímetros percalina de bolsillo, 744 metros 05 centímetros satinet de mangas, 323 metros 50 centímetros cretona.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 30 del corriente mes, disponiendo que a la hora 9 y 30 se efectuará el depósito de garantía y a las 10 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 9 de 1925. — Teniente coronel asimiliado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.12-8159-v.my.23.

LICITACION PUBLICA N.o 33. — ASUNTO N.o 9140

Llámase a licitación pública para adquirir repuestos para los camiones de esta Intendencia, marca Ford y Lancia.

El detalle de los repuestos se encuentra establecido en el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30,

excepto los sábados que se establece desde las 8 horas a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 30 del corriente mes, disponiendo que a la hora 9 y 30 se efectuará el depósito de garantía y a las 10 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 9 de 1925. — Teniente coronel asimiliado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.12-8158-v.my.23.

LICITACION PUBLICA N.o 30. — ASUNTO N.o 8908

Llámase a licitación pública para adquirir víveres secos para atender el suministro del Ejército y Armada durante el primer semestre 1925 - 26.

Los artículos a adquirirse son: 33.000 kilos de arroz, 153 kilos de arvejas, 37.911 kilos de azúcar, 8.372 kilos de café crudo, 7.302 kilos de dulce de membrillo, 59.920 kilos de fariña, 126.461 kilos de fideos, 667 kilos de garbanzos, 8.881 kilos de grasa, 1.049 kilos de harina de maíz, 3.466 kilos de harina de trigo, 27 kilos de lentejas, 18.699 kilos maíz pisado, 342 mazos mondadientes, 32 kilos orejones, 179.608 kilos de papas, 45.084 kilos de porotos del país, 326 kilos pasta de tomate, 405 kilos de pimienta, 976 kilos queso duro, 2.638 kilos queso fresco, 39.843 kilos de sal gruesa, 8.917 kilos de tocino, 14.838 kilos de yerba mate, 0.500 gramos clavo de olor, 444 kilos de porotos de Chile.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 29 del corriente mes de Mayo de 1925, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 para la apertura, la que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 9 de 1925. — Teniente coronel asimiliado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.12-8157-v.my.23.

IMPRENTA MILITAR
LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con la autorización del Ministerio de Guerra y Marina, llámase a licitación pública para la provisión de materiales de tipografía y encuadernación con destino a la instalación de la Imprenta Militar, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que estarán a disposición de los interesados todos los días hábiles de la hora 14 a la hora 18 en la Dirección de la citada imprenta, calle 25 de Mayo número 279.

El término para la presentación de propuestas es hasta el día dos de Junio entrante, a la hora 16, en cuyo mismo acto serán abiertas ellas ante los licitadores. — César Alvarez Aguiar, Director. My.16-8301-v.my.29.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Ampliación del edificio de la Usina de San José

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 9 de Junio próximo venidero para la construcción de casa del encargado, oficina, depósitos, cochera, caballeriza, taller, torre de refrigeración, tinglado para fragua y muro de verja y patio para la usina mencionada, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Mayo 11 de 1925. —La Gerencia. My.11-8139-v.my.22.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
(SECRETARIA)

Llámase a concurso para la redacción de textos de lectura correspondientes a los cuatro primeros años de estudios en las escuelas primarias.

El plazo para la presentación de los trabajos vencerá el 31 de Diciembre próximo, a las 12 horas, y las bases respectivas se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 17 a las 18 horas, y los sábados de las 11 a las 12 horas.

De acuerdo con la ampliación hecha por el Consejo al artículo 11 de las bases, los autores premiados, podrán, a título precario, reimprimir sus obras en el extranjero, sin que puedan introducirlos al país. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Víctor Stewart, Secretario. My.8-8102-v.my.27.

Llámase, por primera vez, a licitación pública para la provisión de artículos escolares para el año 1926, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 17 a las 18 horas, y los sábados desde las 11 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y de un timbre de Biblioteca, y en ellas tendrá que constar la nómina de los artículos que se ofrecen, indicando solamente el número de orden que corresponda por el pliego de condiciones, así como la cantidad, sin especificación de precio, y proponer cada artículo por separado en papel simple, con el número de orden respectivo, cantidad, precio y todas las consideraciones que el proponente crea del caso exponer (artículo 2.o del pliego de condiciones).

El plazo para la admisión de las propuestas vencerá el 30 de Junio próximo, a las 15 horas, y ellas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que el número de proponentes sea de tres, por lo menos, reservándose el Consejo el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Víctor Stewart, Secretario. My.8-8081-v.jn.30.

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer un cargo de profesor de Francés en el Instituto Normal para Señoritas.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer los cargos de profesor de Agricultura y Ganadería y de Agricultura y Zootenia del Instituto Normal para Señoritas y de Agricultura y Zootecnia del Instituto Normal para Varones.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

Llámase a concurso de oposición, entre aspirantes varones y mujeres, con plazo hasta el 10 de Junio próximo, para proveer un cargo de subinspector de Escuelas del Departamento de Montevideo.

Las bases respectivas podrán ser consultadas en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12.)

Mesas que recibirán los exámenes de los aspirantes al título de maestro en el período de Mayo de 1925.

Primer grado

Día 19. — Matemáticas: Presidente, señor Oscar J. Maggiolo; vocales, señores Rogelio Otatti y Juan A. Regules.

Día 19. — Ciencias Físicas y Naturales: Presidente, señorita María García San Martín; vocales, señores Aníbal Caffera Abadíe y Eduardo J. Camuirano.

Día 20. — Moral: Presidente, señor doctor Antonio M. Grompone; vocales, señor doctor Miguel A. Páez Formoso y señorita María Orticochea.

Día 21. — Lenguaje: Presidente, señor Francisco Gámez Marín; vocales, señora Isabel A. de la Fuente y señor José R. Luna.

Día 22. — Dibujo: Presidente, señor Hermenegildo Sábat; vocales, señores Guillermo Laborde y José P. Cattáneo.

Día 23. — Historia y Constitución: Presidente, señor doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga; vocales, señora Aurora Velazco de Brunetto y señor doctor Fermín Garicoits.

Día 26. — Agricultura y Ganadería: Presidente, señor doctor José Pedro Varela; vocales, señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 27. — Economía Política y Maternología: Presidente, señorita María Espínola Espínola; vocales, señoritas Josefina Tarigo y Juana Pugni.

Día 28. — Francés: Presidente, señor Eduardo Rogé; vocales, señor Sebastián G. Etchebarne y señora Laurentina M. Monfort.

Día 29. — Geografía y Cosmografía: Presidente, señor Francisco S. Bruno; vocales, señorita doctora Rosa López García y señor Elsear S. Giuffra.

Día 30. — Trabajos Manuales: Presidente, señor Silvio Geranio; vocales, señorita María Teresa Barros y señora Mercedes García San Martín de Belloni.

Día 1.o de Junio. — Lectura: Presidente, señorita Luisa Luisi; vocales, señoritas María Mercedes Reyes Lerena e Isabel Puig.

Día 2. — Caligrafía: Presidente: señorita Débora Vitale d'Amico; vocales, señores Alberto Lasplaces e Hipólito Coirolo.

Día 4. — Pedagogía: Presidente, señorita María Espínola Espínola; vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Arturo Carbonell y Migal.

Segundo grado

Día 20. — Dibujo y Caligrafía: Presidente, señor Orestes Baroffio; vocales, señores Silvio Geranio y Guillermo Laborde.

Día 21. — Matemáticas, primer curso: Presidente, señor Rodolfo Muñoz Oribe; vocales, señores Germán Spangerberg y Héctor Abadie Soriano.

Día 22. — Física y Química: Presidente, señor Francisco V. Della Crocce; vocales, señores doctor Manuel Landeira y Pedro Lenoble.

Día 23. — Filosofía: Presidente, señorita Enriqueta Compte y Riqué; vocales, señores Sebastián Morey y doctor Antonio M. Grompone.

Día 26. — Ciencias Naturales: Presidente, señor doctor Gregorio Pérez; vocales, señores Aníbal Caffera Abadíe y doctor Antonio Barcala.

Día 27. — Matemáticas, 2.o curso: Presidente, señor Rogelio Otatti; vocales, señores Oscar J. Maggiolo y Eduardo J. Camuirano.

Día 28. — Literatura y Composición: Presidente, señorita Luisa Luisi; vocales, señores Carlos Sábat Ercasty y Eduardo Ferreira.

Día 29. — Industrias: Presidente, señor Alfredo Samonatti; vocales, señores Ricardo Salgueiro Silveira y Pedro Lenoble.

Día 29.—Francés: Presidente, señor Eduardo Rogé; vocales, señora Alejandrina M. Chartier y señorita Irene Bauzer.

Día 30. — Historia Universal, primer curso: Presidente, señor doctor Juan Carlos Gómez Haedo; vocales, señores doctor Teófilo Arias y señorita Rosario de Labandera.

Día 1.o de Junio. — Geografía y Cosmografía: Presidente, señor Gustavo R. Amorín; vocales, señores Arturo Carbonell y Migal y Elzear S. Giuffra.

Día 2. — Historia Universal, 2.o curso: Presidente, señor doctor Miguel Lapeyre; vocales, señores Gervasio Guillot Muñoz y Mario Falcao Espalter.

Día 3. — Sociología y Economía Política: Presidente, señor doctor Carlos M. Prando; vocales, señores doctores Dardo Regules y Eugenio Petit Muñoz.

Día 4. — Historia Americana: Presidente, señor doctor Gustavo Gallinal; vocales, señores doctores Eugenio Petit Muñoz y Zoilo Saldías.

Día 5. — Derecho Constitucional: Presidente, doctor Adolfo Berro García; vocales, señora Margarita M. de Sanguinetti y señorita doctora María O. Loppacher.

Día 6. — Pedagogía: Presidente, señorita María Espínola; vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Arturo Carbonell y Migal. My.13-8200-v.my.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

Edgardo Donato, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Echevarría número 17, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las piezas musicales tituladas "Puras Flumas", "Muchacho" y "Corazoncito de Oro" (tangos), de las que declara ser autor, depositando al efecto dos ejemplares en copia manuscrita de cada una. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Alberto Zum Felde, Subdirector. My.20-8379-v.my.22.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
Licitación para la venta de una carroserie limousine para chassis de "Nosh"

Llámase a licitación pública para la venta de una carroserie limousine, en perfecto estado, para chassis de "Nash".

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, cerradas y lacradas, en esta oficina, el día 26 del mes de corriente, a las 15 horas y 30, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados o apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de rechazarlas todas si no las cree convenientes para sus intereses. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. —La Secretaría. My.19-8348-v.my.26.

INSPECCION DE MINAS E INDUSTRIAS
Registro de generadores de vapor y aparatos a presión

Cítase a los propietarios de establecimientos industriales en los que funcionen generadores de vapor (calderas), y aparatos a presión para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la ley de 7 de Febrero próximo pasado, concurran a la Inspección de Minas e Industrias, calle Uruguay número 819, todos los días hábiles, de 14 a 17 horas, a los efectos de la anotación y registro en el libro correspondiente.

Plazo de presentación: hasta el 20 de Mayo de 1925. — V. López Ballesteros, Secretario. Ab.17-7474-v.my.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 13640

Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Con esta fecha, Salgado y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"ABEJA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, menos 16.a, 30.a, 32.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.13-8176-v.jn.1.o.

ACTA N.o 13627

Montevideo, Abril 30 de 1925. — Con esta fecha, Genaro Puglia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SANSEL"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 60.a a 70.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.4-7930-v.my.21.

ACTA N.o 13622

Montevideo, Abril 28 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Gebruder Junghans Aktiengesellschaft, de Schramberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.4-7922-v.my.21.

ACTA N.o 13619

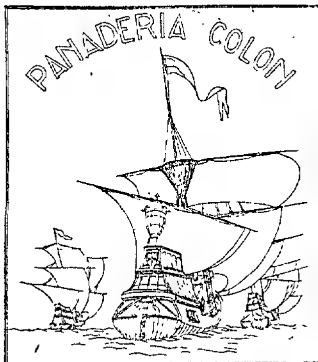
Montevideo, Abril 28 de 1925. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.4-7923-v.my.21.

ACTA N.o 13626

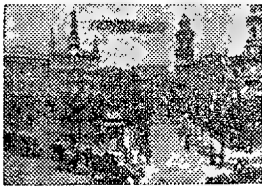
Montevideo, Abril 29 de 1925. — Con esta fecha, los señores Mas, Lema y García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a (pan y pastelería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.4-7947-v.my.21.

ACTA N.o 13608

Montevideo, Abril 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan Pastorino y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 61.a a 71.a inclusive, menos la clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.4-7932-v.my.21.

ACTA N.o 13635

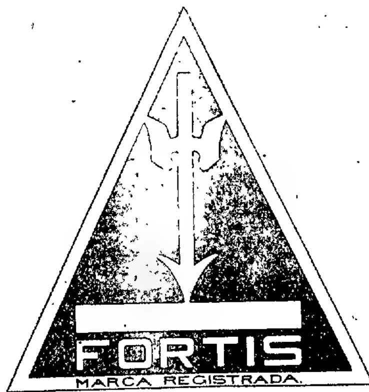
Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Essex Motors, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles a gasolina para pasajeros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.11-8144-v.my.29.

ACTA N.o 13670

Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Con esta fecha, el señor Kurt Kolle, apoderado de la Compañía General de Obras Públicas, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 29.a, 33.a y 80.a (cajas fuertes de seguridad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.19-8351-v.jn.5.

ACTA N.o 13668

Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "DEFIANCE"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.19-8352-v.jn.5.

ACTA N.o 13667

Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "BETOLEOL INYECTABLE SOUBEIRAN"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.19-8353-v.jn.5.

ACTA N.o 13657

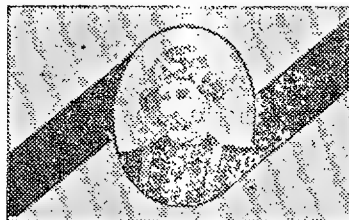
Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Companhia de Perfumarias Beija-Flor, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.19-8354-v.jn.5.

ACTA N.o 13651

Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Maibhes, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



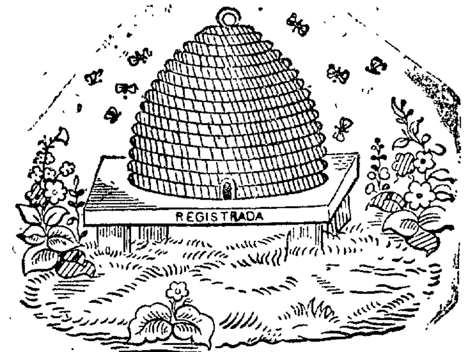
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.16-8290-v.jn.4.

ACTA N.o 13596

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ethyl Gasoline Corporation, de Wilmington (Delaware), Dayton (Ohio), y Nueva York (N. Y.), (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca: "ETHYL"
para distinguir artículos de la categoría 2 clases 9.a y 11.a (un compuesto de combustible para motores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.27-7789-v.my.22.

ACTA N.o 13639

Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Unica, Unione Nazionale Industria Cioccolato Affini, de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.8-8092-v.my.27.

ACTA N.o 13630

Montevideo, Abril 30 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

COLMENA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 58.a inclusive y 72.a a 79.a inclusive, con excepción de tejidos de lana de todas clases, hilados de lana, estambre o pelo, comprendidos en las clases 44.a y 46.a, no comprendiendo en la excepción tejidos de punto y bonetería. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.8-8083-v.my.27.

ACTA N.o 13631

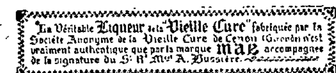
Montevideo, Abril 30 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societe Anonyme de la Vieille Cure, de Cenon, Gironde (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

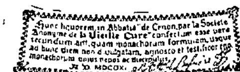


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.5-7973-v.my.22.

ACTA N.o 13632

Montevideo, Abril 30 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societe Anonyme de la Vieille Cure, de Cenon, Gironde (Francia), ha solicitado el registro de la marca:









para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.5-7974-v.my.22.

ACTA N.o 13650

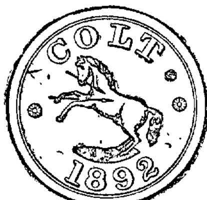
Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Maillhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.16-8289-v.jn.4.

ACTA N.o 13601

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company, de Hartford, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.27-7788-v.my.22.

ACTA N.o 13669

Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Con esta fecha, el señor Santiago Sanguinetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 67.a, 68.a, 69.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.16-8390-v.jn.4.

ACTA N.o 13620

Montevideo, Abril 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Olivera y Chiesa, de la ciudad y Departamento de Tacuarembó (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9, clases 2.a, 3.a, 5.a, 7.a, 8.a, 9.a, 12.a, 14.a (menos jabones), 16.a, 17.a, 22.a, 29.a a 43.a inclusive y 61.a a 71.a inclusive (menos vino de oporto), y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.5-7965-v.my.22.

ACTA N.o 13634

Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Con esta fecha, Bassignana y Zarotti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MANAOCH

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (bicicletas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.6-7992-v.my.23.

ACTA N.o 13636

Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Valentine y Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (barnices, tintas barnices, pinturas escaltes, pinturas preparadas y pinturas en pasta). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.9-8117-v.my.28.

ACTA N.o 13641

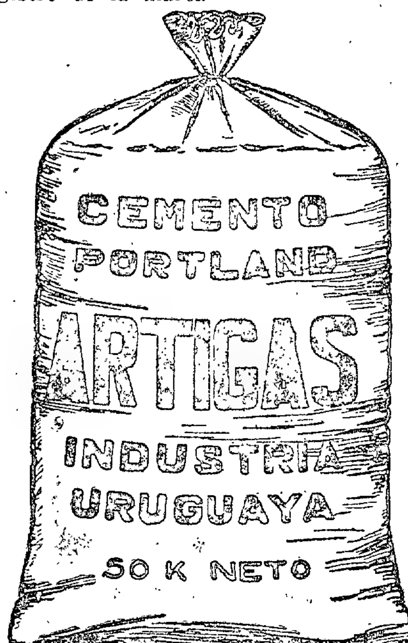
Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mawell Motor Corporation de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MAXWELL

para distinguir artículos de la categoría 3 clase 25 (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.9-8118-v.my.28.

ACTA N.o 13610

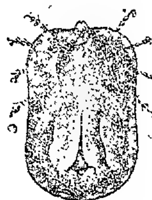
Montevideo, Abril 27 de 1925. — Con esta fecha, la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.8-8069-v.my.27.

ACTA N.o 13621

Montevideo, Abril 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Cooper y Nephews Limited, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



LA GARRAPATA

para distinguir artículos de las categoría 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, y especialmente sarnífugos, antisarnífugos, garrapaticidas y antigarrapaticidas. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.5-7966-v.my.22.

ACTA N.o 13625

Montevideo, Abril 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Motores Marelli, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.8-8047-v.my.27.

ACTA N.o 13638

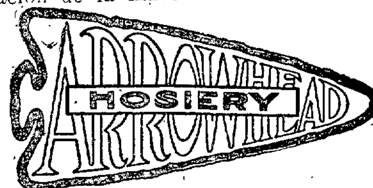
Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 10.a, 60.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.8-8066-v.my.27.

ACTA N.o 13642

Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Richmond Hosiery Mills, de Rossville, Georgia (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a y 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.12-8163-v.my.30.

ACTA N.o 13615

Montevideo, Abril 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de O. Mustad y Son, de Oslo (Noruega), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5, 6 y 7, clases 16.a, 32.a, 42.a, 52.a y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
My.5-7964-v.my.22.

ACTA N.o 13624

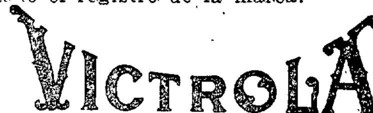
Montevideo, Abril 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Motores Marelli, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.6-8016-v.my.23.

ACTA N.o 13628

Montevideo, Abril 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Camden, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.6-8015-v.my.23.

ACTA N.o 13652

Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores José Suárez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.15-8272-v.jn.3.

ACTA N.o 13611

Montevideo, Abril 24 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo González Barbot, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 6 y 9, accesorios para automóviles de las clases 9.a, 10.a, 16.a a 22.a, 25.a a 27.a, 32.a, 33.a, 35.a, 54.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.27-7792-v.my.22.

ACTA N.o 13623

Montevideo, Abril 29 de 1925. — Con esta fecha, el señor Hipólito Fontán, de la ciudad y Departamento de Canelones (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca:



AGUILA

para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a y 61.a a 71.a inclusive, con excepción de las clases 66.a y 67.a y galletitas de todas clases y naturalezas de la clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.11-8145-v.my.29.

ACTA N.o 13646

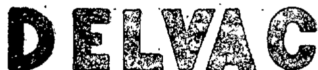
Montevideo, Mayo 8 de 1925. — Con esta fecha, los señores Maclean y Stapledon apoderados del señor Charles James Chabot, establecido en Londres, Inglaterra han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 14.a y 79.a. (polvos para limpiar, blanquear y de ácido fénico (desinfectante). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. My.13-8174-v.jn.1.o.

ACTA N.o 13647

Montevideo, Mayo 8 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía "Vacum Oil Company", establecida en Nueva York, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2 clase 9.a (aceites y grasas no comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jef de Sección. My.13-8173-v.jn.1.o.

ACTA N.o 13629

Montevideo, Abril 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Clark y Company, Limited, de Paisley, Escocia, han solicitado el registro de la marca

"SCINTILLA"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 45.a, 46.a y 80.a. Hilos hechos de celulosa (seda artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.8-8048-v.my.27.

Acta N.o 13648

Montevideo, Mayo 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Marcos Vidal González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CANGUSU"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.16-8291-v.jn.4.

ACTA N.o 13655

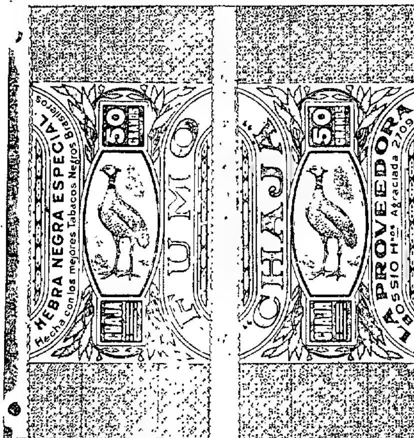
Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 42.a (hojas para máquinas y aparatos de afeitar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.16-8303-v.jn.4.

ACTA N.o 13649

Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Con esta fecha, los señores Bossio Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.16-8292-v.jn.4.

ACTA N.o 13613

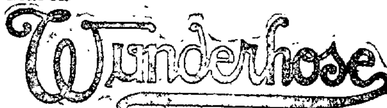
Montevideo, Abril 25 de 1925. — Con esta fecha, el señor Santiago Cozzolino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.16-8294-v.jn.4.

ACTA N.o 13643

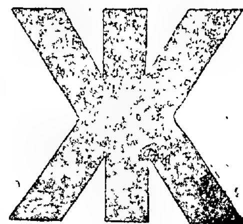
Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Richmond Hosiery Mills, de Rossville, Georgia, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación d la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a y 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.13-8199v-.jn.1.o.

ACTA N.o 13665

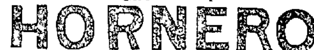
Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Vicente E. Sciarra, apoderado de Kalle y Co. Aktiengesellschaft, de Biebrich, sobre el Rhin (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 1.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 34.a, 72.a, 73.a, 74.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.16-8304-v.jn.4.

ACTA N.o 13656

Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Longford Wire Co., Limited, de Warrington (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8 (metales en bruto y parte trabajados, usados en la industria). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.16-8317-v.jn.4.

ACTA N.o 13663

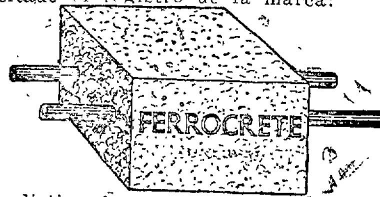
Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Con esta fecha, Mario F. Delfino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.15-8267-v.jn.3.

ACTA N.o 13662

Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.15-8265-v.jn.3.

ACTA N.o 13661

Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía "Howell y Company Limited", de Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 18.a, 19.a y 22.a (tubos para calderas de vapor y otras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.15-8264-v.jn.3.

ACTA N.o 13644

Montevideo, Mayo 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.14-8250-v.jn.2.

ACTA N.o 13658

Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía de Perfumarias Beijo-Flor de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

My.20-8365-v.jn.6.

ACTA N.o 13660

Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, han solicitado el registro de la marca:

"FERROCRETE"

para distinguir artículos de la categoría 4 clase 29.a (cemento portland). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-8266-v.jn.3.

ACTA N.o 13607

Montevideo, Abril 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan Pastorino y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-7931-v.my.21.

ACTA N.o 13618

Montevideo, Abril 28 de 1925. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL MILAGRO"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-7924-v.my.21.

ACTA N.o 13633

Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Con esta fecha, los señores Moure y Benfancour, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NEURINAL"

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-8036-v.my.26.

ACTA N.o 13653

Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Con esta fecha, la firma Juan José Fernández Más, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NOLKA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8217-v.jn.2.

ACTA N.o 13654

Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Con esta fecha, la firma Juan José Fernández Más de Montevideo, ha solicitado el registro de la marac:

"BEHRING"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8218-v.jn.2.

ACTA N.o 13637

Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GLICOCINNAMINA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-8084-v.my.27.

ACTA N.o 13616

Montevideo, Abril 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GASAIRE UNIVERSAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-7908-v.my.26.

ACTA N.o 13666

Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Vicente M. Sciarra, apoderado de Kalle y Co. Aktiengesellschaft, de Biebrich, sobre el Rhin (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"OZALID"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 34.a, 72.a, 73.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.16-8305-v.jn.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1749

Montevideo, Agosto 21 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge C. Servetti Reeves, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo envase para la conservación de la leche en estado natural". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.20-8366-v.jn.12.

ACTA N.o 1999

Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de L'Auto Hidro Pression (S. A.), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Aparato para el trasiego a presión de la cerveza y otros líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.16-8302-v.jn.10.

ACTA N.o 1994

Montevideo, Abril 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Ludwig Preise, de Munchen (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para hacer fotografías en colores naturales, visibles, ya durante el desarrollo, por la tricromía". Adicional a la patente acta número 1993. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

My.4-7921-v.my.28.

ACTA N.o 1995

Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Con esta fecha, los señores Carmelo Pandolfo y Alberto F. Giudice, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término complementario de la patente primitiva para "Esfero nauta anfibio". (Adicional a la patente número 1713). Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.

My.11-8142-v.jn.4.

ACTA N.o 2000

Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates "Aguila" y productos Saint Hnos., Sociedad Anónima", de Montevideo", ha solicitado privilegio de invención como adicional a la patente número 1781, y por el término complementario a ésta, para "Confitura de helados y su procedimiento de fabricarlo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.16-8316-v.jn.10.

ACTA N.o 1996

Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Con esta fecha, el señor Kinsman Molinari, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento de fundación por medio de pilotes-pilotes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.

My.15-8263-v.jn.9.

ACTA N.o 1998

Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Con esta fecha, el señor Pedro Albino Altuna, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zuecos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.14-8245-v.jn.8.

ACTA N.o 79

Montevideo, Abril 30 de 1925. — Con esta fecha, los señores José Kovacs y Francisco Dezsy, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de los recortes de madras para la confección de discos para pulir". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My 8-8075-v.jn.2.

ACTA N.o 1993

Montevideo, Abril 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Ludwig Preise, de Munchen (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para hacer fotografías en colores naturales, visibles, ya durante el desarrollo, por la tricromía". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

My.4-7920-v.my.28.

ACTA N.o 1992

Montevideo, Abril 22 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Elisée Charles Duhamel et Compagnie Générale des Industries Textiles, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para el lavado de la lana y otras materias". Adicional a la solicitud presentada bajo acta número 1908. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ab.27-7756-v.my.21.

ACTA N.o 1986

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. J. West y Co. Ltd., and Edwin Prestage, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a compresores de gas de alta presión". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.6-8017-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la reparación del muelle oficial de la ciudad de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), y en la Secretaría del Concejo de Administración de Salto, todos los días hábiles, desde las 13 horas a las 18.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Mayo, a las 15 horas, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 28 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o.

My.5-7956-v.my.23.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE LIMPIEZA PUBLICA, USINAS Y TRANSPORTES

Licitación

Llámase a licitación pública para adquirir dos máquinas automóviles lavadoras de asfalto y cuatro máquinas automóviles barredoras, regadoras, chicas, en conformidad con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en esta oficina todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en esta Dirección, bajo sobre cerrado, el día 10 de Junio próximo a las 16 horas, donde serán abiertas y leídas en presencia de los proponentes que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 9 de 1925. — La Dirección.

My.20-8364-v.my.30.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción de las instalaciones interiores en el Mercado Municipal del Reducto, ubicado en la calle Marsella entre Colorado y Vilardebó, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 8 de Junio, a las 16 horas.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presente. — La Dirección.

My.19-8347-v.my.29.

Licitación

Montevideo, Mayo 9 de 1925. — Convócanse postores para la construcción de un mercadito vecinal en la Villa del Cerro, ubicado en la esquina de las calles Prusia y Grecia, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 4 de Junio próximo, a las 16 horas para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Mayo 9 de 1925. — La Dirección.

My.12-8153-v.my.23.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Prudencio Montagne se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1025 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Juan Montañez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — La Dirección. My.13-8214-v.ag.15.

Doña María Luisa Causa de Servetto, propietaria del sepulcro número 2221 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — La Dirección. My.7-8061-v.ag.10.

Habiendo solicitado los señores Basilio Francisco Poser y Miguel De Mori, propietarios del nicho número 315 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Andrés Chervieri, María S. de Chervieri, Bartolomé Albornoz, Juan Pedro Chervieri, Rosa P. de Píriz, Lorenzo Torrano, Josefa Irigoyen, Angel Chervieri, Manuel A. Somellera, y los de Angel Martínez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — La Dirección. Ab.21-7635-v.jl.25.

Don Julio Bastos y don Jaime F. Bravo, Presidente y Secretario General, respectivamente, de la Institución Masónica del Uruguay, han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 46 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la Sociedad "Paz y Esperanza".

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — La Dirección. Mz.4-6301-v.jn.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EURICO B. ALMEIDA, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión dentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraná número 729, y doña MARIA DURRUTY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2517-v.my.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BUSCA, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Santa Fe, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña MARIA DE LA PAZ PEREZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2520-v.my.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO TOURIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Compostela, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1011, y doña MARIA ELIA HARGUINDEGUY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2519-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO HERBON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guaraní número 1327, y doña CANDELARIA DE LA FUENTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Wáshington número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2518-v.my.23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL BLANCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1380, y doña ENCARNACION VAZQUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Agrerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguererebere. 2486-v.my.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO ROTONDARO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión engarzador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1175, y doña MARIA BOGNI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Soriano número 862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2524-v.my.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTIAGO REY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1074, y doña SATURNINA LORENZA LABALLEN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Maldonado número 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2487-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS HOLMES, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1129, y doña SEVERINA GALANTE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro 1022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2488-v.my.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DU PRE, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad belga, nacido en Hainau, domiciliado en la calle Gaboto número 1571, y doña ANGELICA VIDAL Y CUERVO, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2540-v.my.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOLERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1287, y doña LUISA CASSULO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alejandría, domiciliada en la calle Yaguarón número 1632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2541-v.my.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO EVIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1486, y doña PRUDENCIA BREIJO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ejido número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2489-v.my.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE AMARO HOYOS, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Río Negro número 1582, y doña EMA PRATS ORNELLAS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2539-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIDELISE SEGUNDO BAZZANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Garibaldi número 2638, y doña MARIA DOLORES HARDOY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Maldonado número 1616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2490-v.my.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN GERMAN CARRIZO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado

en la calle Ansina número 1017, y doña ZULMA VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2491-v.my.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILEMON CONLAZO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1275, y doña ISOLINA RAMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pampas número 2270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2479-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida San Martín número 2370, y doña CANDIDA VIDAL ALONSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2478-v.my.21.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 13 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES GOMEZ CAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en Colón, y doña CARMEN ALTIERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2528-v.my.23.

En Colón, y el día 11 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODOLFO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Paz (5.a sección de Canelones), y doña FERMINA LUQUET, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2500-v.my.21.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO SANCHEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión peón de albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Vecinal número 30, y doña DORALIZA DARROZA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Vecinal número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Citraro. 2533-v.my.24.

En la Villa de la Unión, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asilo número 16, y doña MARIA ESTHER PATIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. —Gratis, por ser pobres. Conste. — Citraro. 2537-v.my.24.

En la Villa de la Unión, y el día 15 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE EDUARDO GUTIERREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1802, y doña OBDULIA GUADALUPE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2536-v.my.24.

En la Unión, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO EPIFANIO FERREIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Buceo número 38, y doña BLANCA FORT, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Buceo número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2535-v.my.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DORGANS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 200, y doña CONCEPCION AMBROSIA SEGOVIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Nueva Palmira (Colonia), domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. 2534-v.my.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ISABELINO FRESIA, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Moratorio, y doña JSOEFINA ELVIRA DEPRATTI, de 31 años de edad, de setado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Moratorio.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Citraro. 2492-v.my.21.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO A. LANZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ANGELA M. CASAGLIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Smidel número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2569-v.my.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME TURNER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Cumberland, domiciliado en la calle Sayago número 570, y doña VIOLETA ANA BLYTHMAN, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cubo del Norte número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2532-v.my.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO CANDIDO LAGOS GAROLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2813, y doña PRUDENCIA LEMA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la Plaza Libertad número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 2531-v.my.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FERRANDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, el día 4 de Marzo de 1903, domiciliado en la Aveniad General Flores número ..., y doña PETRONA CERIZOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2644.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2529-v.my.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el día 21 de Enero de 1896, domiciliado en la calle Pando número 2497, y doña VICENTA D'ANGELO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el día 5 de Abril de 1898, domiciliada en la calle Pando número 2497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2530-v.my.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO ECHEZARRETA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de domiciliado en la calle Herrera y Espinosa número ...., y doña ODULIA DORA GILARD, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nelson número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. [illegible]-v.my.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ANGEL DE PAOLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Raña número 92, y doña CLEMENTINA LUCRECIA CASTELUCCIO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2496-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO BARRETO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Mariano Soler número 2839, y doña ELISA ANDREA DEL CARMEN GIMER, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2497-v.my.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIODANTE CORREA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Vilardebó número 1588, y doña MARIA LEONCIA RISOTTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Vilardebó número 1897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert.
te. — Jalabert. 2498-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RASSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle E. Montes número 44, y doña ANGELA DABOVE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Lavandeira número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2499-v.my.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SILVERIO DUARTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Porongos número 2674, y doña HERMINIA HERNANDEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2493-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1461, y doña ROSA LINGERI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacioanlidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 2087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2494-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1925, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES ANTONIO AMADEO MAZZETTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos Anaya número 12, y doña ARGENTINA AGUILAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2495-v.my.21.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GLANDIEN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en el Rim, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña GRETE ALBERT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Baviera, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2533-v.my.23.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1925, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DE LA TORRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Barcelona, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1812, y doña JOSEFINA CALVO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Santa Fe, domiciliada en la calle Dorotea Enciso número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2559-v.my.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO FELIX ASSANELLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Paraíso número 2774, y doña EUGENIA SCARABELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hervidero número 2821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2558-v.my.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1925, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO J. SALVITANO, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Huidobro número 7, y doña MARIA ANGELICA BARBAGELATA, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colorado número 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2557-v.my.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ABOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Manuel Villagrán número 16, y doña ALBA MARIA CASATI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Manuel Villagrán número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2514-v.my.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO STORACE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lucas Obes número 30, y doña MARIA ELENA BOCKING ARROSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 3167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2501-v.my.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAMIREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Defensa número 1223, y doña ANA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Constituyente número 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2562-v.my.27.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CERANTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 404, y doña ESTELA ALVEZ MAYA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2561-v.my.72.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DASTES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 940, y doña SARA BENTANCUR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2561-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FELIPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domi-

ciliado en la calle Gianelli número 1490, y doña ASUNCION QUINTEIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Gaboto número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2522-v.my.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1017, y doña ORFILIA VICTORIA OJEDA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2521-v.my.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GARCIA CASARAVILLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 929, y doña MARIA ESTHER MIRAMONTES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2513-v.my.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO ARTIGAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Olivos número 962, y doña ELVIRA SANCHEZ, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Arismendi número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2502-v.my.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO REGINO CARRASCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2035, y doña FERMINA SASTRIA, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2503-v.my.21.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 10 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ANGEL LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 2 de Octubre de 1895, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN PAREDES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orintal, nacida en esta sección el 15 de Julio de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario** Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2543-v.my.26.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 13 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL VIVA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña ANA TELESFORA VIGLIONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2511-v.my.22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GRENNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Luis J. de la Peña número 52, y doña DORILA JULIANA OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle 14 de Julio número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2544-v.my.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO DE LA VEGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2287, y doña ANGELA ESMERALDA PETRONILA VANOLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Michigan sin número (Malvín).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2545-v.my.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ESPONDABURU, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Rafael Pastoriza número 1332, y doña MARIA ANGELA CAPOZZOLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2546-v.my.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ABREU, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Ellauri número 2916, y doña RAMONA LARA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2547-v.my.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Melo número 3617, y doña AMANDA ROSA STRONATTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rossell y Rius número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2548-v.my.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO ROLDAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Ramón Amador número 665, y doña MARIA DOLORES ROLDAN, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Amador número 605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. Conste. —Miratorio. 2549-v.my.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GIORDANELLI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plácido Ellauri número 16 a, y doña VALENTINA ROSA TOYA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, domiciliada en la calle Plácido Ellauri número 16 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Moratorio. 2550-v.my.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVAREZ DAGUERRE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Roque Barcia número 4, y doña INOCENCIA CELIA BURGHETTO BARRAGAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien, por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2551-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO GIORDANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle 14 de Julio número 75, y doña ASUNCION GUIDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Cataluña número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2523-v.my.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN HUGO ZABALEGUI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2219, y doña LILA CARLOTA FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2510-v.my.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JAEILOL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó N.o 910 y doña ELOISA CANDIDA BERNASSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Avelino Miranda número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2509-v.my.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FOCACCIO, de 23. años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1118, y doña LUZ MARIA BARDAS VERACIERTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos María Maeso número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2508-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO ESTEBAN GARGANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2223, y doña MARIA ROSALIA MUSSIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Chivilcoy, domiciliada en la calle Durazno número 2248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2481-v.my.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON ARMANDO BANCHERI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1117, y doña DINA AMENDOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Brandzen número 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2480-v.my.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILOMENO BARON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1965, y doña AGUSTINA POSADA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Porongos número 2232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2552-v.my.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMANCIO CORREA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1913 y doña GRACIANA DE VITA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Canalonga, domiciliada en la calle Vesubio número 2248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2556-v.my.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CLAVERIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Guaviyú número 2482, y doña EDELMIRA TUDELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Guaviyú número 2482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2554-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PUCCIARELLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la Avenida General Flores número 2404, y doña CLARA ELVIRA DIEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2542-v.my.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM COGAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión planchador, de nacionalidad rumano, nacido en Briseni, domiciliado en la calle Lavalle número 2108 (Buenos Aires), y doña FEIGA NEIMAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad rumana, nacida en Cliscanti, domiciliada en la calle Constitución número 2336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2527-v.my.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VIERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 3, y doña PILAR REY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2526-v.my.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEMARCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2066, y doña ROSA TOMEO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle General Pagola número 2086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2515-v.my.22.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoio don ANTONIO ZUNINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Echauri número 2077, y doña MARGARITA DELIA RABUFFETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2553-v.my.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimomio don CIPRIANO PEREZ, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la Avenida General Flores número 2688, y doña MARIA MICAELA MACHADO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Cabildo número 1998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho, por ser pobre. Conste. — Ortiz Garzón.
2504-v.my.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SANTIAGO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maldonado número 1808, y doña ADELINA CAIAZZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2505-v.my.21.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SOSA de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Conciliación número 98, y doña ANGELA ACOSTA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Conciliación número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dieux.
2565-v.my.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FLORES CERRI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José María Vidal número 128, y doña MARIA BURGANTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Melilla número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux.
2564-v.my.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DE LUCCA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña EUSEBIA MARIA ISOLINA CHIESSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2562-v.my.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 432, y doña LUISA MARCUCHI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador del Pino número 432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux.
2507-v.my.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ARCAS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ascasubi sin número, y doña CONSUELO VECINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ascasubi sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2506-v.my.21.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 10 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS HECTOR BALLARINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ricaute número 873 (14.a sección judicial), y doña EMA SIMONA GUICHON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Domingo Torres número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2483-v.my.21.

En Sayago y el día 9 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL MENA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Sayago, y doña HONORATA FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Bula.
2482-v.my.21.

En Sayago, y el día 11 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA MODESTA BARONA BECARIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2484-v.my.21.

En Sayago, y el día 9 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO ORUEZABAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Guipúzcoa (España), domiciliado en la calle Loreto Gomensoro número 46, y doña CONCEPCION PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña (España), domiciliada en la calle Loreto Gomensoro número 71 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2485-v.my.21.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Jonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.20-8373-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Oronos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.20-8372-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Garmendia, don Ignacio Irureta Goyena y de don Francisco Garmendia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.20-8371-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Anchen de Marinerane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1925. — Patricio A. Pereira: Actuario.
My.20-8370-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela o doña María Manuela Dastes de Calvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.20-8383-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tobías Fanti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.20-8283-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan, o Juan B., o Juan Basilio Pelufo o Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.20-8381-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio G. Nadal y Sagarra o Emilio J. Nadal o Emilio Juan Nadal Segarra o Emilio Juan Nadal y Sagarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.28-7816-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Trucco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.16-8335-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Chechi o Chechile, de María Antonia Belloro de Chechi o Bellomo, Cayetano Chechi o Chechile, Petrona Muenzo de Chechi o Chechile y Teresa Chechi de Gentile o Chechile de Gentile, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.14-8241-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Goicochea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.15-8268-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cruz Escurrarena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.15-8280-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano María Parpagnoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.15-8281-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.15-8282-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en la sucesión de doña Casimira Fernández de Ferraro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Giordano solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante Ca-

simira Fernández de Ferraro por aparecer ésta con el apellido Ferrado, en vez de Ferraro, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.14-8242-v.jn.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Agostinelli y de Graciana Mayol de Agostinelli", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Argene Agostinelli y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de los causantes don José Agostinelli y doña Graciana Dionisia Mayol, por aparecer ésta como Dionisia Mayol; en vez de Graciana Dionisia Mayol; 2.o La partida de bautismo de Armando Agostinelli, por figurar la madre de éste como Graciosa Mayol, en vez de Graciana Dionisia Mayol; 3.o La de bautismo de Arturo Agostinelli, por aparecer en ella el mismo error de la anterior, pues dice Graciosa, debiendo decir Graciana Dionisia; 4.o La de bautismo de Argene Agostinelli, por figurar ésta con el nombre de Eugenia o Argenia Felipa, cuando debe decir Argene Agostinelli; figurando también equivocado el apellido del padre, pues dice Agustinelli, debiendo decir Agostinelli, y el nombre de la madre, pues dice Graciosa, en vez de Graciana Dionisia, que es lo real y verdadero; y 5.o La partida de defunción de Graciana Mayol de Agostinelli, donde dice Argeise, debe decir Argene, y donde dice Graciana, debe decir Graciana Dionisia, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace sta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.14-8243-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Marengo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.14-8228-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José A. Giribone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.14-8229-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Iriart o Marcos F. Iriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.13-8210-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zenona Sosa de de León y de don Santiago de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.13-8209-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casimira Fernández de Ferrado o Casimira Fernández de Ferraro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.13-8208-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Marioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.13-8207-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Ducrossé de Castell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.13-8206-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Olloniego, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.11-8137-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Ramón Rodó, intestado", se cita, llama y emplaza a todos los que tengan en su poder títulos, valores o créditos pertenecientes al intestado Ramón Rodó o Roddó, para que los presenten o denuncien a este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de tenérseles como ocultadores y demás que corresponda. —Montevideo, Abril 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.9-8123-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Claudina Bianco de Garassino, a fin de que todis los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.9-8121-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Gómez Villegas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.9-8122-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique María Miller, a fin de que todis los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.9-8120-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Barrera, a fin de que todis los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.9-8119-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Acevedo o José Antonio López y Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.6-8014-v.jn.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADO DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vázquez y de doña Delia Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.16-8307-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Seoane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.16-8308-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alberto Borsani o Alberto Borsani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.16-8309-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Pérez Zás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.16-8310-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gandolfo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.16-8314-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.16-8313-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Orga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.16-8312-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gino Dassio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí nú-

mero 466, a deducirlos en forma dentro d. término de noventa días, bajo apercibimie to de lo que hubiere lugar por derecho. Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Díaz Falp Actuario. My.15-8271-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Oribe de Gasser, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 1: de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.13-8202-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melchor Jorge Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 1: de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.13-8198-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Adelfa Furtado de Bálsamo, de don Ventura Bálsamo y de Benito Bálsamo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.13-8205-v.my.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Peyrot de Harguindeguy o Karguindegui", se hace saber al público que ha sido presentado un escrito por don Domingo, Pedro y María E. Harguindegui y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En las partidas de matrimonio y en las de nacimiento de los comparecientes, Domingo, Pedro, María Graciana y María Harguindegui, la madre de éstos figura con el nombre de Mariana, siendo el verdadero María. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.12-8156-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Reigia o Ramón Reigia y González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.13-8204-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ambrois, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.13-8203-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Jaime Roch o Jaime Francisco Roch, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.9-8116-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Moresco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.12-8155-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Montenegro y de doña Josefina Sanz de Montenegro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.12-8154-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.9-8110-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Suberbielle Gradá o Grada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 6 de 1925. — Eduardo Díaz Falp Actuario. My.9-8107-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Enrique Leopoldo Schwengel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.9-8108-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Peyrot de Harguindeguy o Harguindegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.9-8114-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Lago, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.9-8113-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vignale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.9-8115-v.my.21.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arnaud Bernardo Diharce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.28-7821-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Carril o Carril de Barneche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en foma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.5-7962-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bonasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.7969-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ventura o Ventura Tellechea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.23-7188-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Domínguez (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.17-7464-v.my.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Quiben, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1925.— Eloy G. Pereira, Actuario. My.16-8311-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Aliseris de Sala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.16-8328-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Nicolasa Larroque, don Manuel Larroque y don Desiderio Mario Larroque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.16-8327-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Vásquez Sagastume de Piera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.16-8325-v.my.29.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario José Bennati", se convoca a los acreedores de don José Bennati, para que concurran a la junta general que se celebrará el día 5 de Junio próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.16-8315-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Antonio Galli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.14-8227-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Rompani de Cornú, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.14-8258-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Analia Bengoechea de Aboal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.14-8257-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Benito González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.14-8256-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Larrea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1925. Eloy G. Pereira, Actuario.
My.14-8255-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Haedo Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.14-8251-v.my.27.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Domingo Curbelo Viña contra los sucesores de Marcial Acuña y Francisco Joaquín Muñoz. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Marcial Acuña y don Francisco Joaquín Muñoz, sus sucesores o causahabientes, y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho a un sobrante de terreno de 1.751 metros, 218.508 milímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno, empadronada con el número 30636, situada en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 13.064 metros, 41 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 88 metros con 15 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Francisco Muñoz, por 157 metros 75 centímetros con fondo al Este, lindando, respectivamente, con don Julio Preve y señora E. de Beherens, con la calle Juan P. Laguna, con terrenos de María O. de Olivencio y con la calle Ellauri; por el Sureste, linda en 88 metros con 20 centímetros, respectivamente, con terrenos de Eugenio Yozzi, con la calle José L. Osorio y con terrenos de Andrés y Nicolás Ravena; y por el Oeste, confina en 146 metros 58 centímetros con terrenos del Banco Popular del Uruguay, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.8-8090-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Peñagaricano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.13-8211-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Chiaromonte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
My.13-8191-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Fernández Chávez de Arispe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.9-8134-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Tosonotte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.9-8133-v.my.21.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel Alberto Silva contra la Sociedad Hípica o sus causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sociedad Hípica sus sucesores o causa habientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos solares de terreno situados en Maroñas, de este Departamento, empadronados con los números 75582 y 75667, compuestos, el primero de 1.844 metros 70 decímetros 21 centímetros, formando esquina a las calles Alberto Susviela Guarch y Mariano Estapé y el segundo de 1.844 metros 70 decímetros 25 centímetros, formando también esquina a las calles Pedro Piñeyrúa y Patricios, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario
Ab.17-7477-v.my24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Ferrés y Compañía. División de condominio", se cita, llama y emplaza a los señores Luis H. Cabezudo, Francisco Reura, Laura V. de Gelabert, Empresa de ..., Le Hir Barnett y Compañía, Cardoso ... Compañía Bell Towers y Compañía, Augusto C. Linck y Compañía, P. Rubichon, A. Junca, J Sampairac Heron, Leunda Hermanos, Enrique Guimaraens, Marexiano Hermanos, Vidiella y Compañía, Pedro Ferrés, Giosue Bonomi e Hijos, Carlisle Smith y Compañía, Trabucatti y Compañía, Conceicao y Compañía, Enrique F. Wittle, Drable Hermanos y Compañía, Pedro y Máximo Linares, Basarte y Amézaga, Carlos E. Mac Lennan, Artagaveytia Hermanos y Compañía Ricardo F. Wilson, Roberto F. Andrew, Banco Mauá y Compañía, y a los acreedores de los señores G. C. Hoard y Compañía, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que por sí, o por apoderado en forma comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio —Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Eloy G Pereira, Actuario.
Ab.20-7567-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo San Román, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.20-7562-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Martí Nadal de Esteve Llach, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.16-7446-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los señores Giossi y Dotti, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencias de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar, dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Fernando García, domiciliado en la calle Cerrito número 417. —Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.15-8270-v.my.28.

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos Juan Manuel Fernández, quiebra, ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y sus graduaciones, que se encuentran en esta oficina, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.15-8275-v.my.28.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra la firma Trías y Fernández, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar dentro del término de cuarenta y cinco días, los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Leoncio Gardós domiciliado en la calle Rincón número 650. — Montevideo, Mayo 9 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.14-8232-v.jn 2.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doc-

tor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos Claudio García solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Abril 29 de 1925. — Y vistos estos autos, promovidos por don Claudio García, sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial que luce de fojas 1 a fojas 8, celebrado con la mayoría legal de acreedores; Resultando: Que publicado dicho concordato en la forma y por el término de la ley, ningún acreedor se ha opuesto a la homologación de ese convenio; y Considerando lo dispuesto expresamente en el artículo 1529 del Código de Comercio, fallo: Declarando homologado el concordato que luce de fojas 1 a fojas 8. Publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación, por el término de diez días (artículo 1557 del Código de Comercio), y ejecutoriada esta resolución, previo pago por el concordatario de las costas y agregación de las publicaciones correspondientes, levántese la interdicción y archívese el expediente. — Manuel F. Silva". — Y a los efectos del artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. —Mateo Mario Figares, Actuario.
My.12-8172-v.my.23.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Juan Carlos Bacigalupi y Hno. para la junta que tendrá lugar el 20 del corriente, a las 11 horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 8 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.11-8140-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Juan José Gumila solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella erróneamente su apellido como Gamilo, siendo, en realidad, Gumila. Se hace esta publicación a los efectos de lo ordenado por la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.14-8235-v.jn.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Alberto y doña Hydée Díaz solicitando la rectificación de varias partidas por existir en ellas los siguientes errores: En las partidas de nacimiento de ambos comparecientes, donde dice Anselma López, debe decir Anselma Díaz; en la partida de defunción de Anselma Díaz, donde dice de estado casada con don Francisco Pérez, debe decir de estado soltera, y suprimirse la mención de dicho señor, y donde dice Anselmia Diez de Pérez, debe decir Anselma Díaz. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 10 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.13-8195-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio Rosato para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Chiarelli, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.13-8194-v.jn.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cayetano Scarpitto o Scarpitta y de doña Vicenta Grimaldi de Scarpitta, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.14-8262-v.my.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado doña Georgina Benac de Ossola solicitando la rectificación de varias partidas por existir en ellas los siguientes errores: En la partida de matrimonio de José Ossola con Georgina Benac aparece el nombre de la segunda como Giorgino y Giorgina, siendo, en realidad, Georgina Benac. En la de nacimiento de Juana Adela Ossola, aparece el nombre de la madre como Jorgina Benac, siendo Georgina Benac; y en la de nacimiento de María Amanda Ossola, aparece el nombre de la madre como Jorgelina María Bernac, siendo, en realidad, Georgina Benac. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Abril 18 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuarió.
My.8-8074-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio Membre de Brito para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Sylvia Correa de Mezquita, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.12-8167-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Nuncio Torrisi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Carmen Bocalandro, así como para la audiencia del día cinco del mes de Agosto del corriente año, a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del término. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.8-8070-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Alós y Mirallas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Martina Funcia y López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.9-3973-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Emilio Matino para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Cenzi, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.7-8044-v.jn.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Torres de Sánchez o Angelina Torres de Sánchez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Abril 25 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.6-7985-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Siecola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado doña Rosa De Santi, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día seis de Agosto del corriente año, a las 15 horas y 30, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.5-7967-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Sila Miari para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Amanda Isabel Moretti, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
My.5-7960-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Andresson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado doña Marcelina Navarre, así como para la audiencia que se ha señalado para el día cinco del mes de Agosto entrante, a las dieciséis horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término del emplazamiento. — Montevideo, Abril 24 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.29-7845-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Hernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Greham, así como para la audiencia señalada para el día cinco del mes de Agosto del corriente año, a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.30-7875-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Felipe Amato Aguirre, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña María Clara Barbarossa. — Montevideo, Abril de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.22-7677-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Raymundo Pablo Coutin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Luisa Loehler. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.16-7410-v.my.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Ciaffone, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Abril 25 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.28-7819-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Grato Genisio Allamanno, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Romilda Teresa Peracca, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.23-7710-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Crugnola o Josué Crunola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
My.15-8273-v.my.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por ausencia del titular, se hace saber que en los autos de la sucesión de don José Crugnola se han decretado las rectificaciones de las partidas que se expresan: 1.o En la partida de matrimonio del causante con doña María Bertolini, por aparecer el contrayente con el nombre y apellido de Josué Crunola, en vez de José Crugnola: 2.o En la partida de bautismo de Juan Joaquín Crugnola, por aparecer los padres del inscripto con los nombres y apellidos de Josué Grognolo y de María Bartoline, en lugar de José Crugnola y María Ber-

tolini; 3.o En la partida de bautismo de [illegible] Luis Crugnola, por aparecer el padre con el apellido de Crognola, en vez de Crugnola; 4.o En la partida de bautismo de Josefa Crugnola, por figurar la madre con el apellido de Bartolini, en vez de Bertolini; 5.o En la partida de nacimiento de Angel Crugnola, por aparecer el padre con el apellido de Grognola, en lugar de Crugnola; 6.o En la partida de nacimiento de Pedro Crugnola, por figurar los padres con los apellidos de Crognola y Bartolini, en vez de Crugnola y Bertolini; 7.o En la partida de nacimiento de Isabel, por figurar la inscripta con el nombre de Elisabeta, en lugar de Isabel, y el padre, el nombre y apellido de Josué Crugnolla, en lugar de José Crugnola; 8.o En la partida de nacimiento de Augusto Crugnola, por figurar el inscripto con el nombre de Agosto, en vez de Augusto, y aparecer la madre con el apellido de Bartolini, en lugar de Bertolini; 9.o En la partida de nacimiento de Tomás Crugnola, por aparecer el padre con el apellido de Crognola, en lugar de Crugnola; y 10. En la partida de nacimiento de David Crugnola, por figurar el apellido de la madre como Bartolina, en lugar de Bertolini. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. My.15-8274-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Félix María Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Fanny Howard, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
My.13-8185-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Juana B. González Ocampo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Oscar Bagué, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
My.13-8190-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Luis Maffoni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Eufemia Castellar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
My.13-8196-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos "Demarco Juan, sucesión", se han presentado las partidas de nacimiento de Filomena Luisa, Juana María, Juan Francisco Carmelo, Luis Roque Jacinto y Carmelo Antonio Demarco, a fin de que en ellas se rectifique el apellido de la madre de éstos y el del abuelo materno, que es Piantieri, y no Pianderi, Piantelli, Piandieri, Piantelli y Pianttieri, como aparece en ellas por error. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 15 de 1925
My.6-7987-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Brígido Ramón Loza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lucrecia Iuste, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.30-7882-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental le Segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Matilde Antonia Valdez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Leocadio Eduardo Manjón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.30-7876-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición [illegible] señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Angela Navarro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Gimeno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 25 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-7857-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 9632, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el inmueble referido que se describirá a continuación, para que por si o por medio de apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La propiedad de la referencia se deslinda aproximadamente así: cuarenta y dos metros noventa centímetros en el lado Sur con frente a la calle Cebollatí; veintiún metros cincuenta centímetros de frente al Este, a la calle Médanos; cuarenta y ocho metros setenta y dos centímetros en el costado Norte, lindando con Juan Montero y Josefa M. de Zabalet, treinta y siete metros cuarenta centímetros en el costado Oeste lindando con Benvenuto J. Crespi, Juan B. Campagnoni y otro, Pedro y Daniel D Giiulo y Josefa Fontenla. Encierra un superficie aproximada de mil dosciento noventa metros. Habiéndose habilitado 1 feria menor a los efectos correspondientes —Montevideo, Abril 15 de 1925. — Horacio D. Vigil. Ab.22-7657-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la Unión, 10.a sección del Departamento de la Capital, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco Alzaibaró, o a quien se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en esta villa, en la calle Juan Antonio Cabrera número 69, de forma rectangular, midiendo ocho metros noventa y cinco centímetros, por treinta y seis metros con treinta y cinco centímetros por lado, con un área total de trescientos veinticinco metros, centímetros cuadrados tres mil trescientos veinticinco, lindando: por el Norte, con la citada calle; por el Sur, con D. J. Cabrera; por el Oeste, con don F. Gil Suárez, y por el Este, con don R. Pintos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria ha iniciado don Luis Solari, como cesionario de don Santiago Perrone, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se substanciará el juicio. — Villa de la Unión, Setiembre 4 de 1924. — Luis Citraro.
Ab.18-7516-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92587, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos y causahabientes de las sucesiones de José Bentancour y María Orta, a los herederos y causahabientes de la sucesión de Cipriano Martínez y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 98 metros al Norte, sobre un camino vecinal; 87 metros al Sur, sobre un camino vecinal: 389 metros 15 centímetros al Este, lindando con Guillermo González, y 390 metros al Oeste, lindando con Gabino Fattigatti; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre número 4108, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado mide una superficie de tres hectáreas y cinco mil ciento noventa y seis metros, y está aforado en un mil quinientos pesos. — Maroñas, Mayo 4 de 1925. —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
My.6-8010-v.jn.11.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92594, por cobro de contribución [illegible], se cita, llama y emplaza a [illegible] [illegible] [illegible]tario, a los herederos y causahabientes de las sucesiones de José Bentancour y María Orta, a los herederos y causahabientes de la sucesión de Cipriano Martínez y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 182 metros al Norte, lindando con Guillermo González y la sucesión José Bentancour y María Orta; al Este, linda con Fortunato J. Dalmonte; al Oeste, linda con la sucesión de José Bentancour y de María Orta, y 182 metros al Sur, da sobre un camino vecinal; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado tiene una superficie de tres hectáreas y siete mil setecientos catorce metros, y está aforado en novecientos pesos.— Maroñas, Mayo 4 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
My.6-8008-v.jn.11.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92583, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos y causahabientes de las sucesiones de José Bentancour y María Orta, a los herederos y causahabientes de la sucesión de Cipriano Martínez y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 326 metros al Norte, sobre un camino vecinal; 528 metros al Sur, sobre un camino vecinal; al Este, linda con Gabino Fatigatti, 352 metros 50 centímetros al Oeste, sobre el camino de la Cuchilla Grande; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado mide una superficie de quince hectáreas y ocho mil setecientos cincuenta y ocho metros, y está aforado en cuatro mil doscientos pesos. — Maroñas, Mayo 4 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
My.6-8009-v.jn.11.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92589, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos y causahabientes de las sucesiones de José Bentancour y María Orta, a los herederos y causahabientes de la sucesión de Cipriano Martínez y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 102 metros al Norte sobre un camino vecinal; 102 metros al Sur, lindando con las sucesiones de José Bentancour y María Orta; 125 metros 90 centímetros al Este, lindando con Fortunato J. Delmonte, y 125 metros 90 centímetros al Oeste, lindando con Guillermo González; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado mide una superficie de una hectárea y ocho mil ciento veintiún metros, y está aforado en cuatrocientos cincuenta pesos. — Maroñas, Mayo 4 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. My.6-8007-v.jn.11.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61818, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a don Benigno Carámbula, a los herederos o causahabientes de la sucesión de don José Crovetto y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 37 metros 75 centímetros al Norte, lindando con propiedad de don Pedro Rey; 21 metros 55 centímetros al Este, lindando con propiedad del expresado don Pedro Rey; 21 metros 55 centímetros al Oeste, sobre el camino Maldonado, y 40 metros al Sur, sobre la calle París; formando un área total de 679 metros; a fin de que por sí o por medio de

apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Maroñas, Abril 29 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

My.4-7915-v.jn.9.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61765, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a don Benigno Carámbula y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 115 metros 20 centímetros al Norte sobre la calle Oyarbide, antes Artigas; 44 metros 10 centímetros al Este, sobre la calle Solís; 44 metros 35 centímetros al Oeste sobre el camino Maldonado; lindando al Sur con propiedad de don Juan Rotta, y formando un área total de 5.218 metros; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Maroñas, Abril 29 de 1925. — Rómulo Boggiano C. Juez de Paz.

My.4-7914-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40625, solar número 5", del paraje conocido por Bushental, se cita llama y emplaza a Salomé Santana o Santa Ana, sus herederos o causahabientes o al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos El inmueble referido tiene una extensión de al Norte, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Carlos Layman, por igual extensión en su contrafrente Sud, donde linda con la propiedad de Zoila Grecco; al Oeste, en 12 metros 50 centímetros, la calle General Hornos, por igual extensión en su contrafrente Este, en donde linda con la propiedad de C. Fajardo. Está alambrado y cultivado. Area superficial: 537 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos —Montevideo, Abril 23 de 1925. — Julio O Dieux.

My.14-8238-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40125", solar número 5 del paraje denominado Buschental, se cita llama y emplaza a Salomé Santana o Santa Ana, sus herederos o causahabientes, o al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos El inmueble referido tiene una extensión de al Norte, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Carlos Damián; por igual extensión en su contrafrente Sur, donde linda con la propiedad de Zoila Grecco; al Oeste, en 12 metros 50 centímetros, la calle General Hornos, por igual extensión en su contrafrente Este, donde linda con la propiedad de C. Fajardo. Está alambrado y cultivado. Area superficial: 537 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos —Montevideo, Abril 23 de 1925. — Julio O Dieux.

Ab.27-7780-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36904", de la manzana número 55-87, solar número 13, se cita, llama y emplaza a don Antonio Saavedra, al propietario o quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria menor, a estar a derechos en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros con la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy); por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de Juan Navarro; al Nordeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Eduardo Colhan, por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de desconocido. Está cercado y cultivado, ubicado en el pueblo Victoria. Area superficial 369 metros cuadrados, más o menos y aforado en 100 pesos. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Julio O. Dieux.

Ab.20-7616-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36905", de la manzana número 55-87, solar número 14 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Antonio Saavedra, al propietario o quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria menor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy), por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con la propiedad de Juan Navarro; al Noreste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de propietario desconocido; por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de Teodoro Navarro Está cercado. Area superficial 369 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Julio O. Dieux.

Ab.20-7615-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Eulalia Eulina Saldanha de Giménez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 4 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

My.20-8374-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Castro Maciera, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 16 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

My.9-8112-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Núñez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su cónyuge don Gabriel Luriaud, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Abril 23 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Actuario.

Ab.29-7844-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eduardo Domingo Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 24 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.15-8285-v.my.28.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión Carlos Rafael Turielle, incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado en dichos autos, don Pedro Turielle, solicitando la corrección de los errores que se notan en las siguientes partidas: Matrimonio de Carlos Turielle y Ana Delpiano; nacimientos de Silvestre, Francisco Alberto y Pedro Turielle, en estas cuatro actas el apellido paterno, por error, dice: Turieli, en vez de Turielle, y en las de nacimiento de Bartolo, Román, Miguel y Ema Raymunda Turielle, el apellido paterno figura como Turielli, en lugar de Turielle, que es el verdadero. — Canelones, Mayo 5 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.16-8296-v.jn.4.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión Gerónimo Alsina, incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado en dichos autos don Gerónimo Alsina, solicitando sean corregidos los errores que se notan en las siguientes partidas: Defunción del causante, Gerónimo Alsina, figura, entre sus hijos, una de nombre Flora, que no existe, y se ha omitido a su hija Ciriaca Eloísa. Bautismo de Ciriaca Eloísa: En esta acta aparece el segundo nombre de la inscripta como Luisa, en vez de Eloísa, y el apellido como García, en lugar de Alsina. Nacimiento de Jaime Casimiro Alsina, se ha omitido el primer nombre del inscripto, y en la de nacimiento de Elvira Paula Alsina figura ésta, como Pabla únicamente. — Canelones, Mayo 5 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.16-8297-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santiago Viazzo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 17 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.13-8175-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Caraciolo García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.13-8186-v.my.23.

Rectificación de partida

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Bonino de Iglesias Alcira. Rectificación de partida", se ha presentado la interesada solicitando la corrección del error que se nota en su partida de bautismo, pues en ella figura con los nombres de María Gumersinda, debiendo establecerse el de Alcira solamente, por ser éste el verdadero.— Canelones, Mayo 6 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.9-8109-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segundas copias de las escrituras siguientes: A) Hijuela de Manuel C. Contrera, en la participación de los bienes de Máximo Contrera, autorizada por el escribano Andrés Machitelli el 28 de Abril de 1910, campo adjudicado 14 hectáreas 4.005 centímetros en la octava sección de Durazno, limitando: por el N. O., con Manuela Agustina Vallejo; al S. E. Donato Fernández; al S. O., Patricio Contrera, y al N. O., Pablo N Recarte; B) Venta otorgada por Wenceslao Contrera a Manuel C. Contrera ante el citado escribano Machitelli el 3 de Abril de 1914, de un campo de 21 hectáreas 7.283 centímetros, con la misma ubicación, que limita: al N. E., con Eusebia V. de Palacios y sucesión Recarte; al N. O. y S. O., con Wenceslao Contrera, y al S. E., con Manuel y Patricio Contrera. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 4 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

My.11-8135-v.my.29.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "Melo, Marzo 27 de 1925. —Vistos: Por presentado con los recaudos que menciona, y por solicitada su declaración de quiebra: Atento lo dispuesto en los artículos 1578, 1579, 1581, 1583, 1584 y 1587 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al peticionante José A. Mendoza, a quien se le exime del arresto preventivo. Ocúpense todos sus libros comerciales, documentos y demás papeles del fallido y sus

bienes, así como su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido a la Dirección General de Correos y a la oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualesquiera clase de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices en la quiebra. Fíjase el término de cuarenta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus respectivos créditos. Y procédase a la elección de síndico por sorteo. Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 del Código de Comercio en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo dispone la ley de 5 de Mayo de 1916, y por el término de treinta días. Y agréguese por cuerda el expediente que sigue don Tomás Lucas contra el fallido.— González Mourigán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno. — Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que la designación de síndico recayó en la persona de don Gualberto Pedragoza. — Melo, Abril 23 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

My.6-7938-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Daniel Bonjour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 7 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

My.19-8355-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rebeca Costa de Darquier, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 12 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. My.15-8283-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Simona de la Fuente de Díaz, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 11 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

My.15-8284-v.my.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bernardo Paz, en representación de la sucesión de don Juan Walikowski, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Partida de defunción de Juan Walikowski: Aparece, por error, asentada como Walicosky. Partida de nacimiento de Elena, Juana Elvira, Juan y Aurelio Walikowski: Al padre de los inscriptos y a éstos se les apellida Valicosqui, en vez de Walikowski, que es el verdadero, según se afirma. Partida de matrimonio de Juan Walikowski con Elena Long: Se consignó como apellido del contrayente Valicosqui, en vez de Walikowski. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Colonia, Mayo 7 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. My.14-8230-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan David Buffa, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 13 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

My.13-8224-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de Rosa Rabaza, esposa que fué de José María Viega, y la de sus hijos Teodoro Viega, Casilda Viega de Rivero, Jovina Viega de Alvarez, Eufemia Viega de Sacra y Juan Cruz Viega, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos en dichas sucesiones. A la vez se emplaza por el término de noventa días a Juan de Dios Viega para que comparezca a deducir sus derechos en la sucesión de su madre Rosa Rabaza de Viega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Abril 22 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

My.11-8143-v.jn.15.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "José G. Viera, quiebra", se convoca por segunda vez a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta que se realizará el día 22 del corriente, a la hora 10. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría que concurran a la junta, todo de acuerdo con el artículo 1673 y siguientes del Código de Comercio. — Colonia, Mayo 6 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

My.11-8150-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Concepción Cestau de Sánchez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.

My.6-8030-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Casto Secundino Colmán, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

My.6-8029-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Secundina Colombo de Glachero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 22 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.30-7877-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas contra don Alberto del Cerro, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en las calles Colón y Rivera, de esta ciudad, empadronada con el número 197, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. —Rosario, Mayo 14 de 1925. — Domingo Epherre. My.19-8359-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas con la sucesión de Pastora Morales, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en las calles Artigas y Lavalleja, de esta ciudad, empadronada con el número 512, planilla número 11118, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 14 de 1925. — Domingo Epherre. My.19-8358-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas con don José Pou de la Quintana, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Colón, de esta ciudad, empadronada con el número 612, y declarada en la planilla respectiva con el número 11099, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 14 de 1925. — Domingo Epherre. My.19-8357-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas con la sucesión de don Gabriel Roig Roselló, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle 19 de Abril y Bulevar Oeste, de esta ciudad, empadronada con el número 655, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 14 de 1925. — Domingo Epherre.

My.19-8356-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por orden del Juez de Paz que suscribe declárase abierta la sucesión de doña Luciana Ripoll de Sayas, citándose para que dentro del término de treinta días se presenten los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Mayo 8 de 1925. — R. I. Egaña.

My.16-8323-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Beatriz Arias, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 5 de 1925. — Alfredo Saráchaga. My.12-8171-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de José Abdala Félix Mila, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 8 de 1925. — Alfredo Saráchaga.

My.12-8170-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Margarita Amelia Hita de Loborde, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 7 de 1925. — Alfredo Saráchaga.

My.13-8223-v.my.23.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha diecisiete de Abril último, dictada en el expediente caratulado "Ramón Garateguy, incapacidad", y previo dictamen del señor Agente Fiscal e informe médico respectivo, ha sido declarado incapaz don Ramón Garateguy. Y a los efectos dispuestos por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Trinidad, Mayo 12 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

My.15-8288-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Pendomo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 9 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.16-8326-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Lois, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. (Artículo 1125 del Código Civil). — Florida, Febrero 16 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.25-6185-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Bernabela Enriqueta Gómez de Morales Vidal, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 28 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.13-8216-v.my.23.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha veintiocho del corriente por el cual ha sido declarado en quiebra al señor comerciante de esta ciudad, don José M. Pe-

luffo, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa; fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Juan Iglesias Muras, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Abril 29 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.6-8027-v.jl.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en los autos caratulados "Lorenzo H. Martella contra el escribano don José A. Zabala Muniz, por desalojo y cobro de alquileres", se cita, llama y emplaza a don José A. Zabala Muniz por el término de treinta días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el referido juicio, personalmente o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1256 del Código de Procedimiento Civil, y nombrársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Trinidad, Abril 20 de 1925. — Héctor Platero Rivera. Ab.24-7732-v.my.29.

Emplazamiento

El que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María de la Paz Núñez, sus sucesores o quien como dueño o poseedor se considere con derecho a una propiedad rural ubicada en la 11.a sección de este Departamento, compuesta de 296 hectáreas y 1.674 metros cuadrados, empadronada a nombre de la prenombrada señora de la Paz Núñez con el número 2701, para que dentro del expresado término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le seguirá la Administración de Rentas de Florida, y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designará defensor, con quien se seguirán los procedimientos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Mayo 6 de 1925. — Juan P. Gianola. My.9-8128-v.jn.9.

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Miguel Uviedo o a quienes como dueños o poseedores se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno compuesta de doce hectáreas y 2.953 metros, ubicada en la 7.a sección de Florida, empadronada con el número 5394, que en mayor área linda: a Norte, Sixto Cedrés; al Sur, Dámaso J. Reyes; al Este, dicho Cedrés y al Oeste, Angel Rivero, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de contribución inmobiliaria les seguirá en este Juzgado la Administración de Rentas de Florida, y bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, por sí o por medio de apoderado, se seguirán adelante los procedimientos con el defensor de oficio que se les designará (artículo 22, ley de Contribución Inmobiliaria). — Florida, Marzo 30 de 1925. — Juan P. Gianola. Ab.2-7230-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de don Victoriano Suárez, citándose a todos los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 27 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. My.19-8339-v.my.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Juana Hernández de Rodríguez", se hace saber que se ha presentado don Juan S. Alegre, en representación de don Francisco Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Juana Hernández de Rodríguez por aparecer en ella con el nombre de Juana E. de Rodríguez, en vez de Juana H. de Rodríguez o Juana Hernández de Rodríguez, que es el verdadero nombre y apellido. Y a los efectos del artículo 84 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Mayo 7 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. My.19-8344-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bonifacio Correa, doña Regina Cáceres, don Bonifacio Correa (hijo) y de doña Valeria Cáceres, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 12 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. My.19-8340-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silveria Brito de Tort, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 9 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. My.19-8341-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Julio Chiossi, citándose a todos los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 14 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. My.19-8342-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Belarmina Vázquez de Pozzi, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 13 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. My.19-8343-v.my.29.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Licitación

Con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 13 a las 17 horas, se llama a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución del afirmado con adoquín en las calles de la Villa de San Carlos, que seguidamente se expresan:

Primer trozo, compuesto de quinientos metros y lo constituyen: calle de los Treinta y Tres, entre las de Maldonado y la de Aiguá.

Segundo trozo, compuesto también de quinientos metros, y lo comprenden: calle 25 de Agosto entre las de Sarandí y Pan de Azúcar, calle Sarandí entre las de 25 de Agosto y Misiones, calle Maldonado entre la de 18 de Julio y la de 25 de Agosto.

Tercer trozo, de igual metraje que los anteriores: calle Pan de Azúcar entre las de 18 de Julio y de los Treinta y Tres, calle Mariano Soler entre las de 18 de Julio y la de los Treinta y Tres, calle Francisco Ferrer entre las de 18 Julio y la de los Treinta y Tres, calle Solís entre las de 18 de Julio y la de los Treinta y Tres, y calle Aiguá entre las de 18 de Julio y la de los Treinta y Tres.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado respectivo y con el timbre municipal correspondiente, en pliego cerrado y lacrado y las que se recibirán hasta el día 29 del próximo mes de Mayo a las 10 horas, en que serán abiertas a presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses. — Maldonado, Abril 29 de 1925. — Eustaquio B. Curbelo, Secretario. My.4-7937-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Murua, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 6 de 1925. —Felipe H. Ortiz, Actuario. My.16-8319-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha treinta de Julio de mil novecientos veinticuatro, falleció en la ciudad de Minas, en la casa de la calle Colón sin número, el súbdito italiano don Pedro Facassi, habiendo sido abierta su sucesión ante este Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Minas, Mayo 7 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.13-8221-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que habiendo sido declarado en estado de quiebra el comerciante del paraje Verdún, de este Departamento, don Félix Sarasola, se prohíbe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hagan, de las obligaciones pendientes en favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, so pena igualmente de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los que sean acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de sesenta días presenten al síndico, don Atiliano Soba, domiciliado en la ciudad de Minas, los justificativos de sus créditos. — Minas, Mayo 4 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.8-8094-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Mora de Faguaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 8 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.13-8220-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Espino, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 8 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.13-8219-v.my.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Luis Sánchez con doña Catalina Colet, expedida por el Registro del Estado Civil, por figurar en ella el contrayente, don Luis Sánchez, con los apellidos Sanches Repició, en vez de Sánchez únicamente, y con z; y la partida de nacimiento de don Domingo Fructuoso Sánchez, expedida también por el Registro del Estado Civil, por figurar el padre del inscripto con el apellido de Repicio, en lugar de Sánchez. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 27 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.9-8131-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado Lino Juan Tomás Granda, conocido por Lino Granda, y también por Lino Granara, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de sesenta días con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 4 de 1925. — José Lamas, Escribano Público. My.16-8324-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula se hace saber la apertura de la sucesión de Ramona Texeira de Peculio y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Fray Bentos Abril 21 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Ab.29-7843-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ciriaco Ferreyra, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de quince días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Mayo 8 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. My.16-8306-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Delfín Vicente, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 4 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

My.15-8287-v.my.26.

Emplazamiento y apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Baldomero Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de trienta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a la heredera ausente Segunda Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí o por apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele quien la represente en los mismos. — Rocha, Mayo 23 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.20-7604-v.jl.22.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Ubaldina A. Fernández de Garibaldi, incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 17 del corriente se ha declarado incapaz a la nombrada Ubaldina A. Fernández de Gariballdi, habiéndosele discernido a Juan Alberto Garibaldi el cargo de curador de la misma, por auto de fecha 23 del corriente. — Rocha, Mayo 25 de 1925. —Juan Cendán, Escribano.

Ab.20-7603-v.my.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Soto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 30 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.12-8183-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Zacone o Saccone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 27 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.28-7832-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Sarli, solicitando concurso voluntario, y se cita a todos sus acreedores para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 329, a la audiencia del día 18 de Junio del corriente año, a las 10 horas, con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previniéndose igualmente que se realizará con los que concurran, todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace la presente. —Salto, Mayo 6 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.12-8169-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Arena, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 4 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.12-8182-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don José Costa Colom para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado doña Adelaida Rodríguez de Costa Colom, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor para esta publicación. — Salto, Abril 21 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.27-7785-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Valentina o Valentina Jacinta Balbela de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 4 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.12-8181-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Gastesi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 18 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.22-7688-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Correia de Vasconcelos para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Abril 14 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.20-7564-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Marichal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 12 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.16-8293-v.my.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Graciélo Aguete, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 12 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.16-8321-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Martín Harreguy o Arregui, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Mayo 8 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

My.14-8260-v.my.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Victoria G. de Segredo solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposo Ciriaco Segredo, en cuanto en ella se le designó con el nombre de Cipriano, en vez de Ciriaco, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 17 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

My.13-8215-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Jacinto Prunell, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Mayo 6 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

My.12-8178-v.my.22.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 732. —Luis Reynaldo Troche, declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leona del Carmen, Domingo Ramón, Clorinda Rudecinda, María Elena, Vicente, Guillermo Nieves y Juan de la Cruz Troche, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo Luis Reynaldo Troche, el cual, según manifiestan, se ha ausentado de esta ciudad y Departamento desde el año 1905, no teniendo noticias suyas desde el año 1910. — Mercedes, Marzo 24 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.3-7236-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Romanini de Chiesa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 4 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

My.13-8226-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arsenio Arezo y la de doña Brígida Sum, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Mayo 7 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

My.13-8225-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Bálsamo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 13 de 1925. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.

Ab.27-7797-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Rahí de Barquet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Santa Isabel, Abril 23 de 1925. — Juan José de Palleja.

My.20-8376-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, recaída en el expediente caratulado "La Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay contra Jacinto Sena y otros. Reivindicación", se cita, llama y emplaza a los que por sí, sus causahabientes y sucesores, se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en este pueblo de Santa Isabel, compuesta de 4.521 metros, 68 decímetros cuadrados, deslindado así: por el Norte la calle Canelones; por el Este, la calle Bálsamo y por el Sudoeste, con el camino de acceso al corral de embarque de la Estación Río Negro, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil). — Santa Isabel, Mayo 7 de 1925. — Juan José de Palleja.

My.13-8212-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 11 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.20-8369-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Laxalt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días com-

parezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 13 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
My.20-8368-v.my.30.

Nombramiento de síndico

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que por decreto número 2257, de fecha 4 del corriente, recaído en el expediente caratulado "José Pedro Zuluaga, concurso necesario" se ha nombrado a don Carlos A. Larrosa síndico en dichos autos. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los deudores que deben entregar al señor síndico cuanto pertenezca al concursado. Y a los efectos indicados se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 7 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
My.26-8322-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Noé Viera de Britos, sucesión, incidente por costas", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de dicho causante quienes deberán comparecer ante este Juzgado dentro del plazo referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Treinta y Tres, Octubre 18 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
My.6-8000-v.jn.6.

Remates Judiciales

P. PEREZ MAREXIANO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Samguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión José Suárez", se hace saber al público que el día 29 de Mayo del corriente año, a las 15 y 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Pedro Pablo Pérez Marexiano, asistido del Alguacil del Juzgado y Actuario, a la venta de los siguientes bienes: Cinco solares de terreno con las mejoras que contienen, situados en los barrios Hipódromo y Larravide, 10.a y 11.a secciones judiciales de este Departamento, señalados con los números 21, 22 y 23 en el plano del agrimensor don Ubaldo Pitaluga, de Diciembre de 1908, los situados en la jurisdicción de Maroñas, y compuestos, respectivamente, el número 21, de diez metros de frente a la calle Jockey, por treinta y seis metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, empadronado con el número 75075, y aforado en 290 pesos. El número 22, con frente a la calle Jockey, por donde tiene diez metros de frente por treinta y seis metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, empadronado con el número 75076, y aforado en 290 pesos, y el número 23, con frente también a la calle Jockey, por donde tiene diez metros de frente por treinta y seis metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, empadronado con el número 75077, y aforado en 290 pesos. Los situados en el Barrio Larravide, se componen, el señalado con el número 27, de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste a la calle General Ignacio Oribe; treinta y siete metros setenta centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número veintiséis; treinta y seis metros noventa centímetros al Sudeste, por donde confina con el solar número veintiocho, empadronado con el número 70070, y aforado en 200 pesos. El designado con el número 28 se compone de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste a la calle General Ignacio Oribe; treinta y seis metros noventa centímetros al Nordoeste, lindando con el solar veintisiete; treinta y siete metros al Sudeste, lindando con el solar veintinueve, y al Nordeste, ocho metros cincuenta y nueve centímetros, limitando con Juan Echevarne, empadronado con el número 70071, y aforado en 850 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada la propuesta, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472 — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.14-8254-v.my.29.

FRANCISCO TRULLA BOUNINE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Francisco Trulla Bounine, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de las siguientes propiedades: Primero: Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, o sea el solar 3, de la manzana del pueblo de Cardona, 13.a sección del Departamento de Soriano, de 625 metros de superficie, que linda: al Norte, con el solar 16; al Sur, con calle; al Este, con el solar 4, y al Oeste, con el 2; Segundo: Los solares 4 y parte del cinco de la misma manzana que el anterior, con sus construcciones y demás mejoras, de una superficie de 750 metros cuadrados, y lindan: al Sur, con calle; al Norte, con los solares 9 y 16; al Este, con el resto del solar 5, y al Oeste, con el 3. Pertenecen a don Cantalicio Ferreyra, y se mandan vender en los autos ejecutivos que le siguen los señores Vicente Angulo y otros, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 7 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
My.12-8164-v.my.29.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Rematará, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, autos "Giossi y Dotti, quiebra", las existencias del comercio situado en la Avenida General Flores 2279, el jueves 21 del corriente, a las 14 horas, artículos para zapateros, gran cantidad de calzado de todas clases, armazones, mostradores, etc., etc. Exijo seña.

Informes: Bolsa de Comercio o Figueroa número 1482.
My.11-8152-v.my.21.

ANTONIO GIANOLA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Juan A. Barú contra doña Cesárea Azeredo y doctor Arturo Olave, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día cuatro de Junio próximo, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Antonio Gianola, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de una fracción de campo situada en Centurión, cuarta sección de este Departamento, compuesta de 348 hectáreas, 5.379 centiáreas, y que, dentro de mayor área, linda: al Norte, con el arroyo Bichadero; al Sur, el arroyo Yerbal, y al Este, el río Yaguarón; con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 30 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
My.11-8148-v.jn.4.

ARTURO J. PINTOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día 28 de Mayo entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario de una fracción de campo de 25 hectáreas, 6.594 metros cuadrados, formada a su vez por las dos fracciones que se detallan enseguida: Una fracción de terreno de labranza en la costa del Tala, 7.a sección de este Departamento, que es parte de las chacras 15, 16, 17, 18, 19 y 20 y sus sobrantes al arroyo citado, en el grupo 22 de la primera fracción del ejido, de 15 hectáreas, 6.384 metros cuadrados, y linda: al Norte, con calle; al Este, con la fracción 9; al Oeste, con la 7, y al Sur, con calle. Otra fracción de terreno de labranza, situada en el mismo paraje y próxima a la anterior, de 10 hectáreas, 210 metros cuadrados, que linda al Norte, con calle; al Sur, con el arroyo del Tala; al Este, con la fracción 9 (bis), y al Oeste, con la 7 (bis). Se ha fijado la base de cien pesos por hectárea a los efectos de esta venta, y no se aceptará oferta que no exceda a ella; pertenece a las sucesiones de Domingo Guillama y Sabina Quesada, y se vende en los autos sucesorios respectivos, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Abril 30 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
My.11-8146-v.my.28.

DENIS SCHMITT
JUDICIAL

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por mandato recaído en los autos caratulados "Sucesiones de doña Carmen Fernández de Puglia y doña Sara Cesarina Leoncia o Sara Puglia de Lavorerio", se va a proceder, el día veintinueve del entrante mes de Mayo a las horas que más abajo se expresa, y en el lugar, respectivamente, de su ubicación, por el martillero don León A. Denis Schmitt, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de los bienes que se expresan a continuación, en remate público y al mejor postor, y con las bases que se expresarán: Primero: A las quince horas: De un solar de terreno señalado con el número veintisiete de la fracción K en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, situado en el paraje denominado Villa Española, a inmediaciones de la Villa de la Unión, de esta ciudad de Montevideo, compuesto de una superficie cuadrada de cuatrocientos noventa metros, que se deslindan así: diez metros de frente al Nordeste, a la calle Francisco Vázquez Cores; igual extensión al Sudoeste, por donde linda con parte del solar veintidós; cuarenta y nueve metros en el costado Nordoeste, por donde linda con el solar veintiséis, y cuarenta y nueve metros en el costado Sudeste, por donde confina con el solar veintiocho. El solar descripto se halla empadronado con el número setenta y cuatro mil trescientos cuatro, y su base de venta es la cantidad de doscientos pesos, en que se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria. Segundo: A las dieciséis horas: Un solar de terreno señalado con el número trece de la fracción letra C en el plano del agrimensor don Carlos Morador y Otero de veinticuatro de Enero de mil novecientos diez, situado en el camino Larrañaga, a inmediaciones de la Villa de la Unión, jurisdicción de este Departamento, compuesto dicho solar de terreno de un área de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Nordoeste a camino de diecisiete metros de ancho; treinta y cinco metros veinte centímetros al Nordeste, por donde linda con el solar catorce; diez metros al Sudeste, por donde confina con la sucesión de don Vicente Stajano; treinta y seis metros veinte centímetros al Sudoeste, lindando con el solar doce. La fracción de terreno descripta se halla empadronada con el número ochenta y ocho mil tres, y su base de venta es la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos, que es su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; y Tercero: A las diecisiete horas: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el Barrio Valparaíso, a inmediaciones de la Villa de la Unión y el Buceo, de este Departamento, designado con el número setenta y nueve de la fracción letra D, en el plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde en Marzo de mil ochocientos noventa, compuesta de un área superficial de trescientos metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sudoeste a la calle Vilardebó, e igual extensión en la línea del fondo al Nordeste, por donde confina con el solar noventa y tres; treinta metros en la línea del Este, lindando con el solar número ochenta, y la misma extensión en la línea del Oeste, por donde linda con el solar setenta y ocho. El terreno y demás referido está empadronado con el número sesenta y siete mil trescientos cuarenta y cinco, y su base de venta es la cantidad de doscientos cuarenta pesos, en que está aforado para el pago de contribución inmobiliaria. Se hace constar: Primero: Que el mejor postor oblará el diez por ciento del precio de venta en garantía de su oferta, y en el acto de serle aceptada; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número mil trescientos setenta y cinco. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.11-8136-v.my.29.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Ignacio García contra Mariana Mendiburu de Puppo y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Mayo a las quince horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Cinco fracciones unidas de campo, con todos sus accesorios y mejoras que contienen y les correspondan, situadas en la sexta sección judicial del Departamento de San José, que, según la respectiva escritura de hipoteca, forman en conjunto una superficie de 3.334 hectáreas, 3.940 metros, 65 decímetros, y según plano levantado por el agrimensor don Francisco J. Ros en Noviembre de 1920, se componen de 3.117 hectáreas, 98 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte y Nordoeste, el arroyo Pereyra y campos de Eloy Pérez, Ricardo Roquero y Vicente Angulo; por el Este y Sudeste, con campos de Gerardo Ibarra, Graciana Ibarra, arroyo del Sauce y campos de Reinaldo Bonino (hijo) y de Juan Ferrari, y por el Sur, Sudoeste y Oeste, el río de la Plata y el arroyo Pereyra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso de venta, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.7-8041-v.my.28.

GRIS ROMEO BOTTA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Teresa Bozzolo de Cristiani contra José Fraixanet, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del entrante mes de Mayo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Gris Romeo Botta, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número 67827, o sean cuatro solares de terreno con los edificios y mejoras que contienene, situados en la Villa de la Unión, de este Departamento, señalados con los números uno, dos, tres y cuatro en el plano del agrimensor Federico Delgado, levantado en veintisiete de Junio de mil novecientos nueve, compuestos, según título, por estar unidos, de mil novecientos treinta y nueve metros con cuarenta y un centímetros cuadrados, deslindados así: veintidós metros de frente al Sur sobre la calle Figueroa, donde la puerta de entrada de la finca existente está señalada con el número treinta, y dista su punto medio treinta y tres metros 82 centímetros de la esquina formada con la calle La Paz; diecinueve metros treinta y tres centímetros al Norte, que dan frente a la calle Asilo; noventa y tres metros ochenta y cinco centímetros al Este, lindando con Pedro Gutiérrez y noventa y cinco metros sesenta y dos centímetros al Oeste, con Nicolás Larroca. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.7-8037-v.my.26.

RAUL M. DELUCCHI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Miguel A. Sierra contra Carolina Donata Correa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Mayo próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Raúl M. Delucchi con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado "La Mina", compuesta de 476 hectáreas, 2.132 centiáreas, que linda por el Noreste, con el bañado Grande y el arroyo de La Mina; por el Suroeste, en una recta con Manuel das Neves Silva; por el Sur, con otra recta con el nombrado das Neves Silva; y por el Este, con la cañada de los Molles Grande, hasta el bañado Grande y la costa de éste hasta el arroyo de La Mina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el título de doña Carolina Donata Correa y los demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más datos, al rematador en la Bolsa de Comercio. Ab.15-7412-v.my.22.

JOSE ALBERTO BERDIER

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Gregorio L. Quintana Míguez, venia", se hace saber al público que el día 8 de Junio del corriente año, a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don José Alberto Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la novena sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de ochenta hectáreas, ochocientos trece metros, sesenta y nueve decímetros, lindando: por el Norte, con Cipriana Migues de Cabrera; por el Este, doña Eusebia Migues de Baz; al Sur, con don Jacinto Migues y Delfina M. de Cabris, y al Oeste, con don Jacinto Migues y con más campo de la sucesión de doña Paula Migues de Quintana; señalada con el número dos del plano del agrimensor señor don Carlos D. Furriol. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no supere la base de doscientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta y nueve centésimos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; así como el uno por ciento de comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1925.— Patricio A. Pereira, Actuario.

My.14-8246-v.jn.8.

ROBERTO H. CANFIELD

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

Dos propiedades, excelentes ubicaciones, con la base de su tasaciones.

El viernes 22 de Mayo, a las 15 horas y 30 y 16 horas.

Una casa en la calle Defensa número 1790, antes número 20, entre Galicia y Cerro Largo, compuesta de un solar y dos habitaciones, tirantería de hierro, con la base de dos mil pesos ($ 2.000.00).

2.a Propiedad en la calle Simón Bolívar entre Avenida Brasil y Canelones, tres habitaciones, zaguán, patio, claraboya, hall mármol y mosaico, cuarto de baño, cocina y demás comodidades, con la base de siete mil pesos ($ 7.000.00), también todos los muebles y alhajas con su tasación.

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Saguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Flores de Gambia", se hace saber al público que el día 22 de Mayo del corriente año, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá, por el martillero don Roberto H. Canfield, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas y 30: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número novecientos setenta y ocho de esta novísima ciudad, compuesto de seis metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Oeste a la calle Defensa, por donde estaba designado el edificio con el número veinte, por dieciséis metros seis centímetros de fondo al Este, por donde linda con parte del solar tres; por el Norte, con don Antonio Pietracaprina, y por el Sud, con parte del solar nueve, de don Salvador Cavallo; encerrando una extensión superficial de ciento tres metros cincuenta y ocho decímetros. Este bien está empadronado con el número 20838. 2.o A las 16 horas: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones de los Pocitos, en este Departamento, que es la mitad del solar designado con el número uno en el plano levantado en Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro por el agrimensor don Alfredo Lerena, compuesta dicha fracción de una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuarenta y siete decímetros y cincuenta centímetros, teniendo diez metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste a la calle Bolívar, por cuarenta metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: por el Este, con la fracción número dos; por el Norte, con doña Dolores Barreiro de Zunino, y por el Sur, con el resto del mismo solar uno. Este bien está empadronado con el número 29420; 3.o Los muebles y alhajas pertenecientes a esta sucesión. Se previene: 1.o Que el primer inmueble descripto se pondrá en venta a las 15 horas y 30 del día señalado, y el segundo inmueble, las alhajas y muebles a las 16 horas del mismo día; 2.o Que no se oirá oferta que no exceda del valor de la tasación hecha en el inventario practicado en autos; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.7-8065-v.my.22.

JENTSCHIK Y CIA.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

REMATE JUDICIAL

Tres casas y un solar en un sólo lote, situadas en la calle Durazno casi esquina Yaro, cuya venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Andrés Deus contra Pascual Voiro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Mayo del corriente año a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Tres solares de terrenos con sus edificios y cuantas mejoras contengan actualmente, ubicados en el paraje conocido por Cordón, décimaquinta sección judicial de este Departamento, manzana número doscientos cincuenta y ocho, los cuales, según plano de deslinde y división levantado por el ingeniero don Raúl Bonino en Noviembre de mil novecientos diecisiete, son los solares números uno, dos, y tres que se deslindan así: El solar número uno consta de un área superficial de doscientos cincuenta y cinco metros, doscientos noventa y siete milímetros con diez metros, cuatro centímetros de frente al Norte, sobre la calle Durazno, entre las de Yaro y Gaboto, nueve metros, novecientos noventa y tres milímetros en la línea del fondo al Sur, por donde linda con don Blas Carlomagno; veintiséis metros, dieciocho centímetros en la línea del Oeste, por donde limita con la propiedad del señor Voiro y veinticinco metros, diecisiete centímetros al Este, por donde está separado del solar número dos, que enseguida se describe. El citado solar número dos consta de un área superficial de doscientos cuarenta y cuatro metros noventa y nueve decímetros, setenta y cinco centímetros y se deslinda así: diez metros, cuatro centímetros de frente al Norte, a la citada calle Durazno, nueve metros, novecientos noventa y tres milímetros en la línea del fondo, al Sur, por donde linda con don Juan Porta; veinticuatro metros, dieciséis centímetros en el costado Este, por donde está separado del solar tres, que enseguida se describirá y veinticinco metros, diecisiete centímetros en la línea del Oeste, por donde linda con el solar número uno ya deslindado; y el solar número tres consta de un área de doscientos treinta y nueve metros, noventa y tres decímetros y dieciséis centímetros, encerrados así: diez metros, cuatro centímetros de frente al Norte, a la citada calle Durazno, nueve metros novecientos noventa y tres milímetros en la línea del fondo al Sur, por donde linda con don Juan Porta; veinticuatro metros, dieciséis centímetros en el costado Oeste, limitando con el solar número dos anteriormente descripto y veintitrés metros, quince centímetros en la línea del Este, por donde está separado de los solares cuatro y cinco del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-8093-v.my.23.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Fracción de campo sobre el río Queguay, Departamento de Paysandú, 776 hectáreas, 4.168 centiáreas.

El martes 9 de Junio, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María López de Lapique y otra, venta de propiedad", se hace saber al público que el día nueve de Junio, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de $ 52.00 por cada hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada sobre el río Queguay, Departamento de Paysandú, compuesta de 776 hectáreas, 4.168 centiáreas, 35 decímetros cuadrados, que según plano levantado el 18 de Abril de 1903, por el agrimensor señor Copello, limita: por el Norte, con el río Queguay; por el Sud, con una línea recta que divide con campo de doña Emma Mahler de López; por el Este, con otra línea recta de 5.227 metros, que separa de una fracción de doña Emma Mahler de López, y por el Oeste, con otra línea recta de 5.822 metros, divisoria con las fracciones 7 y 9, de la sucesión Puig de Francia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en la Escribanía de don Osvaldo Acosta y los antecedentes respectivos en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

My5-7978-v.jn.9.

RODOLFO RAGGIO

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Antonia de Oliveira Netto, venia", se hace saber al público que el día veintiséis de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Rodolfo Raggio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, en un solo lote, y sobre la base de veintisiete pesos con cincuenta centésimos la hectárea, los siguientes bienes: Dos fracciones de campo con las mejoras que contiene y les correspondan, situadas en el paraje conocido por Vichadero, 8.a sección del Departamento de Rivera, la primera empadronada con el número 1900, y compuesta de 1.342 hectáreas, 4.173 metros 20 decímetros cuadrados, señalada B en el plano levantado por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro en Diciembre de 1918 y Junio de 1920, cuyos límites son: al

Nordeste, linda con doña Sebastiana F. de Camargo; al Sudeste, el arroyo Ceibal por medio, con Delia Rodríguez de Orozco; al Oeste, con la fracción 10, de Carlos Paradeda, y al Nordeste, con la fracción A, de Ana Paradeda de Centena; y la segunda fracción está empadronada con el número 3348, y comprende una superficie de 2.054 hectáreas, 9.003 metros, según mensura y plano levantado por el agrimensor Romeo D. Ferreiro en Diciembre de 1918 y Junio de 1920, cuyos límites son: por el Norte y Nordeste, con Salustiana F. de Camargo; por el Sur, el arroyo Ceibal, y en una línea de 3.450 metros, con la sucesión de Medardo Rodríguez; por el Este, con el río Negro, y por el Oeste, con Salustiana F. de Camargo y laguna de Mengotti. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más datos, al martillero: Ituzaingó número 1413. Ab.18-7545-v.my.28.

NICOLAS VITALE

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos "Pedro Gislemo Vallés y otros con Benigno Núñez y otra, ejecución de hipoteca", se hace saber que el martillero don Nicolás Vitale procederá a la venta en remate, al mejor postor, el veintitrés del Mayo entrante, a la hora 16, en el lugar de su ubicación, del terreno y mejoras sito al Sur de esta villa, de 1.489 metros, lindante: Este, Carlos Abate; Norte, calle pública; Sur, Concepción Mari, y Oeste, vía férrea. Y se previene: 1.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento en garantía de la compra; 2.o Que los autos y títulos agregados están en el Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que son de cuenta del comprador los gastos de escrituración. — San Ramón, Abril 30 de 1925. — J. Sáez, Juez de Paz. My.6-7994-v.my.23.

BERNARDO M. DELMONTE

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos que ante este Juzgado sigue don José Percovich contra don Pedro Curbelo, por desalojo y cobro ejecutivo de arrendamientos, se hace saber al público que el día 27 de Mayo a las 10 y 13 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor por el martillero don Bernardo M. Delmonte, asistido del infrascripto de lo siguiente: 13.666 kilos de trigo, tasados a $ 5.00 los 100 kilos; 600 kilos de trigo de segunda, tasados a $ 4.00 los 100 kilos. Un rancho, tasado en $ 18.00. Un rancho tasado en $ 20.00. Un rancho, tasado en $ 20.00. Alambrados divisorios dentro del campo, tasados en $ 31.20. Se previene que el trigo se encuentra depositado en un galpón frente a la Estación del Ferrocarril de este pueblo y se rematará a las 10 horas y los ranchos y alambrados se rematarán a las 13 horas, y se encuentran en el campo que ocupaba don Pedro Curbelo y que se admitirá ofertas que excedan de las dos terceras partes de su tasación y que el comprador deberá oblar el importe total en el acto de serle aceptada su oferta.— Pueblo de Santa Rosa, Abril 29 de 1925. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz. My.8-8095-v.my.26.

ROGELIO CARBALLO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Francisco Perrome, por cobro de impuesto inmobiliario, se hace saber al público que el día 1.o de Junio entrante, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Río Branco número 780, por el martillero don Rogelio Carballo, asistido del suscripto y Actuario ad-hoc, se procederá a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la calle 25 de Mayo esquina General Oribe, manzana 89, de esta ciudad, empadronada con el número 636, compuesta de 3.700 metros, más o menos, que linda: al Norte, Demetria Vico, Hermanos Granda y sucesión María I. Suárez; al Sud, calle General Oribe; al Este, calle 25 de Mayo, y al Oeste, calle 25 de Agosto. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes del aforo que tiene establecido el inmueble para el pago de la contribución inmobiliaria, que es el de novecientos pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. — Melo, Mayo 9 de 1925. — L. J. Láuz, Juez de Paz. My.14-8253-v.my.30.

ESTEBAN O. VIEIRA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Vicente Gandoglia contra Atahualpa Robledo García, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 5 de Junio próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Esteban O. Vieira, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 21 de esta ciudad, padrón número 126, que mide de frente al Oeste a la calle Treinta y Tres; 21 metros 475 milímetros por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, y cuyos otros límites son: al Norte y Este, terrenos de la sucesión de Julián Icaza, y por el Sur la calle Uruguay. Con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 15 de 1925 — Juan F. Furno, Actuario. My.20-8404 v.jn.5.

ARMANDO TUBINO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Florida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente titulado "Juan Catalino Cáceres Romero y otros, remate de sus bienes", se hace saber al público que el día cinco de Junio próximo venidero, a la hora que más adelante se expresará, en el vestíbulo de este Juzgado, y con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, el martillero don Armando Tubino, procederá a la venta en remate judicial, y por oferta que exceda de las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes: A la hora 10. Un terreno situado en el pueblo San Ramón, Departamento de Canelones, compuesto de tres hectáreas, cinco mil cuarenta y nueve metros cuadrados, y que linda: por el Norte, arroyo Vejigas; Sur, calle Pescadores por medio, con la manzana número 14; Este, calle San José por medio, con el huerto número 6, y Oeste, con camino real de Mejorana. Tasado a $ 230.00 la hectárea. Base de venta: $ 153.33 cada hectárea. A la hora 10 y 30: Otro terreno situado en el mismo paraje que el anteriormente deslindado, compuesto de una superficie de tres hectáreas, tres mil doscientos metros cuadrados, lindando: por su frente, al Sur, con la calle Pescadores por medio, con la manzana número 22; al Norte, arroyo Vejigas; al Este, calle Seis de Junio por medio, con don Rafael Bonilla; por el Oeste, calle San José. Tasado a pesos 200.00 la hectárea. Base de venta: pesos 133.34 cada hectárea. A la hora 11: Otro terreno situado en el mismo paraje que los anteriormente deslindados, compuesto de una superficie de siete hectáreas tres mil setecientos ochenta y ocho metros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, camino Mejorana por medio, con Juan Quintana, con quien también linda al Este; Sur, arroyo Vejigas, y Oeste, continuación de la calle San José. Tasado en $ 80.00 la hectárea. Base de venta: $ 53.33 cada hectárea. El mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. — Florida, Mayo 14 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.19-8360-v.jn.4.

HONORIO PLACIDO FAJARDO

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por este Juzgado en el despacho librado en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Valiero", se hace saber al público que el día 21 de Mayo próximo a las 14 horas, se procederá por el martillero don Honorio Plácido Fajardo, asistido del suscripto y del Actuario ad-hoc, don Alejo Fernández Chávez, a la venta de un terreno solar con las edificaciones y demás mejoras que contiene, ubicado en esta villa, compuesto de mil seiscientos cincuenta y tres metros cuadrados y linda: Norte, calle Veinticinco de Agosto; Sur, con la sucesión de Santiago Moreno; Este, José Araújo Cal y Oeste, la calle Rocha, tasado en la cantidad de dos mil pesos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación; C) Que los gastos de escrituración y certificado de la finca son por cuenta del comprador y D) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en el Juzgado Letrado Departamental a disposición de los interesados. — San Carlos, Abril 30 de 1925. — José María González. My.5-7983-v.my.21.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Rudecinda Gutiérrez de Báez, sucesión, venta de inmueble", se hace saber al público que el día cuatro de Junio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, y por precio que exceda de cincuenta pesos la hectárea, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en el Alférez, 3.a sección del Departamento de Rocha, compuesta de una extensión superficial de cincuenta y dos hectáreas, cuatro mil trescientos treinta centiáreas, lindando: por el Norte, arroyo del Sauce por medio, con doña Avelira Graña de Barrios; por el Este, con don Antonio Castro; por el Sud, con doña Asunción Achero de Castro, y por el Oeste, con don Carlos Gutiérrez, correspondiendo dicho campo a la causante doña Rudecinda Gutiérrez de Báez, por adjudicación que se le hizo en la sucesión de Luis Gutiérrez. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de la escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Mayo 9 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.16-8320-v.jn.4.

JUAN JOSE HENRY

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Lorenza Beres", se hace saber al público que el día 29 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Juan José Henry, y con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que exceda el de cuarenta y dos pesos con ciento veintidós diez milésimos la hectárea, de los derechos sobre una fracción de campo compuesta de ciento cuarenta y una hectáreas dos mil trescientos ochenta y una centiáreas, cuatro mil ochocientos cuarenta y seis centímetros cuadrados, deslindada y amojonada por el agrimensor don Antonio Sureda en Diciembre de mil novecientos veintiuno, de pertenencia de la sucesión de la causante, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento de Minas, que linda: al Noroeste y Nordeste, con Armando Rodríguez; al Sur, con D. Perú y Felipa L. Perú; al Este, Francisco Bustillo y al Oeste, con Francisco Henry, Pablo Quinela y Constancia Esponda. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la oferta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 29 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.5-7980-v.my.21.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Mercedes Beracochea de Lescano. Sucesión. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día veintiocho de Mayo próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado por el martillero don Antonio Fernández, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que exceda de ochocientos pesos, de los siguientes bienes: dos solares de terreno con lo en ellos edificado y demás mejoras que contienen, situados en esta ciudad, los que por estar unidos miden veinticuatro metros y cincuenta y dos centímetros de frente, por treinta y nueve metros y quince centímetros de fondo y encierran una superficie total de novecientos sesenta metros y cuarenta decímetros, lindando: por el frente, con la calle General de la Llana; por el fondo, con don Urbano García; por un costado, formando esquina, con la calle Polanco y por el otro costado, con don Daniel Carnelli (hijo). Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 30 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.6-8004-v.my.22.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratuladso "Ló-

pez Malheo de Freitas Angélica con los sucesores de Cleto Marcelino López, venta de un inmueble en pública subasta", se hace saber que el día veintidós de Mayo del corriente año de las 14 a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano Actuario, procederá a la venta en pública almoneda, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, para el pago del impuesto inmobiliario, que es de dos mil quinientos pesos, del siguiente bien: un terreno y la finca en él construída, situado en esta ciudad y limitando: al Norte, con la propiedad de doña María Francisca López; al Sur, con don Manuel Cortés, y la sucesión de doña Justa M. de Cortés; al Este, con parte del terreno de doña María Rodríguez de López, y al Oeste, con la calle Treinta y Tres Orientales. El comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, haciéndose presente que los títulos respectivos se encuentran en la Escribanía Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 29 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.5-7984-v.my.21.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictada en los autos sucesorios de don Alfredo Zino y doña María Echevarne de Zino, expedientillo agregado sobre venia para vender", se hace saber al público que el jueves 21 de Mayo, de las 10 horas y 30 a las 11 horas, el señor Alguacil del Juzgado don Juan Luis Sauleda, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta al mejor postor y con la base de 300 pesos, de un solar baldío que lleva el número 11 de la Manzana número 30 de esta ciudad, según plano especial de fraccionamiento, y mide 10 metros 74 centímetros de frente a la calle Rivera, por 32 metros 21 centímetros de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar siete; al Noroeste, con el solar diez, y al Sudeste, con el solar once. Se previene: 1.o Que no se oirá propuesta que no cubra la base de 300 pesos. 2.o Que el mejor postor oblará en manos del suscripto Actuario el 10 por ciento en el momento de serle aceptada su oferta. 3.o Que la venta se efectuará en el lugar de ubicación del terreno. 4.o Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Abril 28 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

My.6-8006-v.my.22.

MARTIN F. PAGGI

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Río Negro

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, en los autos caratulados "Carlos A. Imken, quiebra", se hace saber al público que el día veintidós del entrante mes de Mayo, de las diez horas en adelante y en el local donde se encuentran depositados, sito en esta localidad, el rematador don Martín F. Paggi, asistido del suscripto Juez de Paz, procederá a la venta, al mejor postor, de las mercaderías, útiles y demás existencias que fueron del referido fallido. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación; que las ventas son al contado, y que el detalle de las existencias a rematarse se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa General Borges, Abril 30 de 1925. — Claro Peñaflor, Juez de Paz.

My.6-8028-v.my.22.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Isolina Sosa de Olivera", se hace saber que el día veintiocho del entrante Mayo, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes inmuebles: 1.o De las 15 horas a las 15 horas y 30 minutos: Un terreno solar, sus edificios y mejoras, ubicado en la manzana número 26 de esta ciudad, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Arturo López Blanquet el doce de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, y mide veinte metros cuarenta centímetros de frente al Sur sobre la calle 18 de Julio, e igual extensión en la línea del fondo, al Norte, donde limita con terreno de doña Donata Acosta de Graña, veintidós metros treinta y ocho centímetros al Este, donde linda con el predio de doña Paula Molina de Silva, y en el otro costado, al Oeste, con una línea de veintidós metros setenta centímetros, limita con el solar número dos del referido plano; encerrando un área de cuatrocientos sesenta metros con mil ochocientos treinta centímetros. Avaluado en dos mil pesos; 2.o De las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas: Otro terreno solar y sus mejoras contiguo al anterior, señalado con el número 2 en el plano nombrado, compuesto de once metros con noventa centímetros en el frente sobre la calle 18 de Julio, y once metros ochenta centímetros en la línea del fondo, donde limita con predio de doña Donata Acosta de Graña; al Este, limita con el solar número 1, ya descripto, en una extensión de veintidós metros sesenta centímetros, y en el otro costado, limita con el solar número 3, que se describirá enseguida, en una longitud de veintidós metros ochenta centímetros; con una superficie de doscientos sesenta y nueve metros con siete mil seiscientos ochenta y siete centímetros. Avaluado en cuatrocientos pesos; y 3.o De las 16 horas a las 16 horas y 30 minutos: Otro terreno solar y sus mejoras, contiguo al anterior, señalado con el número 3 en dicho plano, y se compone de una superficie de doscientos veintiocho metros con cincuenta decímetros, y limita: al Sur y Oeste, da frente a las calles 18 de Julio y Misiones, en diez y veintidós metros noventa centímetros, respectivamente; diez metros en la línea del fondo al Norte, donde limita con terreno de doña Donata Acosta de Graña, y veintidós metros ochenta centímetros en el costado del Este, donde linda con el solar número 2, ya deslindado. Avaluado en quinientos pesos. Se previene: Que no se aceptarán ofertas que no lleguen a las dos terceras partes de las referidas tasaciones, así como que el más alto postor o postores, deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Abril 27 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

My.6-7998-v.my.22.

AGUSTIN PEREIRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Elvira Gómez de Loreiro", se hace saber que el día seis del entrante Junio, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno de posición esquinero y sus construcciones, ubicado en las adyacencias de esta ciudad, compuesto de una superficie de quinientos sesenta y cuatro metros, más o menos, encerrado dentro de los siguientes límites: por un costado con la prolongación de la calle Francisco de los Santos; por otro, calle pública, y por los otros dos, con terreno de doña Matilde Acosta. Dicho inmueble ha sido tasado en la suma de quinientos cincuenta pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación, y que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Mayo 6 de 1925. —Juan Cendán, Escribano.

My.15-8286-v-jn.1.o.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, el martillero don León Escanellas, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda un inmueble ubicado en la segunda sección judicial de esta ciudad, empadronado con el número 2329, compuesto, conforme a la mensura practicada por el agrimensor Abilio E. dos Santos, para la salida del dominio municipal el 23 de Marzo de 1914, de 17 metros de frente al Oeste sobre la calle San Antonio; 42 metros 05 centímetros al Norte, lindando con Juan y Serafín Motta; 17 metros 25 centímetros al Este, lindando con la Empresa del Ferrocarril Noroeste, y 42 metros 65 centímetros, lindando también con la misma Empresa del Ferrocarril Noroeste. El referido inmueble ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil pesos, y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del referido aforo, y que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, así como que serán de cuenta del comprador todos los gastos de escrituras y certificados, encontrándose los títulos a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, agregados al expediente. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Sucesión de Rosa Fraga". — Salto, Mayo 8 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.12-8168-v.my.27.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Ostelito Silvera, reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta en remate almoneda, al mejor postor, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo con los alambrados y mejoras que contiene, situada en el Parao, décima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 886, compuesta de ciento treinta y ocho hectáreas, seis mil doscientos sesenta y cinco metros, lindando: por el Nordeste, con la sucesión de Daniel Sosa; por el Nordoeste, con Pedro Barrios; por el Sudeste, con Otacilio Silvera, y por el Sudoeste, con Alejo Visitación Silvera; 2.o Otra fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el mismo paraje que la anteriormente descripta, compuesta de setenta y cuatro hectáreas, ochocientos quince metros, cincuenta y dos decímetros, lindando: por el Norte, con sucesión José Rodríguez Pas; por el Este, con Otacilio Silvera; por el Sur, con el arroyo Parao, y por el Nordoeste, con Claudio E. Silvera. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Treinta y Tres, Mayo 4 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.14-8249-v.my.29.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en los autos caratulados "Francisco Pascual. Quiebra", se hace saber al público que el día veintiséis del mes entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en pública almoneda el siguiente bien de pertenencia del fallido: un solar de terreno, con las mejoras que contiene, situado en este Departamento, señalado con el número ocho en el plano levantado por don Jaime Joanicó con fecha veinte de Agosto de mil novecientos catorce y el cual se compone de una superficie de setecientos treinta y siete metros, ochenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con calle de diez metros de ancho, por donde tiene quince metros con setenta y tres centímetros; al Este, con el solar número nueve; al Sur, lo separa de terreno de don Manuel Beloqui una línea de quince metros ochenta y tres centímetros, y al Oeste, linda con el solar número siete del mismo plano. Se previene: 1.o Que esta venta se realizará al mejor postor y que al serle aceptada la oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. 3.o Que los límites del bien a venderse se han tomado de la escritura de compraventa autorizada en Montevideo por el Escribano Héctor Pigurina Durán con fecha seis de Setiembre del año 1921. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

My.6-8005-v.my.22.

GIANOLA Y SARALEGUI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra María Payán o Cipriano Payán, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 4 de Junio próximo, a las 14 horas, se procederá nuevamente a la venta en remate público, por el martillero Gianola y Saralegui, el siguiente bien: Un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número .... de esta ciudad, lindando: por el Norte, con José Acevedo; por el Sur, calle A. Sierra; por el Este, con J. Spikerman, y por el Oeste, con Camilo Rodríguez. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda del cincuenta por ciento de su aforo, que asciende a la suma de mil pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Mayo 4 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

My.12-8184-v.my.22.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con fecha 27 del corriente y ante el escribano señor Eduardo Pérez Olave ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de vidrios y cristales giraba en la calle 8 de Octubre 3698, compuesta por los señores Vicente Fernández, Ghesler Fasola y Emilio Fernández, retirándose el primero de los nombrados, y quedando los dos restantes a cargo del activo y pasivo, quienes continuarán los negocios. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 29 de 1925. — Vicente Fernández. — Ghesler Fasola. — Emilio Fernández.

Ab.30-7904-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos vendido al señor Manuel Moreira el comercio que en el ramo de almacén y provisión teníamos establecido en la Avenida Rondeau número 2399, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Fernández y Araújo.

My.5-7963-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Luis Pieda todas las existencias en mercaderías, muebles y útiles de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Cuareim número 1479, quedando a mi cargo el pasivo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — Eduardo Silva.

My.5-7959-v.my.28.

RESTAURANT Y DESPACHO DE BEBIDAS

Basilio Luis Llera, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, actuando como balanceador don Manuel Lago Canto, ha vendido a Antonio García el comercio antes indicado, que bajo su firma tiene establecido en esta ciudad, calle Soriano número 1032, esquina Yaguarón, debiendo los acreedores exigir en dicha casa en el término legal sus créditos. — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Basilio Luis Llera. —Antonio García.

My.5-7972-v.my.28.

ALMACEN DE COMESTIBLES Y DESPACHO DE BEBIDAS

Antonio García, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, actuando como balanceador don Manuel Lago Canto, ha vendido a Basilio Luis Llera el almacén de comestibles y despacho de bebidas no alcohólicas que bajo su firma tiene establecido en la calle Santiago Sierra número 35 (Barrio Romay), de esta Capital, debiendo los acreedores exigir en dicha casa el importe de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Antonio García. — Basilio Luis Llera.

My.5-7975-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La sociedad ganadera que gira bajo la firma de Mautone y Raso, con asiento principal en Lascano, Departamento de Rocha, quedará disuelta por terminación de contrato. Se hace constar, a los efectos de la ley, por si alguno pueda tener interés, presentarse en Roudeau número 1866, o en Lascano, dentro del término legal. — Alejandro Mautone.

My.4-7946-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores José B. Romero y Urbano Romero las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Maldonado número 2000, esquina Blanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 4 de 1925.— Pérez y Gómez.

My.6-7990-v.my.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, calle Vázquez número 1138, he contratado vender a favor de don Francisco Costa Busto el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Paysandú número 751, esquina a la de Ciudadela de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Abril 30 de 1925. — Ernesto L. Mazza.

My.6-7991-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores José Blanco y Francisco Alvarez, han prometido vender al señor Alberto Fariña el activo de la panadería instalada en esta Capital en la calle Doctor Pena número 421, y que los créditos contra dicho establecimiento se reciben para la toma de razón hasta treinta días en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Ituzaingó número 1311.—Montevideo, Mayo 15 de 1925. — José Blanco. — Francisco Alvarez. — Alberto Fariña.

My.15-8277-v.jn.9.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de los señores Camilo García y Luis Blanco García el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Convención número 1052, esquina Isla de Flores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. —Antonio Calvete.

My.19-8361-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Fermín Granja los derechos y existencias de mi pertenencia que poseo de mi puesto número 20 del Mercado Central, de esta ciudad. Los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días a los efectos legales. — Salto, Mayo de 1925. — Manuel Pinasco.

My.12-8180-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos hago saber que he vendido a los señores Diego Murrú y Humberto Erlatz el comercio que en el ramo de carnicería tenía establecido en esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mismo. — Dolores, Mayo 5 de 1925. — Pedro Bernotti.

My.12-8177-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Maíz el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Arenal Grande número 2432. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 28 de 1925. — César A. Minoli.

My.8-8105-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio haber vendido mi establecimiento de carnicería situado en la Avenida General Garibaldi número 2173, al señor Ernesto Funes. Por cualquier reclamo, dentro del plazo legal, ocurrir a la oficina del señor contador Ramón D. Morandi, Avenida 8 de Octubre 3683 (Unión). —José Maselli.

My.11-8147-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que habíamos constituído el que suscribe con el señor Oscar Guimaraes con fecha 20 de Enero del corriente año por ante el escribano del Eduardo Ferrería. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Enrique Goberna.

My.8-8071-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos vendido a la señora Esther Halm de Harari nuestra casa de comercio denominada "La Pompadour", situada en la calle Ituzaingó número 1318, y por lo tanto, convenido en la disolución de nuestra firma social. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados en el domicilio antedicho. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — E. B. de Ribera y Cañadell.

My.13-8187-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Rogelio Guerra la parte que tengo en la farmacia ubicada en esta Capital, calle Nueva Palmira número 1900, la que continuará su giro bajo la razón actual de Burdet y Compañía. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Claudio Olazabal.

My.13-8213-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Lázaro Donaldo Villamil el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Obligado número 1349. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Roberto Righetti Villar.

My.13-8222-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber al público y al comercio en general que en fecha cuatro del corriente mes se disolvió la sociedad comercial en comandita que como importadora de vinos finos y generosos, conservas y demás artículos anexos al ramo de almacén por mayor giraba en esta casa bajo la razón social de Picasso, Despaux y Compañía. Y bajo la razón social de Staricco, Despaux y Compañía, constituída en la fecha referida, que tomó por base el activo y pasivo de la extinguida, se constituyó una nueva sociedad, integrada por los socios colectivos don Armando José Staricco y don Jorge Teófilo Despaux y el comanditario don Luis V. Crocco. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Antonio Picasso. — Jorge Teófilo Despaux. — Armando José Staricco.

My.13-8193-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Florentino Ferreiro avisa al comercio y al público en general que estando en trámite de divorcio con su esposa doña Mariana Barrios de Ferreiro, no dará por reconocida ninguna cuenta o documento, ni pactos que no estén autorizados con mi firma y voluntad expresa. — Florentino Ferreiro.

My.13-8192-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Manuel Fernández la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Porongos número 2202, esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Miguel Roche.

My.5-7954-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Félix Nario el negocio de carnicería y elaboración de productos porcinos que tenemos establecido en esta ciudad, calle Miguelete número 2203, esquina Joaquín Requena. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — José María Ramil. — Enrique Ramil.

My.5-7955-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Florentino Bermejo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 1203, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Camilo Pursals.

My.5-7952-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós hemos declarado disuelta amistosamente la sociedad que teníamos constituída en el almacén de comestibles sito en la calle Durazno número 1999, esquina a la de Blanes número 1053, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Enrique Moreni, y quedando desligado completamente el señor Francisco Siri. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Enrique Moreni. — Francisco Siri.

My.5-7951-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que hemos proyectado vender a favor de don Manuel Rua nuestra casa de comercio en el ramo de tambo situada en esta ciudad, calle Cerrito número 177. A los efectos legales prevenimos que el que tuviere algo que reclamar se presente con los justificativos en el mismo tambo en el plazo de ley. — Montevideo, Abril 28 de 1925. — Urbano Alvarez y Hermano.

My.5-7950-v.my.28.

RESTAURANT Y DESPACHO DE BEBIDAS

Francisco Erreguerena y Compañía, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, actuando como balanceador don Manuel Lago Canto, han prometido en venta al señor Manuel Fernández el comercio al principio indicado que bajo su firma tienen establecido en esta ciudad en la calle Sierra número 2404, esquina Avenida General Flores, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Francisco Erreguerena. — Gregorio Erreguerena. — Manuel Fernández.

My.5-7976-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 8 de Abril de 1925 hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social de Francisco González y Compañía, y que estaba integrada por los suscriptos, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Julián Basabe. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten en el domicilio de la ex sociedad, calle Río Negro número 1582, donde le serán abonados. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Francisco González. —Julián Basabe.

My.5-7977-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por escritura otorgada ayer por ante el escribano Dámaso A. Crosa he prometido vender a mi consocio don León Dolhagaray la parte que me corresponde o sea la mitad íntegra en la sociedad colectiva que tengo con el nombrado señor Dolhagaray para la explotación del ramo de lechería, cría e invernada y compraventa de haciendas en general, cuyo asiento lo tenemos constituído en la Estación Capurro, Departamento de San José. Y a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — Juan Bidondo.

Ab.30-7885-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general que he vendido al señor Manuel Vázquez mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Gregorio Funes esquina Spikerman (Barrio Rivadavia), de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos del caso para pagarles sus créditos dentro del plazo legal de treinta días. — Montevideo, Abril 28 de 1925. — Pedro Denis. My.4-7928-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que de hecho giraba en esta plaza bajo la razón de Canchelo y Muyano, con casa en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Pedro Caldeiro número 250. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los que se consideren con derecho se presenten en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos respectivos, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro Canchelo. — Pedro Canchelo. — Carlos Muyano.

My.4-7926-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores José Prego y José Menéndez el negocio que en el ramo de panadería "Sol de Oro" tengo establecido en la calle Lima número 1900. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Abril 28 de 1925. — Miguel Pallares. — José Prego. — José Menéndez.

My.4-7913-v.my.26.

CAFE Y BAR VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Toyos y Pena la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas denominada "Café Artigas", situada en la calle Maldonado número 1898, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Abril 29 de 1925. —Pose y Fernández. My.4-7917-v.my.26.

CAFE Y BAR VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Pose y Fernández la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Café Tortoni", situado en la Avenida General Rondeau número 1541, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 29 de 1925. —Toyos y Pena. My.4-7918-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Mariano Castelló y Antonio Mon el almacén y fiambrería situado en la calle Canelones número 2049, esquina Defensa, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — Luis Tortorelli e Hijos. My.4-7945-v.my.26.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Raúl Tejeiro el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida San Martín número 2150, esquina Isidoro De María, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 2 de 1925. — Rómulo H. Buila.

My.4-7944-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José Fernández, Manuel Fernández y Darío Martínez el café, despacho de bebidas alcohólicas y billar situado en la calle Aldea número 17, esquina a la de Morales, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Ricardo Minola.

My.4-7943-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad mercantil colectiva que tenemos establecida en esta Capital, calle Guadalupe número 1515, bajo la razón social Serrano, Umpierre y Cía., y que explota una fábrica de medias y artículos de punto en general, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Eduardo Serrano, Juan Alvarez y Antonio Montes, que constituirán nueva sociedad, que girará bajo la razón social Serrano y Cía. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 quedan notificados quienes se consideren acreedores a los efectos consiguientes. — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Aparicio Umpierre. — Eduardo Serrano. — Juan Alvarez. —Antonio Montes. My.6-8020-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Dionisio Bagnasco (hijo), la provisión que tenemos establecida en esta ciudad en la calle Sarandí número 263. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de don Carlos Sturzenegger, calle Ituzaingó número 1393, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Daniel Chirico. — Daniel Chirico y Compañía.

My.14-8237-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 2152 de la calle Patria esquina Pagola, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 10 de 1925. — Antonio Morelli.

My.13-8188-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que según escritura ante el escribano don Juan Varese, el firmante Antonio García venderá a don José Acea toda su parte en el comercio establecido en esta ciudad, en el ramo de cantina y anexos, calle José L. Terra esquina Independencia número 2350, perteneciendo la otra parte a don Manuel García, citando a los que se consideren acreedores de dicho negocio para que se presenten dentro del término legal en la oficina del indicado escribano, calle Ituzaingó número 1439, para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Mayo 13 de 1925. Antonio García. — José Acea.

My.14-8247-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, y a sus efectos, se participa al público y al comercio que por escritura de 28 de Abril de 1925, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, los señores Loy Mones y Goldaracena vendieron la "Joyería al Onix", sita en la Avenida General Rondeau número 1607, a los señores Dámaso Castro y Ramón Bernardo Alonso, quedando estos señores con el activo y pasivo de ese comercio, y en la misma escritura se dejó sin efecto el contrato de habilitación celebrado entre los señores Loy Mones y Goldaracena y Ramón B. Alonso. Los acreedores e interesados deberán presentarse a la susodicha casa de la Avenida General Rondeau 1607. — Montevideo, Abril 30 de 1925. —Loy Mones y Goldaracena. — Dámaso Castro Ramón Bernardo Alonso.

My.8-8082-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura pasada con fecha 30 de Abril próximo pasado por ante el escribano don Jorge Barú, hemos vendido a doña María Leonor Perinetti la casa de comercio que en el ramo de restaurant teníamos establecida en esta ciudad, calle Cerrito número 740, denominada "La Cocina Económica", y de acuerdo con las disposiciones vigentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Modesto San Martín. — María Perinetti de Biestro.

My.8-8057-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Ramón Matto, propietario del negocio en el ramo de carnicería denominado "Mercadito Moreira", situado en esta ciudad, calle Yaro 1401, esquina Lavalleja, le vende a Rogelio González la mitad proindivisa de dicho negocio y a la vez lo toma por socio solidario, según escritura que autorizará el escribano don Antonio J. Botta. El que tuviese algo que reclamar deberá presentarse en el término legal con los justificativos en el propio comercio. — Montevideo, Mayo de 1925. — Ramón Matto. — Rogelio González.

My.14-8244-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución total de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Pianavia y Compañía. De acuerdo con las disposiciones legales emplazamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos y dentro del término de treinta días en la calle Buenos Aires número 520. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Pianavia y Compañía. My.16-8295-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Abbruzzini y Pascal. Todos los que se consideren con derechos o acreedores se presenten a cobrar en el plazo de treinta días como lo manda la ley. — Chuy, 5.a sección del Departamento de Rocha, Abril 20 de 1925. — Carlos Abbruzzini. — Salomé P. Pascal. My.9-8127-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé a don José María Ruiz el puesto de verdura y frutas situado en esta Capital, calle Constituyente número 1827. Mis acreedores, así como los de don Juan Mitchavila, que fué dueño durante dos meses y días de dicho puesto, pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que señala la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1925. — Julio Franceschini.

My.6-8032-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Dante Monteverdi el negocio de carnicería denominado "Mercadito del Norte", que tengo establecido en esta ciudad, a inmediaciones de los Pocitos, calle Marcelino Izcua y Barbat número 30, entre las de Guayaquí y Mazzini. A los efectos de que los que se consideren acreedores e interesados se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Que el comprador tomó posesión del negocio el día primero del corriente mes. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Rodolfo Percivalle.

Ab.27-7796-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se hace saber al público en general que por escritura que autorizó el escribano Alberto Castel en esta ciudad el día 18 de Abril del corriente año, hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social Agustín Nocetti y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo de los socios Agustín Nocetti y Julio Rabuffetti, únicos socios que la componen actualmente. — Montevideo, Abril 25 de 1925. — Agustín Nocetti. — Julio Rabuffetti. — José Buonomo.

Ab.27-7805-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que con fecha treinta de Abril del actual he vendido al señor Joaquín J. Eguiluz mi casa de comercio establecida en Cuchilla de Salto, décima sección judicial de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación — Salto, Abril 30 de 1925. —Pablo M. da Cunda. — Joaquín J. Eguiluz. My.12-8179-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Vicente Martínez (hijo) el negocio que en los ramos de tienda, mercería, etc., tenemos establecido en Casupá, Departamento de Florida. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la Liga de Defensa Comercial, en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes número 1413. — Florida, Mayo 8 de 1925. — Canapá y Quinteros.

My.11-8141-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a mis ex socios señores Alfredo Blanco y Joaquín Invidio, la parte que me pertenece en las existencias de la fábrica de rodados y carrocería sita en la calle Defensa número 1119, que gira bajo la firma de Blanco, Invidio y Compañía. Los que se consideren acreedores del exponente se servirán presentarse a dicho local, calle Defensa número 1119, con los justificativos del caso dentro de los treinta días de la fecha, vencido cuyo término se otorgará la correspondiente escritura de venta y separación del exponente de Santis de dicha razón social. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Angel A. de Santis. — Alfredo Joaquín Invidio. — Alfredo Blanco.

My.8-8055-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el veintitrés del corriente mes, he prometido vender al señor Vicente Spinola mi negocio de sastrería que tengo establecido en esta ciudad en la casa número 1335 de la calle Treinta y Tres, el que se hará cargo del activo del referido negocio. Y a los efectos previstos por la ley de la materia, de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación a fin de que los que se consideren con derecho se presenten a hacerlo efectivo dentro del plazo que dicha ley fija. — Montevideo, Abril 24 de 1925. — Martín Burgueño. Ab.27-7787-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Nicolás Baratta el taller de fabricación de tejido de alambre denominado "La Americana", que tengo establecido en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre número 2400, esquina Morales. A los efectos de que se presenten todos los que se consideren acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribano: Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio 1562. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Vicente Mauro.
My.14-8261-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alfredo Tedeschi el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Orestes Araújo número 2055. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Diumegilda Martínez Insua.
My.13-8201-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar teníamos establecida en la Avenida Carlos María Ramírez número 192, de esta ciudad, haciéndose cargo de su activo y pasivo don Julián Garau, y retirándose desde la fecha don Gerardo Lagares. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1925. — Julián Garau. — Gerardo Lagares.
Ab.25-7736-v.my.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene que la sociedad ganadera que gira bajo la razón social de Francisco A. Souza y Hnos. (Queguay Chico), va a disolverse. En tal virtud, se ruega a los que tengan créditos contra ella que se sirvan presentarlos al administrador que suscribe en la calle 18 de Julio 1224 (cuarto piso). — Montevideo, Abril 25 de 1925. — Francisco A. Souza.
Ab.27-7790-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura fecha primero de Abril del corriente año quedó totalmente liquidada la sociedad que giraba en esta plaza, calle Andes número 1369, en el ramo de fiambrería y anexos, con la razón de Alfredo Ruy y Compañía, habiendo cargado con el activo y pasivo el suscripto, quien continuará con el negocio de su exclusiva cuenta. — Montevideo, Abril 2 de 1925. —Alfredo Ruy.
Ab.27-7777-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Abraham Sinsilevich el comercio que en el ramo de droguería tengo establecido en la calle Ciudadela número 1475. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — Mauricio Goodbar.
Ab.29-7840-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Benigno Carnales el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Fernández número 2032. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 24 de 1925. — Francisco Bordoni.
My.27-7774-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor del señor Carlos Gaudencio Nicolazzi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Carlos Crocker esquina J. J. Rouseau, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 16 de 1925. — Alonso Hnos. y Cía.
My.19-8362-v.jn.11.

BIOGRAFO VENDIDO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, San Salvador número 2058, he vendido a los señores Pablo Morresi y Antonio Lacquaniti el biógrafo que tengo establecido en esta ciudad, calle Soriano número 1197, y denominado "Cine Rosicler". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se hacen estas publicaciones, notificando a todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. —Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Eduardo Vignolo. — Pablo Morresi. — Antonio Lacquaniti.
My.16-8332-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pascual Barrios el comercio que en el ramo de carpintería tengo establecido en la calle Cuñapirú número 1627. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — Carlos Riccardi.
My.8-8100-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Andrés Puigdollers el negocio que en el ramo de puesto de pan tengo establecido en la calle Yaro número 1615. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — José Martínez.
My.6-8019-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he prometido vender a don Claudio Alonso el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 2251 de la calle Canelones, en esta Capital. Y a los efectos respectivos se hace esta publicación para que los que se crean con algún derecho se presenten con sus comprobantes en la Escribanía de Luis Ruy, calle Zabala esquina Buenos Aires. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Francisco Ferré.
My.6-7989-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que Roberto Barros vendió a Alfredo Gutiérrez Landó y éste a Victorio Arancio el comercio en el ramo de carnicería establecido en la casa 1202 de la calle Defensa, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Abril 29 de 1925. — Alfredo Gutiérrez Landó.
Ab.30-7910-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social de Migliani y Losada giraba en esta ciudad, calle Agraciada número 4101, en los ramos de fiambrería y provisión de comestibles y frutas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Jacinto Losada, y quedando desligada completamente de dicho negocio la señora María F. de Migliani. A los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 1.o de 1925. —María F. de Migliani. — Jacinto Losada.
My.7-8064-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, Camejo Hermanos y Máximo P. Camejo, hacen constar que han disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que tenían establecida en Canelones en los ramos de almacén y anexos, bajo la denominación de Camejo Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Máximo P. Camejo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Camejo Hermanos. —Máximo P. Camejo.
My.7-8043-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público comunico que he prometido vender a los señores Pérez y Mairana el negocio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Simón Martínez número 130. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren acreedores para que se presenten en el término legal. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — Pérez y Mairana. — José Rama.
My.7-8063-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que por intermedio de la oficina comercial Lacquanitti, situada en la calle San Salvador número 2058, he vendido a los señores Juan Domínguez y José María Caldas mi casa de comercio establecida en esta ciudad en la calle Soriano número 852, denominada "Café y Bar Select". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. —Pablo Isaia. — Juan Domínguez. — José María Caldas.
My.8-8106-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el 5 del corriente el escribano don Antonio Stagnaro, hemos declarado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Mier Velázquez, Canale y Cía., quedando el pasivo a nuestro cargo. Hacemos conocer también que hemos vendido todas las existencias que formaban dicha sociedad, con sus máquinas, herramientas, enseres, útiles y demás accesorios, las maderas elaboradas y sin elaborar a don Julio Rico Mier. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Maldonado, Abril 5 de 1925. — Rafael Chacón. — Marcelino Gorlero. — D. J. Canale. —Gualberto Mier Velázquez. — Kirnsman Molinari.
Ab.27-7807-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Santiago Selva y Vicente Barufaldi el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en esta ciudad en la calle Piedra Alta número 1669. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Pedro Benedetto.
My.14-8239-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que don Juan Galeano ha entrado a formar parte en carácter de socio de la casa de comercio que en el ramo de fabricación de caramelas, especias, etc. tengo establecida en esta ciudad, calle Nueva Palmira número 1633, continuando el negocio social bajo la razón de Ravizza y Galeano. —Montevideo, Abril 4 de 1925. — Luis Ravizza.
My.4-7936-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y a sus efectos, participamos al público y al comercio que en escritura que el 28 de Febrero último autorizó el escribano Gustavo R. Laborde, disolvimos la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma J. A. Pizzorno y Cía., quedando con el activo y pasivo que expresa la escritura los señores Bertoni Hnos. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Bertoni Hnos. — Juan R. P. Yade. — Juan A. Pizzorno.
Ab.27-7791-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio les hago saber que he prometido en venta al señor José Feans el negocio de mi propiedad en el ramo de fonda y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Agraciada número 4200. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con sus respectivos créditos a fin de serles satisfechos.— Montevideo, Abril 27 de 1925. — Francisco Vizcay.
Ab.28-7815-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Irineo P. Garcés, el comercio que tengo establecido en la calle Sarandí esquina Atanasio Sierra, de esta ciudad, en los ramos de almacén de comestibles, café y billar. A los efectos legales, se hace esta publicación para que los acreedores presenten sus créditos en la calle doctor Alejandro Gallinal número 532. — Florida, Abril 29 de 1925. — José Cosentino.
My.8-8058-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender a don Manuel León Ortega todas las existencias en mercaderías generales de mi casa de comercio establecida en 9 de Abril, 8.a sección judicial de este Departamento. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. En consecuencia, se avisa a todos los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Marzo 10 de 1925. — Francisco Techera.
Ab.27-7783-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Emeterio Arrospide con fecha 16 de Abril corriente, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en las proximidades de la Estación del Ferrocarril Central de esta ciudad, bajo la firma Peña y Compañía, compuesta por don Eugenio Peña y don Vicente Capiz, haciéndose cargo éste último de todo el activo y pasivo de la misma. — Minas, Abril 28 de 1925. — Eugenio Peña. — Vicente Capiz.
My.9-8125-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Manuel García el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Propios número 8, esquina Avenida Aldea, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 5 de 1925. — Juan González.
My.8-8096-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Faustino García y Cía. el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Gaboto número 1404, esquina Guayabo, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. —Armando Osterbeger.
My.8-8097-v.jn.2.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Ve'miento del plazo
	Montevideo		
3er. grado N.o 1	Canelones y Municipio..	V.	30 Mayo 1925
2.o grado N.o 1..	Cerrito 514	V.	30 Mayo 1925
2.o grado N.o 22.	Burgues 2733	M.	30 Mayo 1925
1er. grado N.o 31	Cuchilla de Pereyra ..		
1er. grado N.o 50	Peñarol al Norte	M.	30 Mayo 1925
	Canelones		
Rural N.o 11....	Progreso		
Rural N.o 34....	San Jacinto		
Rural N.o 67....	Estación Montes	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 20....	Arenal		
Rural N.o 24....	R. de Conde al Centro.		
Rural N.o 50....	Caseríos de Murialdo..	V. c. y M.	30 Mayo 1925
	Maldonado		
2.o grado N.o 6..	Pan de Azúcar	M.	30 Mayo 1925
2.o grado N.o 10.	Aiguá	M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 16....	Punta del Este	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 17....	El Sauce		
Rural N.o 20....	Mataojo		
Rural N.o 21....	Canteras de Burgueño.		
Rural N.o 23....	Arroyitos de Medina...	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 13....	La Salamanca	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 30....	Abra Castellanos		
Rural N.o 32....	Suburbios de Aiguá...	V. c. y M.	30 Mayo 1925
	Rocha		
1er. grado N.o 8.	Ciudad	M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 6.....	Isla Negra		
Rural N.o 17....	San Luis		
Rural N.o 22....	Alférez		
Rural N.o 26....	Don Carlos Chico	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 37....	Sauce		
Rural N.o 38....	Siete Cerros		
Rural N.o 39....	Puntas de Chafalote..		
Rural N.o 50....	Cerro Navarro	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 41....	Garzón Abajo		
Rural N.o 46....	Garzón Arriba	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 34....	Kilómetro N.o 18.....	V. c. y M.	30 Mayo 1925
	Treinta y Tres		
2.o grado N.o 17.	Vergara	M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 3.....	Rita Passano	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 45....	Puntas del Yerbalito.	V. c. y M.	30 Mayo 1925
	Cerro Largo		
Rural N.o 13....	Cañada de Santos.....		
Rural N.o 52....	Chacras		
Rural N.o 55....	Cerro de las Cuentas.	V. c. y M.	30 Mayo 1925
	Rivera		
Rural N.o 15....	Puntas de Abrojal....		
Rural N.o 33....	La Alborada		
Rural N.o 34....	Sarandí de Río Negro.		
Rural N.o 44....	Hospital	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 16....	Cuñapirú		
Rural N.o 25....	Cortume		
Rural No. 45....	Cuchilla de Manguera.		
Rural N.o 46....	Mataojo	V. c. y M.	30 Mayo 1925
2.o grado N.o 2..	Ciudad	M.	30 Mayo 1925
	Artigas		
Rural No. 1.....	Paso Campamento	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 21....	Guayabirá		
Rural N.o 34....	Tamanduá		
Rural N.o 4.....	Catalán Chico		
Rural N.o 10....	Guaviyú		
Rural N.o 11....	Cuaró Chico		
Rural N.o 29....	Cuaró Grande	V. c. y M.	30 Mayo 1925
	Salto		
Rural N.o 13....	Mataojito		
Rural N.o 19....	Sopas		
Rural N.o 28....	Carumbé	V. c. y M.	30 Mayo 1925
	Paysandú		
Rural N.o 16....	Cerro Chato		
Rural N.o 20....	Cerro de Arbolito		
Rural N.o 28....	Barra de Gualeguay...		
Rural N.o 44....	Santa Ana	V. c. y M.	30 Mayo 1925
	Río Negro		
2.o grado N.o 1..	Fray Bentos	V.	30 Mayo 1925
2.o grado N.o 2..	Fray Bentos	M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 20....	Tres Arboles		
Rural N.o 21....	Molles de Porrúa.....	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 28....	Cañitas		
Rural N.o 31....	Palmar Grande		
Rural N.o 32....	San Javier	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 22....	Paso de la Cruz	V. c. y M.	30 Mayo 1925
	Soriano		
Rural N.o 8.....	La Laguna		
Rural N.o 17....	Costa de San Salvador		
Rural N.o 41....	Suburbios de Mercedes	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 19....	San Dios		
Rural N.o 23....	Chacras de Dolores....		
Rural N.o 43....	Chacras de Dolores...	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 33....	Cabelludo	V. c. y M.	30 Mayo 1925
	Colonia		
2.o grado N.o 7..	Nueva Palmira	V.	30 Mayo 1925
2.o grado N.o 26.	Colonia Valdense	M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 15....	Tres Esquinas		
Rural N.o 17....	Colonia Arrúe		
Rural N.o 33....	Miguelete		
Rural N.o 51....	El Cerro	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 34....	Rosario y Colla		
Rural N.o 57....	Chileno		
Rural N.o 75....	Barrancas Coloradas..	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 62....	Campana		
Rural N.o 67....	Cuchilla San Salvador.		
Rural N.o 70....	Paso Hospital		
Rural N.o 77....	Puntas de Arenales ..	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 44....	Víboras	V. c. y M.	30 Mayo 1925
	San José		
1er. grado N.o 2.	Suburbios al Este		
Rural N.o 2.....	Rincón del Pino		
Rural N.o 23....	Coronilla		
Rural N.o 27....	Colonia América	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 16....	Capurro	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 30....	Pachina	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 8.....	Chamizo	V. c. y M.	30 Mayo 1925
	Flores		
Rural N.o 15....	Calzada de Maciel	V. c. y M.	30 Mayo 1925
	Florida		
Rural N.o 10....	Tala de Castro		
Rural N.o 19....	Chamizo		
Rural N.o 51....	Paso del Francés	V. c. y M.	30 Mayo 1925
	Minas		
Rural N.o 11....	C. Blancos de Aigua..		
Rural N.o 14....	Polanco		
Rural N.o 18....	Paso del Roldán	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 23....	Barra de Gaetán		
Rural N.o 36....	Cerro del Vicheo		
Rural N.o 48....	Puntas de Gaetán	V. c. y M.	30 Mayo 1925
	Durazno		
Rural N.o 18....	Ombúes de Oribe	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 20....	Caballero		
Rural N.o 51....	Puntas de Villaboas ..	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 32....	Blanquillo		
Rural N.o 34....	P. Ramírez		
Rural N.o 44....	Las Palmas	V. c. y M.	30 Mayo 1925
	Tacuarembó		
2.o grado N.o 3..	San Gregorio	M.	30 Mayo 1925
1er. grado N.o 4..	Cardozo	M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 1.....	Charas de Tacuarembó		
Rural N.o 2.....	Lambaré		
Rural N.o 26....	Tierras Coloradas	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 12....	Paso Hondo		
Rural N.o 19....	Zapucay		
Rural N.o 22....	Paso de los Novillos..		
Rural N.o 29....	Minuano	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 14....	Cuchilla de Yaguarí...		
Rural N.o 37....	Tres Cruces		
Rural N.o 42....	Cuaró		
Rural N.o 46....	Sauce Solo	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 49....	Cerro Pereira	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 49....	Paso de la Cruz	V. c. y M.	30 Mayo 1925

LLAMAMIENTO A CONCURSO DE MERITOS

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Ve'miento del plazo
	Montevideo		
2.o grado N.o 4..	Villa Muñoz		
2.o grado N.o 13.	Angel Floro Costa 1577		
2.o grado N.o 19.	Unión	V.	30 Mayo 1925
2.o grado N.o 30.	Villa del Cerro........	M.	30 Mayo 1925
1er. grado N.o 12	Rincón del Cerro		
1er. grado N.o 30	C. Mendoza (Miguelete)		
1er. grado N.o 51	Melilla	M.	30 Mayo 1925
	Canelones		
2.o grado N.o 8..	La Paz	M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 12....	Poquitos		
Rural N.o 23....	Rincón de Conde		
Rural N.o 32....	Estación Suárez		
Rural N.o 75....	Atlántida	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 35....	Barra de la Pedrera....		
Rural N.o 71....	Rincón de Falcón		
Rural N.o 78....	Costa del Pedernal ...	V. c. y M.	30 Mayo 1925
2.o grado N.o 22.	San Bautista	M.	30 Mayo 1925
	Maldonado		
Rural N.o 3.....	Partido Norte		
Rural N.o 10....	Punta de la Sierra ..	V. c. y M.	30 Mayo 1925
	Rocha		
Rural N.o 10....	Ceibo		
Rural N.o 12....	18 de Julio		
Rural N.o 18....	19 de Abril	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 23....	San Luis		
Rural N.o 24....	Atahona		
Rural N.o 25....	Velázquez	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 46....	Garzón Arriba		
Rural N.o 48....	Piedra Blanca		
Rural N.o 57....	Palmar	V. c. y M.	30 Mayo 1925
	Treinta y Tres		
Rural N.o 42....	Paso de Victoria		
Rural N.o 43....	Blanquillo	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 16....	Sarandí	V. c. y M.	30 Mayo 1925
	Cerro Largo		
Rural N.o 2.....	Garáo		
Rural N.o 3.....	Centurión		
Rural N.o 28....	Cuchilla del Paraíso...	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 42....	Piedras Blancas	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 43....	Barrio La Esperanza..		
Rural N.o 58....	Cuchilla de Melo		
Rural N.o 60....	Arroyo Malo	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 36....	Chacras de Melo	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 21....		V. c. y M.	30 Mayo 1925
	Rivera		
2.o grado N.o 40.	Tranqueras	M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 8.....	Zapucay	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 14....	Cerro Pelado		
Rural N.o 36....	Cruz de San Pedro....		
Rural N.o 50....	Cerros Blancos	V. c. y M.	30 Mayo 1925
	Artigas		
2.o grado N.o 5..	Tomás Gomensoro ...	M.	30 Mayo 1925
1er. grado N.o 2.	Ciudad	M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 2.....	Guaviyú		
Rural N.o 6.....	Yacaré		
Rural N.o 28....	Sequeira	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 8.....	Paso del Sauce		
Rural N.o 12....	Tres Cerros de Arapey		
Rural N.o 35....	Estación Sarandí	V. c. y M.	30 Mayo 1925
	Salto		
Rural N.o 2.....	Mataojo Grande		
Rural N.o 25....	Vera	V. c. y M.	30 Mayo 1925

Paysandú

Rural N.o 14....	Pueblo Porvenir		
Rural N.o 38....	Bella Vista		
Rural N.o 41....	Cangue	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 50....	Celestino	V. c. y M.	30 Mayo 1925

Río Negro

Rural N.o 11....	Paso de los Mellizos..	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 25....	Bellaco		
Rural N.o 30....	Puntas de Roldán	V. c. y M.	30 Mayo 1925

Soriano

Rural N.o 12....	Colonia del Rey		
Rural N.o 18....	Saca Chispas		
Rural N.o 24....	Chacras de Mercedes ..	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 20....	Cañada La Paraguaya		
Rural N.o 28....	Agraciada		
Rural N.o 34....	San Martín	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 37....	Santa Catalina		
Rural N.o 44....	Altos del Perdido	V. c. y M.	30 Mayo 1925

Colonia

2.o grado N.o 4..	Rosario	M.	30 Mayo 1925
2.o grado N.o 6..	Carmelo	M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 29....	Estación Barcker		
Rural N.o 36....	Estación Cufré		
Rural N.o 69....	Minuano y Sauce		
Rural N.o 47....	San Pedro	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 66....	C. de Víboras y Vacas		
Rural N.o 72....	Piedra Chata		
Rural N.o 79....	Paso de la Horqueta..		
Rural N.o 61....	C. de Juan González..	V. c. y M.	30 Mayo 1925

San José

2.o grado N.o 3..	Estación Rodríguez ..	M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 9.....	Cautivo		
Rural N.o 10....	Carreta Quemada		
Rural N.o 24....	Paso del Carretón ...	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 22....	Puntas de Gregorio...	V. c. y M.	30 Mayo 1925

Flores

Rural N.o 8.....	Paso de la Atahona...		
Rural N.o 14....	Totoral		
Rural N.o 18....	Rincón del Palacio ...		
Rural N.o 21....	Arroyo Malo	V. c. y M.	30 Mayo 1925

Florida

1er. grado N.o 4.	Ciudad	M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 13....	Fray Marcos	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 23....	Las Chacras	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 26....	Reboledo		
Rural N.o 30....	Puntas de Sarandí ...	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 36....	Molles del Pescado....	V. c. y M.	30 Mayo 1925

Minas

Rural N.o 13....	Tapes Grandes		
Rural N.o 16....	Solís		
Rural N.o 27....	Estación Minas		
Rural N.o 33....	Campanero Chico	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 32....	Molles del Sauce		
Rural N.o 39....	Santa Ana		
Rural N.o 46....	Dos Islas	V. c. y M.	30 Mayo 1925

Durazno

Rural N.o 8.....	Santa Bernardina		
Rural N.o 19....	Chacras de Sarandí ...	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 23....	Blanquillo		
Rural N.o 27....	Las Palmas		
Rural N.o 48....	Barra del Chileno	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 30....	Puntas de Carpintería		
Rural N.o 39....	Parada Sud		
Rural N.o 42....	Paso Grachot	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 10....	Salinas	V. c. y M.	30 Mayo 1925

Tacuarembó

Rural N.o 20....	Cuchila de Ombú		
Rural N.o 21....	Bañado de Rocha		
Rural N.o 25....	Quiebra Yugos	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural No. 27....	Tres Cruces		
Rural N.o 28....	Cerro de Pereira		
Rural N.o 35....	Paso Ceferino		
Rural N.o 48....	Cuchilla de Caraguatá	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 40....	P. de Cinco Sauces ...		
Rural N.o 45....	Tranqueras	[illegible]	[illegible]
Rural N.o 47....	Los Rosanos	[illegible]	[illegible]
Rural N.o 48....	Cinco Sauces	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 24....	Costa de Río Negro ..	V. c. y M.	30 Mayo 1925
Rural N.o 6.....	Cerro Travieso	V. c. y M.	30 Mayo 1925

NOTA — La presentación a concurso deberá efectuarse en la forma dispuesta por los artículos 26 y 27 de las reglas de procedimiento, y ella comprenderá, en su caso, el cargo o los cargos agrupados en los llamados correspondientes.

My.9-8072-v.my.30.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giulio y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llovet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Ferrea José

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirtz y Fignone

L

Larrosa Petrona
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

O

Oneto Miguel O.

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía

S

Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Tinsky Hnos.
Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernard Hnos.
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvallo y Cía. P.
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía.
D'Antuoni Antonio
Davidson Hugo A.
Di Giulio y Cía. P.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Ferraro Francisco
Gabriel Vicente
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Guimaraes y Cía. Oscar
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Risso y Cía.
Rodríguez y Cía.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Saponaro Juan R.
Seré Héctor A.
Suc. A. Domino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Canelones

Marichal (hijo) J.

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Barneix Benito
Galán María L.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Gonzáles Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

Canelones

Marichal (hijo), J.

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

V.o B.o: Cuñarro. — Montevideo, Mayo 4 de 1925 — Juan Recayte.

8085-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales de la ley respectiva comunicamos que hemos prometido vender al señor Hispano A Serrano las instalaciones y útiles de nuestra casa de comercio que estuvo ubicada en la calle Pilar Costa y Carlos De la Vega. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Luis C. Calero. — H. R. Velentín. My.15-8278-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta a los señores José Alonso y Alejandro Gres la parte que en común con ellos me corresponde en el negocio de panadería establecido en la Avenida Eugenio Garzón número 146, y denominada "El Lucero". A los efectos de lo establecido en la ley respectiva se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Luis Siviero. My.14-8240-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que por escritura otorgada por el escribano don Angel C. Asuaga hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad Veiga y Pécora, que en el ramo de lechería giraba en esta plaza, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Ramón Veiga. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Sarandí Mayo 11 de 1925. — Ramón Veiga. — Donato Pécora. My.15-8279-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Julio de Freitas, fué disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza con la firma Piola y Lagomarsino, y cuyo objeto era la fabricación y venta de sulfato de cobre, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Piola. Y por otra de que dió fe dicho escribano el señor Piola y don Bernardino Folchi, que acostumbre a firmar Bernardo Folchi, constituyeron una sociedad colectiva para dedicarse al mismo ramo de comercio. A los efectos de la ley se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Fructuoso Piola. — Juan Lagomarsino. — Bernardo Folchi. My.20-8377-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1487), hemos contratado vender a favor de los señores Frasconi y Camelli la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, situada en la calle Bolívar esquina a la de Charrúa, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Servidie Hnos. My.20-8375-v.jn.12.

ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH
(SOCIEDAD ANONIMA)

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Junio del corriente año, a las 15 horas, en su local social, calle Paysandú número 1121, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior. Lectura de la memoria y balance anual. Renovación del Directorio. Nombramiento de Síndico y suplente. — Montevideo, Mayo 18 de 1925. — El Secretario. My.20-8380-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad comercial que en el ramo de café y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en el pueblo Peñarol, que giraba bajo la razón social de Valente y Gandioli (hijo). Los que tuvieren créditos contra el referido comercio pueden ocurrir al mismo donde le serán abonados por el señor Eduardo Valente. — Eduardo Valente. My.19-8345-v.jn.11.

ALMACEN VENDIDO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, San Salvador número 2058, he vendido a los señores Manuel Alvarez y Cipriano Tejera mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Justicia número 2202, de esta ciudad. De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Pablo Morresi. — Manuel Alvarez. — Cipriano Tejera. My.16-8331-v.jn.10.

"LA TRANSATLANTICA"
Compañía de Tranvías Eléctricos
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente, a las 11 horas, en el local de la Administración, calle 25 de Mayo número 696.

ORDEN DEL DIA:

Aprobación del balance general y cuentas de ganancias y pérdidas.
Elección de miembros del Directorio y sus suplentes.

De acuerdo con el artículo 30 de los mismos Estatutos, la inscripción de acciones podrá hacerse en el mismo local hasta el día 28, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — El Secretario. My.20-8385-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma Kocher y John, y vender a la firma Eymer Luh y Cía. las existencias de la "Cristalería Piantelli" y fábrica de vidrios que tenemos establecida en esta ciudad en la Avenida General Flores número 611. Los acreedores deberán presentarse dentro del término de ley con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la sociedad adquiriente, calle Juan Carlos Gómez 1484. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. —Carlos E. Kocher. — Máximo John. My.16-8299-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de provisión de comestibles en general teníamos establecida en la calle Canelones número 1252, esquina a la de Yi, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Francisco Signorelli, y quedando desligado desde la fecha don Arturo Vignoli. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Francisco Signorelli. — Arturo Vignoli. My.15-8270-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá, Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Leonardo Palermo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Agraciada número 2753, esquina a la de San Fructuoso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Protasio Fernández. My.14-8236-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Barreiro el negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Aréchaga número 76, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que presenten dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Santiago Sucolo. —Pedro Barreiro. My.19-8346-v.jn.11.

PANADERIA Y PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio calle Nueva Palmira número 1487), hemos contratado vender a favor de los señores Vila y Baiseiro la casa de comercio en el ramo de sucursal de panadería y provisión de comestibles, situada en la calle Guadalupe número 1950, esquina a la de Arenal Grande, de esta ciudad de Montevideo, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Abril 14 de 1925. — Eduardo Fernández y Hno. My.20-7409-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que hoy autorizó el escribano Rodolfo R. Otero, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de F. Capurro y Compañía, y que para explotar los ramos de compraventa de automóviles, remates y corretajes, habían constituído los señores Federico Capurro y Angel Varini, quedando el activo y pasivo de la sociedad a cargo del ex socio don Federico Capurro. Y a los efectos que prescribe la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Federico Capurro. My.20-8368-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Rodríguez y Rodríguez la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en el pueblo Santiago Vázquez, de este Departamento, Avenida Simón Martínez esquina calle La Guardia, que me corresponde por herencia de mi hijo don Generoso Gómez. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en la casa expresada. — Montevideo, Mayo 16 de 1925. — José Gómez. — José Rodríguez y Rodríguez. My.20-8367-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Romeo Lietri y Julio Garrido mi negocio de peluquería sito en la calle 8 de Octubre número 2436, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren con derechos se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Francisco Sánchez. My.20-8388-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que con fecha 19 de Mayo del actual he vendido al señor Pedro Sarsabal la carnicería situada en la calle Santa Lucía (Paso del Molino). De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación, a fin de que los acreedores se presenten a percibir el importe de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Francisco González Amilivia. My.20-8378-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que haya lugar, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura pasada en Merinos (Departamento de Paysandú), ante el escribano don Heriberto L. Meyer, con fecha 21 de Marzo próximo pasado, hemos celebrado un nuevo contrato de sociedad colectiva en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería, talabartería, bazar, compra y venta de frutos del país, ganados y demás anexos, que girará bajo la razón social de Joaquín Pellicer y Compañía, la que se hace cargo, de común acuerdo, del activo y pasivo de la sociedad en comandita Joaquín Pellicer y Compañía, que quedó disuelta por escritura que en la misma fecha y localidad autorizó el nombrado escribano señor Meyer. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Joaquín Pellicer. — Justo Rigamonti. My.19-8334-v.jn.11.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 24. — ASUNTO N.o 8892|1

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de leche a las unidades del Ejército y la Armada, cuya cantidad es de 32.060 litros.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 5 de Junio próximo, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 15 y 30 para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.21-8427-v.jn.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 20. — ASUNTO N.o 8934

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir víveres frescos para las Escuelas Militar y Naval.

Las cantidades a proveerse son: 3.130 kilos carne de cordero, 940 kilos costillas capón, 539 kilos cebollas, 98 kilos ajos, 23 kilos yerbas aromáticas, 3.755 kilos frutas de estación, 9.360 huevos, 1.535 kilos pescado y 8 kilos limones.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 5 de Junio próximo, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas,

y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.21-3426-v.jn.1.o.

CONSEJO DE A. DEL SERVICIO DE SANIDAD DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde el día 16 del corriente mes inclusive, para la compra de treinta mil metros de gasa hidrófila para usos quirúrgicos, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del citado Consejo todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas por los interesados o quienes legalmente los representen en la Secretaría del Honorable Consejo, calle 8 de Octubre entre Sochantres y Moreno, el día lunes 1.o de Junio del corriente año, a las 10 horas, en cuyo acto se abrirán y leerán en presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio resulte más ventajosa o rechazarlas todas si no convinieran a sus intereses. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Capitán Juan Prado, Secretario. My.21-3413-v.jn.1.o.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de tres lanchas automóviles, con opción a dos más, destinadas a la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en esta Proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468, y que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 16 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas deberán venir en sobres cerrados y lacrados, con el papel sellado correspondiente, y serán abiertas en presencia de los interesados el día 30 de Mayo, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — El Director. My.21-3443-v.my.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13672

Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Con esta fecha, los señores A. L. Sánchez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 2.a a 8.a, 10.a a 46.a, 55.a, 56.a, 60.a, 67.a, 68.a y 72.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-3384-v.jn.8.

ACTA N.o 13659

Montevideo, Mayo 13 de 1925. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Companhia de Perfumarias Beija-Flor, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-3431-v.jn.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

Horacio Acosta y Lara y José Mazzara, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un dibujo que reproduce la insignia de esa institución. Al efecto acompañan dos ejemplares impresos del mencionado dibujo. — Montevideo, Mayo 15 de 1925. — Arturo Scarone, Director. My.21-3391-v.my.23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BALFOD, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad noruego, nacido en Oslof, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña ANGELICA PENADES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2582-v.my.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VEIRAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Ordenes, domiciliado en la calle Colón número 1321, y doña AIDA CLARA VEGLIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2566-v.my.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON BENSUSAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Recinto número 227, y doña BEHORA CAÑAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Ermirna, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2567-v.my.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE JULIO REYNES, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Aveyrou domiciliado en la calle Juncal número 1282, y doña JUANA LECUSSAN, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionaliadd francesa, nacida en Toulouse, domiciliada en la calle Juncal número 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2568-v.my.28.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PURO LARRAZABAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Paz número 1393, y doña MARIA CELIA MADERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Paz número 1393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2573-v.my.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Ibicuy número 1220, y doña ANUNCIA SOTELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Río Negro número 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2574-v.my.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO OLIVERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Durazno número 1181, y doña MARIA LUISA SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Durazno número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2575-v.my.28.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO BORREA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Yaguarón número 1019, y doña MATILDE SALVA, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3448-v.my.21.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO BARTUREN, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Tacuarí número 1320, y doña MARIA MARTINEZ, de 44 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Alava, domiciliada en la calle Tacuarí número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2584-v.my.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO CARRANZA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Maldonado número 1198, y doña CELIA GONZALEZ LERENA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2583-v.my.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ENRIQUE PLANTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1576, y doña MARIA MARGARITA LEPIANE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2576-v.my.28.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ISAAC ALVARADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 2509, y doña MARIA ANGELICA VERGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Paraguay número 2509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2578-v.my.28.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 11 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COPPO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña ENRIQUETA CARMEN BIASOTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2580-v.my.28.

En Colón, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PEREYRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Tablada, y doña JUANA EUGENIA GALARRAGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en La Tablada.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2579-v.my.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS OTERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cubo del Sur sin número, y doña RUFINA VENTURA GAMARRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Cubo del Sur número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3392-v.my.24.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 20 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PABLO GELPI MASCARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle Durazno número 2206, y doña TERESA G. DOTTI LAURIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2581-v.my.28.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN JOSE PICARDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Chacarita, y doña NATIVIDAD BASSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Spencer número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2572-v.my.28.

En Maroñas, y el día 18 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES HOMAR FERRER, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Villagrán número 8, y doña CAROLINA SEDES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ferroa, domiciliada en la calle Villagrán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2571-v.my.28.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO PIEDRAITA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcos Bruto número 19, y doña MARGARITA MACIAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Tacuará (Paraguay), domiciliada en la calle Villagrán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2570-v.my.28.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TURA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Palma de Mallorca, domiciliado en la calle Cisplatina número 38 y doña JOSEFA PONTE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Cisplatina número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2585-v.my.28.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 16 del mes de Mayo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GREGORIO BACHIN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña ROSA URSULA CARBONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la Costa de Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2577-v.my.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lauro Rodríguez Antelo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por padecerse error al citar su nombre, pues dice Laureano, debiendo decir Lauro, por ser el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.21-8430-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Carassale o Victorio Carassale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.21-8429-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pellerano de Piola y doña Teresa Piola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.21-8428-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Faveri o Favero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.21-8442-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Paredes de Pérez o Isabel Amelia Paredes de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.21-8419-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.21-8436-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Humberto Juan B. Parodi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.21-8435-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Nicoletti", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: Las partidas de matrimonio de Andrés Ruggeri con María Nicoletti y Joaquín Mario Jardín con Juana Nicoletti y las de nacimiento de Juana, Magdalena, Angel Rafael y Antonia Nicoletti, estableciéndose que donde los nombres de los padres de los contrayentes, en las dos primeras partidas, y de las inscriptas en las demás, aparecen como Juan Nicoletta o María Gatti, Elías Gatti, María Gatto, María Gatta y Elia Gatta, respectivamente, debe decirse María Elías Gatti, el de la madre, y Juan Nicoletti, el del padre. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.21-8417-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "José Saldi, quiebra", se hace público que habiendo el síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la firma fallida para la audiencia del 1.o del entrante mes de Junio, a las 15 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dis-

puestos por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.21-8394-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en el expediente caratulado "Vinchit José. Renato. Rectificación de partida, solicitada por la Asistencia Pública", se ha solicitado por ésta se rectifique el apellido del padre y la madre del referido menor en su partida de nacimiento, por aparecer en ella el primero como José Vinchit, siendo, en realidad, José Vecchiet, y la segunda, como Elena Bubinh, siendo, en realidad, Elena Bubnich. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 13 de 1925.—José Pedro Barbot, Actuario.
My.21-8393-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Margarita Gallo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Rafael Marcó del Pont, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.21-8394-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Auristela Paz de Leal, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 30 de 1925. — Juan J. de Sauza, Actuario.
My.21-8409-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Amanda Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 14 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.21-8392-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Juana Antúnez de Alvez Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 18 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
My.21-8416-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco o Francisco Galarde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 30 de 1925.— Juan F. Furno, Actuario.
My.21-8424-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Belarmino Gómez o de don Belarmino Gómez da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
My.21-8387-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Benítez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Abril 22 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
My.21-8425-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Munist, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
My.21-8386-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Juana Giligorri de Biscailuz, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 14 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
My.21-8434-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de María Eldondo de Iribarren, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 14 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
My.21-8433-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Patricio Silvera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 14 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.21-8397-v.jn.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Benjamín Irureta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 14 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.21-8398-v.jn.23.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en el expediente caratulado "Sucesión de Angela Silva de Grela", se cita, llama y emplaza a los herederos Liboria, Angela y Victoriano Grela, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Florida, Mayo 12 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.21-8399-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Feliciana Vidal de Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 9 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.21-8440-v.jn.1.o.

Declaración de ausencia

Por sentencia dictada por S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, con fecha 25 de Agosto próximo pasado, en autos "Rufino Cabrera, declaración de ausencia", se declaró ausente al nombrado Rufino Cabrera, mandándose se hiciera la presente publicación de acuerdo con lo prescripto en el artículo 60 del Código Civil. — Florida, Mayo 7 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.21-8439-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Bernabela Sabatini, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 12 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.21-8400-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Peloche de de los Santos, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, citándose y emplazándose a la vez especialmente a don Domingo de los Santos, doña Severa Peloche, doña Carmen Peloche y doña Ramona Peloche o quienes sus derechos hubieren para que dentro de noventa días comparezcan en el juicio sucesorio de la referencia. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días seguidos. — Minas, Mayo 12 de 1925. —Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.21-8418-v.jn.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Florencia Elvira Puyol de Oliveira, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Paysandú, Abril 30 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.21-8410-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Abel López, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 8 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
My.21-8406-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Deolinda López o Deolinda López de Carvallo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 8 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
My.21-8407-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Clara González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 15 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
My.21-8408-v.jl.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Seeman, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 8 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.21-8395-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Sucesiones de Francisco Javier Troilo y Rosa María Olita. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dichos causantes solicitando rectificación de las partidas siguientes: A) De

defunción de don Francisco Javier Troilo: el causante ha sido inscripto con el nombre de Saverio Troglio, y se establece que era casado con doña Rosa Olitta, cuando el verdadero nombre del primero era Francisco Javier Troilo y el de ella Rosa María Olita; B) De defunción de doña Rosa María Olita: se dice que la finada se llamaba Rosa Olita de Trolia, que era viuda de Saverio Trolia y ha debido establecerse que se llamaba Rosa María Olita de Troilo y que era viuda de don Francisco Javier Troilo; donde dice que era hija de Luis Olitta y de doña María, debe decir de Luis Olita y de Mariana Picarone; C) De la de nacimiento de Saverio Troilo: se ha dicho que se le puso al inscripto el nombre de Silverio Traglio y se dijo que es hijo de don Silveiro Trolio y de doña Rosa Bolida, cuando el verdadero nombre del inscripto es Saverio, el apellido Troilo, el nombre de su padre Francisco Javier Troilo y el de la madre Rosa María Olita; D) De la de nacimiento de María Troilo: se ha dicho que la inscripta se llamaba María, cuando su verdadero nombre es Mariana Troilo; que es hija de Saberio Trolli y de Rosa Aurrita, cuando el verdadero nombre de sus padres es Francisco Javier Troilo y Rosa María Olita; que los abuelos eran Pablo Trolli y Teresa Aurrita y Luis Aurrita y María Pecarol, siendo así que los verdaderos nombres de aquéllos eran Pablo Troilo y Teresa Olita; Luis Olita y Mariana Picarone; E) De la de nacimiento de Pablo Troilo; donde se ha dicho que comparece Saverio Tralio, ha debido decir Francisco Javier Troilo; donde dice que es hijo de Rosa Olita ha debido decir de Rosa María Olita y donde se establece que al inscripto se le ha puesto por nombre Pablo Trólio, ha debido decirse Pablo Troilo. Y a sus efectos, se hac esta publicación. — Mercedes, Mayo 15 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. My.21-8401-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos caratulados "Año 1924. — Número 239. — Agencia de Rentas de Dolores contra Gregorio E. Gómez, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Gregorio E. Gómez y a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 88, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto el terreno de 1228 metros, lindando: por el Norte, Domingo Puppo; por el Sur, calle Cerro Largo; por el Este, sucesión Agustín Alayón, y por el Oeste, calle Salto; para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos que corresponda por ley se hace esta publicación. — Dolores, Mayo 6 de 1925. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz. My.21-8403-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Cese de administración

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Leonida Vázquez solicita administración de bienes dotales", se hace saber al público que por auto de fecha tres de Marzo del corriente año se ha declarado el cese en la administración de los bienes de doña Leonida Vázquez por parte de su esposo Elías Moldernel, reasumiendo la esposa doña Leonida Vázquez dicha administración. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. My.21-8411-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Galván, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 12 de 1925. —Fernando Suárez, Actuario. My.21-8412-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Pereira de Aguirrezabala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Mayo 13 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.21-8420-v.jn.1.o.

Incapacidad

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que por resolución dictada con fecha 2 de Abril del corriente año, ha sido declarada en estado de incapacidad doña Casimira Marabotte, habiéndosele nombrado curador de la misma a su hermano don Francisco Marabote, lo que así resulta a fojas 6 vuelta del expediente caratulado "Casimira Marabote, incapacidad" (L. 3.o F. 33 N. 40), y cuyo decreto dice así: "Número 1413. — Treinta y Tres, Abril 2 de 1925. — Visto: En mérito a las resultancias de autos, y con la conformidad del señor Agente Fiscal, decrétase en estado de incapacidad a Casimira Marabotte, nombrándose curador de la misma a su hermano Francisco Marabote, cuya aceptación se comete; tomada ésta, vuelva. Y comuníquese al Registro de Interdicciones sin perjuicio de hacer las publicaciones de estilo. — Costa Gutiérrez. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, en la ciudad de Treinta y Tres a dos de Abril de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — Ledo Arroyo Torres". — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.21-8423-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Carlos Hontou Aguiar, en representación de los señores Estanislao Medero Cardona y sus hijos Justo Buenaventura, Sandalio, Ladislao, Margarita Dominga, Felipe, Rufina, Clementina Dominga, Gregoria, María Irene, Juan, Teresa y Dominga Medero, herederos en los autos sucesorios de Serapia Segredo de Medero Cardona, iniciando el juicio de rectificación de partidas, en virtud de adolecer de errores varias de ellas. Las rectificaciones pedidas son las siguientes: A) En la partida de nacimiento del heredero Felipe se ha escrito Mederos el apellido del padre, debiendo escribirse Medero Cardona; B) En la partida de nacimiento de Sandalio Ladislao se ha designado al padre con el apellido Cardona solamente cuando debiera decir Medero Cardona; C) En la partida de matrimonio de la causante con el señor Estanislao Medero Cardona, se ha escrito el nombre y apellido de ésta Cerapia Cegedo, en lugar de escribirse Serapia Segredo; también se ha escrito en dicha partida el apellido de la contrayente Cegredo, debiendo escribirse éste como ya se ha dicho, Segredo. Además, se ha escrito Estanislao Mederos, el nombre del contrayente, en lugar de Estanislao Medero Cardona; D) Y en la partida de nacimiento de Rufino se ha escrito el nombre y apellido del padre así: Estanislao Cardona Mederos, debiendo escribirse Estanislao Medero Cardona. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Treinta y Tres, Mayo 11 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.21-8421-v.jn.6.

Incapacidad

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que por resolución dictada con fecha veinte del corriente ha sido declarado en estado de incapacidad don Gregorio Sosa, habiéndosele nombrado curadora del mismo a su esposa doña Dionisia Inés Lago, lo que así resulta a fojas 11 vuelta del expediente caratulado "Gregorio Sosa, incapacidad", y cuyo decreto dice así: "Número 1802. — Treinta y Tres, Abril 20 de 1925. — Visto: En mérito a lo informado por los señores médicos y con la conformidad del señor Agente Fiscal, de acuerdo en un todo con la opinión que se formó el suscripto en la audiencia de que instruye el acta de fojas 2 vuelta, declárase incapaz a Gregorio Sosa, y nómbrase curadora del mismo a su esposa Dionisia Inés Lago, cuya aceptación se comete. Tomada ésta, vuelva, debiendo previamente comunicarse al Registro y hacerse las publicaciones legales. — Costa Gutiérrez. — Lo proveyó y firmó, etc. — Ledo Arroyo Torres". — Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.21-8422-v.my.21.

EUSTAQUIO J. PERERA (hijo)

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, y mandado cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las 20 horas y 30, continuándose el día treinta y uno, a las 9 horas y las 12 de la misma hora, el martillero don Eustaquio J. Perera (hijo), asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, dará principio a la venta en público remate, y por precio que exceda a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de las existencias y mercaderías que pertenecían a don Serapio Franco Ruiz, cuyo detalle y precios de tasaciones respectivas se encuentran en el expediente respectivo, actualmente en este Juzgado. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Carrau y Compañía y otros contra Serapio Franco Ruiz, cobro ejecutivo de pesos", estando éstos de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. Y que las ventas se efectuarán rigurosamente al contado. — Trinidad Mayo 16 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario. My.21-8414-v.jn.30.

MODESTO J. IPAR

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Clara Xavier de dos Santos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Junio entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Modesto J. Ipar, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien, propiedad de la demandada: Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, situada en Matajojo Grande, sexta sección del Departamento de Salto, compuesta de doscientas veintiuna hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y cinco metros, y que linda, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Agosto de mil novecientos ocho: al Norte, con la fracción tres, de Guillermina, Serafina y Luisa dos Santos; al Este, con la dos, de Galván Severino e hijos de Celedonia dos Santos; al Sur, con el arroyo Matajojo Grande, y al Oeste, con la sucesión Zabala. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Mayo 15 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. My.20-8415-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura autorizada el 30 de Abril de 1925 por el escribano Juan Cazeaux, los firmantes Luis Jacopi y Juan Marabotto hemos vendido a los señores Juan de Rita y Vicente Caballo toda la participación y derechos que teníamos en la sociedad que habíamos constituído con el señor Ignacio A. Peralta, y giraba en esta plaza bajo la razón Luis Jacopi y Compañía, para la explotación del negocio de compraventa de plantas y flores naturales y artificiales, establecida en la calle Misiones número 1468, quedando, como consecuencia de esta enagenación, disuelta dicha sociedad Luis Jacopi y Compañía. — Montevideo, Mayo 16 de 1925. Juan Marabotto. — Ignacio Angel Peralta. —Luis Jacopi. My.21-8441-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña Luisa Plaisant de Séguez ha prometido vender el establecimiento de modas "Maison Plaisant", calle Sarandí número 508, a favor de la señora Juana Molles de Mc. Cubbin, en cuya venta se comprenderá todo el activo, quedando por cuenta de la vendedora el pasivo hasta el 30 de Junio entrante inclusive. Quienes tengan que reclamar algo lo harán en el nuevo local de la "Maison Plaisant", Avenida 18 de Julio 1082. — Luisa P. de Séguez. — Alberto Séguez. — Juana Molles de Mc. Cubbin. — Guilermo D. Mc. Cubbin. My.21-8438 v.jn.12.

RIFA POSTERGADA

Se avisa al público que la rifa del auto marca "Chevrolet" que debía efectuarse con la última lotería del mes de Mayo ha sido postergada para la última lotería del mes de Junio de 1925. My.21-8437-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Adalid e Iniesta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alfonso Iniesta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 8 de 1925. — Dalmacio Adalid. — Alfonso Iniesta. My.21-8396-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se le comunica que he prometido en venta a la señora Teresa M. de Fabbiani el negocio de mi propiedad sito en la calle Constituyente número 1508. A los efectos legales se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado negocio con sus respectivos créditos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — María Etchart. My.21-8405-v.jn.12.

IMPRENTA NACIONAL